

2° JUZGADO MILITAR DE SANTIAGO
PRIMERA FISCALÍA MILITAR
MINISTRA EN VISITA EXTRAORDINARIA
TOMO XL - "EMPRESAS DE TURISMO"

Santiago, treinta de agosto de dos mil veintitrés.-

Vistos y teniendo presente:

Primero: Que, a fojas 18.134, el 29 de agosto de 2023, se recibió por esta instructora el Informe Policial N°20230460317/00234/419/, número interno 4469717 de 25 de agosto de 2023 de la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana de la Policía de Investigaciones de Chile vinculado con hechos en los que habría tenido participación el ex General de Ejército Ricardo Martínez Menanteau, que eventualmente podrían constituir delitos. Enseguida, de dicho documento se desprende que los fondos fiscales presuntamente defraudados provendrían del Ministerio de Defensa y del Estado Mayor Conjunto. Asimismo, aparece que, en los casos en los cuales se entregó dinero, tales entregas se habrían realizado a través de empleados civiles de la agencia de viajes.

Segundo: Que, por resolución de 13 de noviembre de 2015, en los autos AD-1896-2015, la Excm. Corte Suprema dispuso la designación de Ministro en Visita Extraordinaria para el conocimiento de los hechos que en ese momento estaban siendo investigados en esta causa por la VI Fiscalía Militar, la cual recayó en el Ministro señor Omar Astudillo. El 10 de febrero de 2017, ante el término del periodo del Juez anterior, esta Ministra es nominada para proseguir con la substanciación del proceso mencionado. Enseguida, por resolución de 6 de julio de 2018 el máximo Tribunal señaló expresamente que los hechos que motivaron la designación de Ministro en Visita Extraordinaria dicen relación con el uso inapropiado de fondos públicos de distinto origen que administra el Ejército de Chile, aclarando que la citada resolución es en el sentido de declarar comprendida en la visita extraordinaria aludida la investigación, conocimiento y juzgamiento de los ilícitos eventualmente perpetrados con ocasión de tal administración. De modo que la competencia de esta Instructora se encuentra expresamente delimitada y circunscrita –específicamente– a la materia recién señalada.

Tercero: Que, los antecedentes consignados en el informe singularizado en la reflexión primera, analizados a la luz de lo expuesto en el considerando que precede, lleva a concluir, ineludiblemente, que aquellos no se encuentran comprendidos en la visita extraordinaria de la suscrita y, consecuentemente, la investigación, conocimiento y juzgamiento de un eventual hecho ilícito que pudiere aparecer en los antecedentes de que da cuenta el informe de fojas 18.134 y siguientes corresponde, sin lugar a dudas, a la justicia ordinaria.

Y visto, además, lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales, en relación con los artículos 70-A, numeral 5° y 121 del Código de Justicia Militar, se resuelve que:

Se declara la incompetencia de esta Ministra en Visita Extraordinaria para conocer específicamente sobre los hechos consignados en el Informe Policial N°20230460317/00234/419/, número interno 4469717 y se ordena, en consecuencia, remitir los antecedentes al 7° Juzgado de Garantía de Santiago, por ser aquel el competente para tales efectos.

En caso que el referido Juzgado de Garantía rechazare la competencia declinada, entiendase desde ya trabada aquella, debiendo elevarse los antecedentes ante la Excma. Corte Suprema, tribunal al que corresponde dirimirla de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 70-A del Código de Justicia Militar.

Ofíciase al efecto, remitiendo copia del Informe Policial N°20230460317/00234/419/ y de la presente resolución. 2239-23 s/c

Notifíquese esta resolución, vía correo electrónico, al Consejo de Defensa del Estado y al Ministerio Público Militar.

Rol N° 575-2014 "EMPRESAS DE TURISMO"

DICTADA POR LA SEÑORITA ROMY GRACE RUTHERFORD PARENTTI MINISTRA EN VISITA EXTRAORDINARIA.

Silva

2° JUZGADO MILITAR DE SANTIAGO
PRIMERA FISCALÍA MILITAR
MINISTRA EN VISITA EXTRAORDINARIA
TOMO XL - "EMPRESAS DE TURISMO"

CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue notificada por correo electrónico a las siguientes casillas: notificacionespfs@cde.cl, maria.horvitz@cde.cl, minpublicomilitar@defensa.cl, y larayag@defensa.cl.- Santiago, 30 de agosto de 2023.-



INTERFERENCIA

**MINISTRA EN VISITA
EXTRAORDINARIA**
Compañía de Jesús N° 1213, piso 1, Santiago
Fono - Fax 226952476

OFICIO N° 2239 /2023

Santiago, 30 de agosto de 2023.-

En causa **Rol N° 575-2014**, de la Primera Fiscalía Militar, 2° Juzgado Militar de Santiago, en cuaderno denominado **"Empresas de Turismo"**, seguida por los delitos de Falsedad y Fraude al Fisco (Ejército de Chile), ante la Ministra en Visita Extraordinaria que suscribe, se ha ordenado oficiar a usted, a fin de remitirle copia de resolución de incompetencia de esta fecha y copia del informe policial de la BRIAC de la Policía de Investigaciones de Chile, número interno 4469717 de fecha 25 de agosto de 2023.

Saluda atentamente a SS.


ROMY GRACE RUTHERFORD PARENTTI
MINISTRA EN VISITA EXTRAORDINARIA


MINISTRA DE FE



AL SEÑOR JUEZ
7° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO
PRESENTE



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

BRIGADA INVESTIGADORA ANTICORRUPCION METROPOLITANA

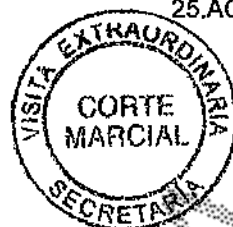
JMH

INFORME POLICIAL N° 20230460317/00234 / 419 /

25.AGO.023. C/R

N° INTERNO: 4469717

II JUZGADO MILITAR
DE SANTIAGO
ROMY GRACE RUTHERFORD PARENTTI
MINISTRA EN VISITA EXTRAORDINARIA



29 AGO 2023

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

ORDEN	: INSTRUCCION PARTICULAR, INVESTIGATIVA OFICIO N° 3983-2022
TIPO ORDEN	: ESCRITA
FECHA DE LA ORDEN	: 05/08/2022
FECHA RECEP. UNIDAD	: 16/08/2022
DELITO	: FRAUDES AL FISCO Y ORGANISMOS DEL ESTADO. ART.239
INSTRUCCIONES	- Se ha ordenado oficiar a usted, con el objeto que elabore un informe, en el cual se deberá determinar el monto efectivo del perjuicio Fiscal que se habría provocado con ocasión de los hechos por los cuales se investiga al encausado Ricardo Martínez Menanteau, para lo cual podrá practicar todas las diligencias necesarias tendientes a dicho fin, debiendo considerar, entre otros, todos los antecedentes que se encuentran a vuestra disposición en el Tribunal.
CAUSA RUC	: 575-2014

II.- DILIGENCIAS

INTERFERENCIA

Contenido

1.- Antecedentes preliminares	4
1.1- Instrucción particular	4
1.2- Hechos denunciados	4
1.3- Sitio del suceso	4
2.- Metodología	5
2.1 Objetivos	5
- Objetivo general:	5
- Objetivos específicos	5
2.2 Recopilación de información	5
2.2.1. Agencia Turismo Cocha	5
2.2.2. Estado Mayor Conjunto	5
2.2.3. Ejército de Chile	6
2.2.4. Revisión de correos software Intella	7
2.2.4.1. Correos Agencia Turismo Cocha	7
2.2.4.2. Correos Agencia de viajes Turavión	8
2.2.4.3. Correos Agencia Turismo Latrach	9
2.2.5. Ministerio de Relaciones Exteriores	9
2.2.6. Jefatura Nacional de Extranjería PDI	10
2.2.7. Entidades bancarias	10
3.- Análisis de comisiones de servicio	11
3.1. Complemento Informe Policial nro. 89	11
3.1.1 Información de complemento	11
3.1.2 Comisiones de servicio destacadas en Informe Policial nro. 89	14
3.2 Comisiones de servicio adicionales	21
3.2.1. Estado Mayor Conjunto	21
3.2.2. Ejército de Chile	45
4. Declaraciones	56
4.1 Viviana FLORES ARELLANO	56
4.2 Paola RAMÍREZ VALDÉS	71
4.3 Enrique RODRÍGUEZ CANESSA	83
4.4 Cristian PRIETO BUSTOS	93
4.5 Marcos ROBLEDO HOECKER	101
4.6 Óscar IZURIETA FERRER	104
4.7 Sergio PURCELL ROBINSON	108
4.8 Gema LÓPEZ AGURTO	118
4.9 Roberto ESPINOZA OLIVARES	124
5. Perjuicio Fiscal	143
5.1. Cálculo por comisión	143
5.1.1 París – Alemania 2011	145
5.1.2 Alemania – París 2012	146

5.1.3 Estados Unidos, mayo 2014	147
5.1.4 Haití 2014.....	148
5.1.5 Estados Unidos, septiembre 2014	149
5.1.6 Brunei, octubre-noviembre 2014.....	158
5.1.7 Gran Bretaña, Grecia, República Centro Africana, Congo y Turquía 2015.....	160
5.1.8 Honduras 2015.....	161
5.1.9 Estados Unidos, abril 2015	163
5.1.10 Corea-Japón 2015.....	164
5.1.11 Estados Unidos - noviembre 2015	165
5.1.12 Estados Unidos – diciembre 2015	166
5.1.13 Uruguay 2016.....	168
5.1.14 Estados Unidos 2016-2017	169
5.2 Resumen perjuicio fiscal	170
6. Otros.....	175
7. Conclusiones.....	176

1.- Antecedentes preliminares

1.1- Instrucción particular

Mediante Instrucción Particular contenida en Oficio nro. 3983-2022, de fecha 05.AGO.022, del 2do. Juzgado Militar de Santiago, se instruyó realizar las diligencias que quedaron pendientes en el Informe Policial nro. 89, de fecha 07.ABR.022, de esta Brigada especializada.

Adicionalmente, se recibió la Instrucción Particular nro. 4997-2022, de fecha 21.OCT.022, del 2do. Juzgado Militar de Santiago, donde se instruyó calcular el perjuicio fiscal de los hechos irregulares evidencias en el Informe Policial nro. 89.

En atención a que ambas instrucciones refieren a los hechos investigados a través del Informe policial nro. 89, la ministra en visita extraordinaria Romy RUTHERFORD PARENTTI autorizó que las diligencias sean informadas a través del mismo informe, por lo que el presente documento da respuesta satisfactoria a ambos requerimientos.

1.2- Hechos denunciados

La investigación llevada a cabo en el Informe Policial nro. 89, se funda en dilucidar la denuncia interpuesta por Rafael Humberto HARVEY VALDÉS, cédula nacional de identidad nro. 13.757.488-8, quien señaló que Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, excomandante en jefe del Ejército de Chile entre el 2 de marzo de 2018 al 2 de marzo de 2022

1.3- Sitio del suceso

Por las características propias del delito, no es posible determinar un sitio del suceso determinado.

2.- Metodología

2.1 Objetivos

- Objetivo general:

Esclarecer los hechos vinculados a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU referidos a las comisiones de servicio al extranjero mientras fue funcionario del Ejército de Chile para determinar si se incurrieron en hechos que puedan revestir carácter de delito.

- Objetivos específicos

- a) Obtener los antecedentes pendientes del Informe Policial nro. 89.
- b) Determinar si las conclusiones del Informe Policial nro. 89 corresponde a irregularidades que puedan revestir carácter de delito.
- c) Explorar la posible existencia de comisiones de servicio no consideradas en el contexto del Informe Policial nro. 89.
- d) Analizar las comisiones de servicio al extranjero de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU en contexto de la legislación vigente.
- e) Descubrir los mecanismos de defraudación, de existir, por parte de los funcionarios del Ejército de Chile y las distintas Agencias de Turismo.
- f) Establecer la existencia de perjuicio fiscal en las comisiones de servicio de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU.

2.2 Recopilación de información

2.2.1. Agencia Turismo Cocha

Los detectives que suscriben concurren a la Agencia Turismo Cocha el 27.MAR.023 a recopilar antecedentes relacionados con las comisiones de servicio realizadas por Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU. Esta diligencia fue informada mediante el informe policial nro. 152, de fecha 15.JUN.023 de esta Brigada.

En dicho lugar, se incautó diversa documentación, la que será incorporada en el desarrollo del presente informe.

2.2.2. Estado Mayor Conjunto

Dado que Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, estuvo agregado en el Estado Mayor Conjunto (EMCO) entre los años 2014 y 2015, período donde se desempeñó en el

cargo de Subjefe del Estado Mayor Conjunto (SUBJEMCO), se coordinó la entrega de diversa información, que a continuación se detalla:

- Acta de entrega de documentación de fecha 20.ENE.023 del EMCO, la que se adjunta en anexo 1, quienes hacen entrega del respaldo documental del pago de viático por las comisiones de servicio realizadas por Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU tanto nacionales como internacionales.
- Acta de entrega de documentación de fecha 30.ENE.023 del EMCO, la que se adjunta en anexo 2, quienes hacen entrega del detalle de los negocios generados para la adquisición de pasajes por las comisiones de servicio realizadas por Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU entre 2014 a 2015.
- Acta de entrega de documentación de fecha 03.MAR.023 del EMCO, la que se adjunta en anexo 3, quienes entregan copia de las cartolas bancarias de la cuenta del EMCO, donde figuran los pagos realizados por concepto de las comisiones de servicio realizadas por Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU:

Comprobante de egreso	Fecha de contabilización	Cheque	Monto cheque (USD)	Fecha de retiro
319	11.JUN.014	513567	8.645	16.JUN.014
338	25.JUN.014	513583	6.140	
712	30.OCT.014	534196	11.870,04	10.NOV.014
604	30.SEP.014	544326	15.863,80	07.OCT.014
876	30.DIC.014	524583	12.585,80	08.ENE.015
140	19.MAR.015	542480	37.432	24.MAR.015
252	30.ABR.015	537561	18.207,62	18.MAY.015
552	30.SEP.015	545996	13.175,93	15.OCT.015
671	13.NOV.015	576542	14.126,76	10.NOV.015
830	30.DIC.015	594967	18.225,36	13.ENE.016
840	31.DIC.015	594976	31.592,36	13.ENE.016

- Acta de entrega de documentación de fecha 13.JUL.023 del EMCO, la que se adjunta en anexo 4, donde se hace entrega de copias de las hojas del libro de visitas del MDN, específicamente los siguientes folios:

Folio	Anexo
86 y 87	5
245	6
272	7
273	8
287	9
317	10

2.2.3. Ejército de Chile

- Oficio nro. 425/2023 de fecha 10.FEB.023, del Segundo Juzgado Militar de Santiago, remite copia oficio JEMGE DETLE A.E. AUGÉ (R) nro. 1595/1761 de fecha 09.FEB.023, disponible en el expediente.

- Oficio nro. 458/2023 de fecha 17.FEB.023, del Segundo Juzgado Militar de Santiago, remite copia oficio JEMGE DETLE A.E. AUGÉ (R) nro. 1595/2221 de fecha 17.FEB.023, el que se adjunta en anexo nro. 11.

2.2.4. Revisión de correos software Intella

2.2.4.1. Correos Agencia Turismo Cocha

Se realizó una revisión a las casillas de correo electrónico paolaramirez@cocha.com, incautada a la ejecutiva de ventas Paola RAMÍREZ VALDÉS, vflores@cocha.com, incautada a la ejecutiva de ventas Viviana FLORES ARELLANO y erodriguez@cocha.com, incautada al gerente de finanzas Enrique RODRÍGUEZ CANESSA, diligencia informada mediante Informe Policial nro. 152, de fecha 15.JUN.023 de esta Brigada.

2.2.4.1.1 Revisión casilla Paola Ramírez

La casilla de correo electrónico paolaramirez@cocha.com, cuenta con un total de 556.416 archivos, los que fueron revisados a través del software forense de análisis de información "INTELLA PROFESIONAL 2.3", con la finalidad de optimizar los procesos de búsqueda, revisión y análisis de información en él se aplicaron filtros de archivos, específicamente "Deduplicate" (para eliminar copias duplicadas de datos repetidos), "Hide Irrelevant" (ocultar archivos irrelevantes) y "Hide Non-Inclusive" (archivos individuales que forman parte la misma comunicación) y se utilizaron las palabras claves que se indican a continuación, obteniendo para cada palabra, la siguiente cantidad de resultados:

Palabra clave	Resultados	Con filtros
Ricardo Martinez	778	593
Glopez	249	246
rmartinezmen@gmail.com	38	38
rmartinez@emco.mil.cl	26	12
rmartinezmen1@yahoo.es	45	45
Militzer	883	842
Fecha 01-09-2014 a 30-09-2014	3.532	
nneira@cocha.com	8.844	8.735
Enrique Rodriguez	750	735
VIATICO	142	135
4-L90-440	11	10
4-L90-315	12	11

2.2.4.1.2. Revisión Casilla Viviana Flores

La casilla de correo electrónico vflores@cocha.com, cuenta con un total de 571.958 archivos, los que fueron revisados a través del software forense de análisis de información "INTELLA PROFESIONAL 2.3", con la finalidad de optimizar los

procesos de búsqueda, revisión y análisis de información en él se aplicaron filtros de archivos, específicamente "Deduplicate" (para eliminar copias duplicadas de datos repetidos), "Hide Irrelevant" (ocultar archivos irrelevantes) y "Hide Non-Inclusive" (archivos individuales que forman parte la misma comunicación) y se utilizaron las palabras claves que se indican a continuación, obteniendo para cada palabra, la siguiente cantidad de resultados:

Palabra clave	Resultados	Con filtros
Ricardo Martinez	1.384	810
Glopez	137	134
Gema Lopez	189	128
rmartinezmen@gmail.com	76	76
rmartinez@emco.mil.cl	13	13
rmartinezmen1@yahoo.es	85	85
Militzer	5.992	5.777
VIATICO	6	6

2.2.4.1.3. Revisión Enrique Rodríguez

La casilla de correo electrónico erodriguez@cocha.com, cuenta con un total de 812.264 archivos, los que fueron revisados a través del software forense de análisis de información "INTELLA PROFESIONAL 2.3", con la finalidad de optimizar los procesos de búsqueda, revisión y análisis de información en él se aplicaron filtros de archivos, específicamente "Deduplicate" (para eliminar copias duplicadas de datos repetidos), "Hide Irrelevant" (ocultar archivos irrelevantes) y "Hide Non-Inclusive" (archivos individuales que forman parte la misma comunicación) y se utilizaron las palabras claves que se indican a continuación, obteniendo para cada palabra, la siguiente cantidad de resultados:

Palabra clave	Resultados	Con filtros
Ricardo Martinez	58	51
Viatico	91	88
Paolaramirez	591	589

2.2.4.2. Correos Agencia de viajes Turavión

2.2.4.2.1. Revisión casilla Annie Stange

En los expedientes disponibles en el ROL que alberga la presente causa en el 2do Juzgado Militar de Santiago, a partir de distintas incautaciones realizadas por personal de esta brigada especializada, se consta de un correo electrónico astange@turavion.com, de Annie Marlen STANGE WERNER, cédula de identidad nro. 7.070.359-9, ejecutiva de la empresa TURAVION, el que fue analizado por los detectives que suscriben, de la siguiente forma:

Con la finalidad de optimizar los procesos de búsqueda, revisión y análisis de información, se procedió a utilizar en el Software Forense de análisis de información

“INTELLA PROFESIONAL 2.3”, a través del cual se aplicaron filtros de archivos, específicamente “Deduplicate” (para eliminar copias duplicadas de datos repetidos), “Hide Irrelevant” (ocultar archivos irrelevantes) y “Hide Non-Inclusive” (archivos individuales que forman parte la misma comunicación) y se utilizaron las palabras claves que se indican a continuación, obteniendo para cada palabra, la siguiente cantidad de resultados:

Palabra clave	Resultados	Con filtros
Ricardo Martinez	309	79
Gema Lopez	32	29
Militzer	149	46
292800	3	3
511734	91	36

2.2.4.3. Correos Agencia Turismo Latrach

2.2.4.3.1 Revisión correos Tamara

En los expedientes disponibles en el ROL que alberga la presente causa en el 2do Juzgado Militar de Santiago, a partir de distintas incautaciones realizadas por personal de esta brigada especializada, se consta de un correo electrónico tamara.armijo@turismolatrach.cl, de Tamara Armijo G., asistente de gerencia de la Agencia Turismo Latrach, el que fue analizado por los detectives que suscriben, de la siguiente forma:

Palabra clave	Resultados	Con filtros
Ricardo Martinez	27	593
12-118-06601	1	1
11-118-06065	1	1
14-118-02914	6	6
14-118-03120	6	6
14-118-03870	7	6

2.2.5. Ministerio de Relaciones Exteriores

Los detectives que suscriben concurren al Ministerio de Relaciones Exteriores el 17.FEB.023 a recopilar antecedentes relacionados con las comisiones de servicio realizadas por Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU. Esta diligencia fue informada mediante el informe policial nro. 133, de fecha 30.MAY.023 de esta Brigada.

En dicho lugar, se incautó diversa documentación, la que será incorporada en el desarrollo del presente informe.

2.2.6. Jefatura Nacional de Extranjería PDI

Mediante Oficio nro. 457/2023 de fecha 17.FEB.023, del Segundo Juzgado Militar de Santiago, se remitió información enviada por Policía Internacional, correspondiente a una planilla que contiene detalle de viajes realizados por Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, María Cecilia MILITZER PUIGGENER; Ricardo MARTÍNEZ MILITZER y Cristóbal MARTÍNEZ MILITZER, la que se adjunta en anexo nro. 12.

2.2.7. Entidades bancarias

- Oficio nro. 4101/2022 de fecha 16.AGO.022, del Segundo Juzgado Militar de Santiago, remite copia de información entregada por Banco Estado, el que se encuentra contenido en el expediente del cuaderno.
- Oficio nro. 993/2023 de fecha 13.ABR.023, del Segundo Juzgado Militar de Santiago, remite copia de información entregada por Banco Estado el que se encuentra contenido en el expediente del cuaderno.
- Oficio nro. 1003/2023 de fecha 13.ABR.023, del Segundo Juzgado Militar de Santiago, remite copia de información entregada por Banco Scotiabank, el que se encuentra contenido en el expediente del cuaderno.
- Oficio nro. 1004/2023 de fecha 13.ABR.023, del Segundo Juzgado Militar de Santiago, remite copia de información entregada por Banco Scotiabank, el que se encuentra contenido en el expediente del cuaderno.
- Oficio nro. 1014/2023 de fecha 14.ABR.023, del Segundo Juzgado Militar de Santiago, remite copia de información entregada por Banco Ripley, el que se encuentra contenido en el expediente del cuaderno.
- Oficio nro. 1288/2023 de fecha 10.MAY.023, del Segundo Juzgado Militar de Santiago, remite copia de información entregada por Banco Itaú, el que se encuentra contenido en el expediente del cuaderno.

INTERFERENCIA

3.- Análisis de comisiones de servicio

3.1. Complemento Informe Policial nro. 89

En el Informe Policial nro. 89 se indicó que hasta la fecha de emanado dicho documento existían diligencias que no se habían realizado. Esto es, agregar antecedentes a algunas de las comisiones de servicio indicadas, además de incorporar comisiones de servicio que no habían sido informadas.

En consecuencia, para complementar el Informe Policial nro. 89, a algunas de las comisiones de servicios informadas se incorporó nueva documentación. En segundo lugar, se señalan las comisiones de servicio no informadas previamente.

3.1.1 Información de complemento

3.1.1.1. Washington-Boston, Estados Unidos 2012

Documentos e información asociada

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Arexó
Decreto Exento	2483	28.AGO.012	Ministerio de Defensa Nacional	Designa funcionarios en comisión de Servicio a Estados Unidos	Se encuentra en expediente
Cotización			Agencia LATRACH	Informa la tarifa para la ruta SCL/WAS/BOS/SCL	Se encuentra en expediente
Orden de pasaje fiscal	90809		Dpto. de pasajes y fletes	Solicita la compra de pasaje para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU	Se encuentra en expediente
Orden de compra	647694-3274-SE12	12.SEP.012		Dirigida a la empresa Turismo Latrach Limitada para la adquisición de pasajes aéreos internacionales ruta SCL-WAS-BOS-SCL	Se encuentra en expediente
Factura	111399	13.SEP.012	Agencia de Turismo LATRACH	Emitida al Comando del Personal, por un monto total de \$3.666.012	Se encuentra en expediente
Ficha de negocio	12-118-06601		Agencia Turismo LATRACH		Se encuentra en expediente

Comprobante de ingreso	96282		Agencia Turismo LATRACH	Asociado al negocio 12-118-06601	Se encuentra en expediente
Comprobante de ingreso	96283		Agencia Turismo LATRACH	Asociada al negocio 12-118-06601	Se encuentra en expediente
Detalles de tickets			Agencia Turismo LATRACH	Emitidos a nombre de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU	13
Detalle de pasajeros			Agencia Turismo LATRACH	Asociados al negocio 12-118-06601	14

3.1.1.2. Bogotá, Colombia 2017

Documentos e información asociada

En atención a la documentación adjunta en el Informe Policial nro. 89 de fecha 07.ABR.022 relacionada con esta comisión de servicio y tras la diligencia realizada en la empresa COCHA, se acompañan los siguientes documentos adicionales:

Documento	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Detalle de movimientos contables		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 7-L90-161	15
Resumen de servicios		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 7-L90-161	16
Lista de pasajeros		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 7-L90-161	17
Detalle de ingresos/egresos		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 7-L90-161	18
Comprobante de pago		Agencia Turismo COCHA	acredita el pago de \$483.455 mediante tarjeta de crédito al negocio 7-L90-161	19
Correo electrónico	30.ABR.017	casilla vflores@cocha.com	Enviado a Rosario SEIJAS; Paola RAMÍREZ y Sandra JIMENEZ	20
Correo electrónico	07.ABR.017	Casilla juancordelaf@gmail.com	Enviado por Juan CORNEJO DE LA FUENTE a Viviana FLORES	21
Correo electrónico	10.ABR.017	Casilla vflores@cocha.com	enviado por Viviana FLORES a Juan CORNEJO DE LA FUENTE	22
Correo electrónico	12.ABR.017	Casilla vflores@cocha.com	enviado por Viviana FLORES a Juan CORNEJO DE LA FUENTE	23

3.1.1.3. Fort Sam Houston-San Antonio-Texas, Estados Unidos 2017

Revisados los antecedentes expuestos en el Informe Policial nro. 89 de fecha 07.ABR.022, se constató que no existen diligencias pendientes por realizar por lo que no se recopiló nueva documentación

3.1.1.4. Montevideo, Uruguay 2018

En atención a la documentación adjunta en el Informe Policial nro. 89 de fecha 07.ABR.022 relacionada con esta comisión de servicio y tras la diligencia realizada en la empresa COCHA, se acompañan los siguientes documentos adicionales:

Documento	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Detalle de movimientos contables		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 8-L90-205	24
Resumen de servicios		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 8-L90-205	25
Lista de pasajeros		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 8-L90-205	26
Ticket aéreo turista		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 8-L90-205	27
Lista de facturas		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 8-L90-205	28
Ingresos/Egresos caja		Agencia Turismo COCHA	Asociado al movimiento 4247662	29
Correo electrónico	16.ABR.018	Casilla vflores@cocha.com	Enviado por Viviana FLORES a Juan CORNEJO DE LA FUENTE, remite cotización viaje a Montevideo	30

3.1.1.5. Buenos Aires, Argentina 2018

En atención a la documentación adjunta en el Informe Policial nro. 89 de fecha 07.ABR.022 relacionada con esta comisión de servicio y tras la diligencia realizada en la empresa COCHA, se acompañan los siguientes documentos adicionales:

Documento	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Detalle de movimientos contables		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 8-L90-274	31
Resumen de servicios		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 8-L90-274	32
Lista de pasajeros		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 8-L90-274	33
Detalle de ingresos/egresos caja		Agencia Turismo COCHA	Nro. movimiento 4197820	34

Correo electrónico	26.ABR.018	casilla vflores@cocha.com	Enviado a Juan Cornejo de la Fuente; Marcela Ramis y Paola Ramírez, adjuntando cotización viaje a Buenos Aires.	35
Correo electrónico	07.MAY.018	casilla vflores@cocha.com	Enviado por Viviana Flores a Juan Cornejo de la Fuente y Paola Ramírez, adjuntando E-ticket emitido para Ricardo Martínez.	36

3.1.1.6. Brasilia, Brasil 2018

Revisados los antecedentes expuestos en el Informe Policial nro. 89 de fecha 07.ABR.022, se constató que no existen diligencias pendientes por realizar por lo que no se recopiló nueva documentación.

3.1.1.7. Adelaida, Australia 2018

En atención a la documentación adjunta en el Informe Policial nro. 89 de fecha 07.ABR.022 relacionada con esta comisión de servicio y tras la diligencia realizada en la empresa COCHA, se acompañan los siguientes documentos adicionales:

Documento	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Detalle de movimientos contables		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 8-L90-381	37
Resumen de servicios		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 8-L90-381	38
Lista de pasajeros		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 8-L90-381	39
Ticket aéreo ejecutiva		Agencia Turismo COCHA	Asociado al negocio 8-L90-381	40
Correo electrónico	15.JUN.018	casilla vflores@cocha.com	Enviado a Ricardo Martínez Menanteau, donde adjunta copia de los e-tickets para el viaje Santiago - Auckland - Santiago	41
Comprobante de pago	4-JUL-018	Agencia Turismo COCHA	Pago en efectivo del pasaje aéreo	42

3.1.2 Comisiones de servicio destacadas en Informe Policial nro. 89

3.1.2.1 Francia – Alemania 2011

Documento	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Detalle de servicio aéreos		Latrach	Se observa el costo de un pasaje entre París y Toulon del 21.FEB.011	43

En el Informe Policial nro. 89 se determinó que la comisión de servicio realizada por Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Francia y Alemania en el año 2011 presenta irregularidades. Situación que revisada nuevamente la documentación disponible es ratificada por los suscritos.

Los montos y motivos de las irregularidades serán indicados en el apartado 5.1.1. del presente informe policial.

3.1.2.2 Estados Unidos, septiembre 2011

Durante la presente investigación, se recopiló la siguiente documentación adicional a lo adjuntado en el Informe Policial nro. 89:

Documento	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Correo electrónico	26-08-2011	Casilla emailserver@pop33.amadeus.net	Enviado a tamara.armijo@turismolatamach.cl donde se remite el billete electrónico con el itinerario de Ricardo Martínez	44

Analizada la información disponible, se observó que, el Decreto exento nro. 2497, de fecha 19.AGO.011, del Ministerio de Defensa Nacional, ordenó la comisión de servicio investigada para el siguiente propósito: (sic) "efectuar visita profesional con motivo de invitación del Comandante del Centro de Tecnologías para las Américas (ITCA), para conocer los diferentes laboratorios de RDECOM (...)"

En consecuencia, los suscritos realizaron una búsqueda vía internet para conocer la ubicación de los Laboratorios en cuestión, obteniendo los siguientes resultados:

RDECOM corresponde a "United States Army Research, Development and Engineering Command". En el año 2019 se reorganizó y comenzó a denominarse Comando de Desarrollo de Capacidades de Combate del Ejército de los Estados Unidos (CCDC), también conocido como "Combat Capabilities Development Command (DEVCOM)".

Según lo informado por la página web www.devcom.army.mil, existen distintos tipos de laboratorios, tales como:

- Army Research Laboratory
- Chemical Biological Center
- Soldier Center
- Ground Vehicle System Center
- Aviation & Missile Center

- Armaments Center
- C5ISR Center

Dichos centros se encuentran repartidos por distintos Estados de Estados Unidos, tales como:

- Alabama, Arkansas, California, Illinois, Maryland, Massachusetts, Michigan, New Jersey, New Mexico, North Carolina, Texas y Virginia

La presencia de Laboratorios en los Estados mencionados corresponde a información disponible en fuentes abiertas, por cuanto al tratarse de centros de carácter militar, no es posible para los suscritos descartar que no existan laboratorios en otros Estados de Estados Unidos.

Luego, al revisar el itinerario del pasaje de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU se encontraron vuelos a las ciudades de Boston, Massachussets; Detroit, Michigan; y el Estado de New Jersey, lo que coincide con las ubicaciones de los Laboratorios mencionados previamente.

A juicio de los suscritos, el Decreto exento nro. 2497 sí autorizaba la visita a los destinos donde Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU finalmente arribó.

En consecuencia, la comisión de servicio a Estados Unidos no fue considerada como irregular en el presente informe policial.

3.1.2.3 Israel 2011

Durante la presente investigación se recopiló la siguiente documentación adicional a lo adjuntado en el Informe Policial nro. 89:

Documento	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Correo electrónico	27-09-2011	Casilla emailserver@pop33.amadeus.net	Enviado a tamara.armijo@turismolatrach.cl donde se remite el billete electrónico con el itinerario de Ricardo Martínez	45

El Informe Policial nro. 89 consideró la comisión de servicio a Israel como irregular puesto el Decreto exento nro. 2700, de fecha 12.SEP.011, del Ministerio de Defensa Nacional no indicaba una visita a la ciudad de Madrid, España. Esto, debido a que según la revisión del billete electrónico, Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU estuvo en esa ciudad entre el 22 al 23 de septiembre y el 28 al 30 del mismo mes.

Sin embargo, a juicio de los suscritos, Madrid es una escala habitual en los vuelos desde Santiago a Tel Aviv, en las comisiones de servicio a esa ciudad, como se constató al analizar otros negocios similares, por lo que no estaríamos en presencia de un destino que difiera de una trayectoria habitual. Adicionalmente, no es posible diferenciar un perjuicio económico en la adquisición de los vuelos, toda vez que no se cuenta con información que establezca una diferencia por las horas de la escala, es decir, para los investigadores no es posible establecer que el ticket tuviese un valor superior por iniciarse el retorno con un día de diferencia. Para mayor abundancia, se consideró que los días de la comisión de servicio se encuentran dentro del periodo autorizado, por lo que no correspondería considerar un perjuicio fiscal por los días de viático utilizados.

Al revisar el Decreto exento nro. 2700, se estimaba la fecha de regreso a Chile para el 30.OCT.011, por lo que es compatible con el vuelo que tomó Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU ese día a las 23:55 horas, arribando a Chile el 31.OCT.011, según consta en la información aportada por Policía Internacional.

En consecuencia, a juicio de los suscritos, la presente comisión de servicio no presenta irregularidades con la información que se tuvo a la vista.

3.1.2.4 Alemania 2012

Durante la presente investigación, se recopiló la siguiente documentación adicional a lo adjuntó en el Informe Policial nro. 89:

Documento	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Correo electrónico	08-05-2012	xmoraga@turavion.com	Enviado a xmoraga@turavion.com donde se remite el billete electrónico con el itinerario de Ricardo Martínez	46

En el Informe Policial nro. 89 se esbozaron dos irregularidades cometidas en la comisión de servicio a la París y Francia en el año 2012.

En primer lugar, respecto a la recepción por parte de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU de un monto equivalente a exceso de equipaje, los suscritos llegaron a la misma conclusión que el Informe Policial nro. 89, lo que será desarrollado en el punto 5.1.2. del presente informe policial.

En segundo término, en las conclusiones del Informe Policial nro. 89, se indicó lo siguiente:

(sic) "Se realizó un análisis del documento denominado Detalle de Servicios Confirmados de REF 292800d de la Agencia TURAVION, constatando que este

negocio contempló la ciudad de Frankfurt, destino que no se encuentra autorizado por el decreto respectivo para esta comisión al extranjero, sin embargo, no fue posible establecer si esta ciudad corresponde a una escala o a un destino”

Al observar el detalle del itinerario de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEU, se observó que llegó a Frankfurt el 07.JUN.012 a las 17:55 horas, proveniente de Santiago de Chile, mientras que el siguiente vuelo fue a las 22:25 horas con dirección a Múnich. En consecuencia, a juicio de los suscritos, el destino Frankfurt fue una escala en su vuelo original, por lo que no corresponde a una irregularidad.

Por tanto, a juicio de los suscritos, la presente comisión de servicio presenta irregularidades respecto al exceso de equipaje con los antecedentes tenidos a la vista.

3.1.2.5 Uruguay 2016

Durante la presente investigación, al analizar el correo electrónico de astange@turavion.com, a través del software Intella, se encontró la siguiente información que se añade a lo incorporado en el Informe Policial nro. 89:

Documento	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Correo electrónico	02-05-2016	itinerary@amadeus.com	Enviado a astange@turavion.com donde se remite el billete electrónico con el itinerario de Ricardo Martínez y María Militzer	47
Correo electrónico	04-05-2016	xmoraga@turavion.com	Se acompaña detalle de servicios confirmados del negocio nro. 511734	48
Tarjeta de embarque	08-05-2016	Turavion	Tarjeta de embarque María Militzer	49
Factura exenta nro. 35599	30-04-2016	Turavion	Factura cancelada de Turavión a Annie Stange por negocio nro. 511734	50
Voucher nro. T003517680	29-04-2016	Travelace assistance	Incluye seguro María MILITZER	51

Analizada la información acompañada en el Informe Policial nro. 89, además de la documentación incorporada en el presente documento, se mantienen las observaciones realizadas previamente, las que serán desarrolladas en el apartado nro. 5.1.13 del presente informe policial.

3.1.2.6 Estados Unidos 2016

En cuanto a la comisión de servicio a Estados Unidos, realizada en el año 2016, se recopiló la siguiente nueva información a partir de la incautación realizada a la empresa Cocha, mencionada en el punto 2.2 del presente informe policial:

Documento	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Registro 6-L90-328		Cocha	Indica movimientos contables en negocio 6-L90-328	52
Movimientos contables 6-L90-328		Cocha	Registra la totalidad de movimientos contables relacionados con el negocio 6-L90-328	53
Resumen de servicios		Cocha	Indica los servicios vinculados al negocio 6-L90-328	54
Lista de pasajeros		Cocha	Listado de pasajeros del negocio 6-L90-328	55
Comprobante de Ingreso		Cocha	Documento que registra parte del pago del negocio 6-L90-328	56
Pedido de servicios terrestres	04.NOV.016	Cocha	Detalla el egreso por USD 3000 en efectivo en el negocio nro. 6-L90-328	57

En concordancia con lo indicado en el Informe Policial nro. 89, los suscritos sostienen la existencia de irregularidades en la comisión de servicio a Estados Unidos en el año 2016, lo que será analizado en el punto 5.1.14 del presente informe policial.

3.1.2.7 Argentina 2017

Tras la incautación a la empresa Cocha, se logró obtener la siguiente información no incorporada en el Informe Policial nro. 89:

Documento	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Movimientos contables		Cocha	Indica la totalidad de los movimientos contables en el negocio 7-L90-212	58
Resumen de servicios		Cocha	Se observan los servicios ofrecidos en contexto del negocio 7-L90-212	59
Copia sistema Smart		Cocha	Se indican los detalles de pago del servicio asociado al ticket de María Militzer	60
Correo electrónico	17-05-2017	Enviado por vflores@cocha.com	Acompaña ticket aéreo del negocio	61
Correo electrónico	18-05-2017	Enviado por vflores@cocha.com	Indica entrega por sobre	62

La comisión de servicio a Buenos Aires considerada como irregular en el Informe Policial nro. 89, tuvo como base la existencia de un ticket aéreo a nombre de María Cecilia Militzer, cónyuge de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU.

En atención al ticket aéreo incorporado en el correo electrónico de fecha 17.MAY.017, se determinó que la cónyuge del funcionario viajó en su compañía, específicamente en el vuelo LA 0445, a las 14:35 horas del 26.MAY.017, desde el Aeropuerto de Santiago hasta el Aeropuerto de Ezeiza, Argentina. En tanto, el retorno ocurrió desde Aeroparque Internacional Jorge Newbery, en vuelo LA 7810, a las 20:50 horas, del 30.MAY.017.

Sin embargo, al analizar el registro de movimientos contables de la empresa Cocha, adjunto en anexo nro. 58, los ingresos del negocio en cuestión, se generaron a través de dos fuentes. En primer lugar, a partir de la Factura nro. 6557129, de fecha 24.MAY.017 del Comando de Personal del Ejército de Chile, por un monto total de USD 679 (seiscientos setenta y nueve dólares). En segundo lugar, se observó el registro de un pago en efectivo por USD 639 (seiscientos treinta y nueve dólares), donde no fue posible identificar el pagador.

En consecuencia, a juicio de los suscritos, no es posible determinar que en la comisión de servicio analizada exista una irregularidad que conlleve perjuicio fiscal.

3.1.2.8 Perú 2017

Se tuvo a la vista los siguientes documentos no incluidos en el Informe Policial nro. 89:

Documento	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Oficio nro. 1360/5807	19.OCT.017	Comandancia en Jefe del Ejército	Solicita ampliación de comisión de servicio	63
Derecho exento nro. 118406/1960/2020	19.MAR.020	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Amplía comisión de servicio	64

El Informe Policial nro. 89 indicó en sus conclusiones que Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU fue autorizado en comisión de servicio a Perú entre el 22.OCT.017 al 27.OCT.017, a través del Decreto exento nro. 516934, de fecha 11.OCT.017, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, sin embargo, llegó a Chile el 29.OCT.017, por lo que, según se indicó, no sería conteste con lo autorizado originalmente.

Los suscritos tuvieron a la vista el Oficio nro. 1360-5807, de fecha 19.OCT.017, de la Comandancia en Jefe del Ejército donde se solicitó modificar la fecha de término de la comisión de servicio, para que esta finalizara el 29.OCT.017, como finalmente ocurrió.

Dicha solicitud fue respondida con fecha 19.MAR.020 por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, donde se autorizó la nueva fecha de término de comisión de servicio, a través del Derecho exento nro. 118406/1960/2020.

Adicionalmente, se mencionó en el Informe Policial nro. 89 sobre la existencia de un "exceso de equipaje" en dicha comisión de servicio, que ascendió a la suma total de USD 360 (trescientos sesenta dólares), sin embargo se observó la Orden de pago nro. 0001-00186434, de fecha 28.NOV.017, de la Agencia de Viajes Turavión, donde se indica que dicho monto será entregado a Marco ARNECHINO, quien igualmente fue comisionado en el presente negocio.

En consecuencia, a juicio de los suscritos, no se observan antecedentes que indiquen una irregularidad que genere perjuicio fiscal en la comisión de servicio a Lima, Perú, atribuible a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU.

3.2 Comisiones de servicio adicionales

Por otro lado, se encontraron 23 viajes adicionales a los descritos en el informe policial nro. 89, los que se detallan a continuación:

3.2.1. Estado Mayor Conjunto

De acuerdo con información contenida en Oficio JEMGE DETLE A.E. AUGÉ (R) nro. 1595/176 de fecha 09.FEB.023, incorporado en el expediente de la causa, donde señala que Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU estuvo agregado en el Estado Mayor Conjunto (EMCO), ejerciendo el rol de Subjefe, entre los años 2014-2015, constatando que durante dicho período realizó las siguientes comisiones de servicio:

3.2.1.1. Estados Unidos, mayo 2014.

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Decreto Exento	1001	07.MAY.014	Ministerio de Defensa Nacional	Designa funcionario en comisión de Servicio a Estados Unidos.	65
Carta		24.FEB.014	Comando U.S. Military Group-Chile	Remite invitación para participar en semana de Fuerzas de operaciones especiales.	66
Anexo A, solicitud de adquisición	49	14.MAY.014	Subjefatura del EMCO	Solicita la adquisición de seguro de vuelo para viaje a Tampa por un monto de USD 95.	67
Orden de compra	2021-454-CM14	14.MAY.014	EMCO	Dirigida a la empresa TURISMO LATRACH para la adquisición de seguro de viaje de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, para	68

				viaje Santiago/EEUU/Santiago.	
Factura	065210	15.MAY.014	Agencia TURISMO LATRACH	Emitida al EMCO por un monto de USD 95, equivalente a \$53.390.	69
Acta de recepción		19.MAY.014	Subjefatura del EMCO	Acredita la recepción de la factura nro. 65210 de la Agencia TURISMO LATRACH.	70
Comunicación Breve	10.100/ 161	05.JUN.014	Departamento de Abastecimiento del EMCO	Remite factura 65210 de la empresa TURISMO LATRACH para su pago.	71
Comprobante de traspaso	436	11.JUN.014	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el traspaso por USD 95, por concepto del documento 65210.	72
Comprobante de egreso	319	11.JUN.014	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el pago por USD 95, a la Agencia TURISMO LATRACH por concepto del documento 65210, mediante cheque 513567	73
Comprobante de obligación	3609	11.JUN.014	Dirección de finanzas EMCO	Registra obligación de pago a Turismo LATRACH por un monto de USD 95.	74
Acta de búsqueda de documentación	6803/03 /04	02.FEB.023	EMCO	Informa que no mantienen registro de antecedentes asociados a la compra del pasaje para la comisión de servicio de Ricardo MARTÍNEZ a Estados Unidos del mes de mayo del año 2014.	75
Cadena de correos electrónicos		14.MAY.014	Casilla tamara.armijo@turismolatrach.cl y glopez@emco.mil.cl	Remite antecedentes de gral. Ricardo MARTÍNEZ para adquisición de seguro de viaje.	76
Ficha de negocio	14-118- 02914	22.ABR.014	Agencia TURISMO LATRACH	Detalla adquisición de dos tickets aéreos para la ruta SCL/MIA/TPA/MIA/SCL para Ricardo MARTÍNEZ y María Cecilia MILITZER	77
Detalle de servicios aéreos			Agencia TURISMO LATRACH	Detalla los tickets aéreos adquiridos para Ricardo MARTÍNEZ y María Cecilia MILITZER, para viaje	78

				SCL/MIA/TPA/MIA/SC L	
Saldo de negocio 14-118-02914		22.ABR.014	Agencia TURISMO LATRACH	Detalla los saldos e ingresos asociados al negocio.	79
Comprobante de ingreso	108343	20.MAY.014	Agencia de Turismo LATRACH	Consigna el detalle del negocio 14-118-02914, por un monto total de \$5.682.244.	80
Ficha de negocio	14-118-03120	28.ABR.014	Agencia Turismo LATRACH	Detalla un ticket aéreo para la ruta SCL/MIA/TPA/MIA/SC L para María Cecilia MILITZER por un monto de \$2.592.280	81
Detalle de servicios aéreos del negocio 14-118-03120			Agencia Turismo LATRACH	Indica la ruta del ticket aéreo para María Cecilia MILITZER consignando ser una reemisión del ticket 4680977276.	82
Cadena de correos electrónicos		12.MAY.014	Casillas tamara.armijo@turismolatrach.cl y antonio.soto@turismolatrach.cl	Informa la autorización de que la devolución del pasaje 045-4745117759, sea abonado al negocio 14-118-02914, por un monto de USD 10.074,90.	83
Cadena de correos electrónicos		29.ABR.014	Casillas tamara.armijo@turismolatrach.cl y glopez@emco.mil.cl	Remite a Gema López el detalle del billete electrónico nro. 045 5251673047 emitido para María Cecilia MILITZER para el viaje SCL/MIA/TPA/MIA/SC L.	84
Correo electrónico		22.ABR.014	Casilla tamara.armijo@turismolatrach.cl	Correo enviado a glopez@emco.mil.cl y a mmartinezmen1@yahoo.es , donde remite el billete electrónico con itinerario del ticket 045 4680977274 de Ricardo MARTÍNEZ	85
Correo electrónico		29.ABR.014	Casilla tamara.armijo@turismolatrach.cl	Intercambio de correos entre funcionaria de Latrach y Gema LÓPEZ, donde remiten detalle de los tickets	86

				para Ricardo MARTÍNEZ y María MILITZER.	
Correo electrónico		16.MAY.014	Casilla tamara.armijo@turismolatrach.cl	Enviado a Victoria Latrach; Silvia Latrach; Pamela Rojas, donde entrega una serie de instrucciones, señalando en un punto 5 que Gema López debe un seguro asociado a la esposa de Ricardo MARTÍNEZ, el que será cobrado en el siguiente viaje a Haití.	87
Correo electrónico		12.MAY.014	Casilla tamara.armijo@turismolatrach.cl	Enviado a la casilla joel.sepulveda@surasistencia.cl , adjuntando el respaldo del seguro de viaje adquirido para María MILITZER por un costo de USD 95.	88

3.2.1.2. Haití, junio 2014.

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Memorándum	1360/1474	30.MAY.014	Comandancia en Jefe del Ejército	Propone comisión de servicio para el general de división Ricardo MARTÍNEZ a fin de que se traslade a Haití entre el 21 al 29 de junio de 2014.	89
Decreto Exento	1362	05.JUN.014	Ministerio de Defensa Nacional	Designa funcionario en comisión de servicio a Haití.	90
Anexo A, solicitud de adquisición	51	27.MAY.014	Subjefatura del EMCO	Solicita la adquisición de pasajes para SUBJEMCO por un costo de USD 5.682	91
Orden de compra	2021-509-CM14	27.MAY.014	EMCO	Dirigida a la empresa TURISMO LATRACH para la adquisición de pasaje aéreo para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, ruta Stgo/Port Au Prince Haití.	92

Factura	013347 6	27.MAY.014	Agencia TURISMO LATRACH	Emitida al EMCO por un monto de USD 5.682, equivalente a \$3.164.873	93
Acta de recepción		02.JUN.014	Subjefatura del EMCO	Acredita la recepción de la factura nro. 133476 de la Agencia TURISMO LATRACH.	94
Comunicación Breve	10.100/ 168	10.JUN.014	Departamento de Abastecimiento del EMCO	Remite factura 133476 de la empresa TURISMO LATRACH para su pago.	95
Comprobante de obligación	3610	12.JUN.014	Dirección de finanzas EMCO	Registra obligación de pago a Turismo LATRACH por un monto de USD 5.682	96
Comprobante de traspaso	475	25.JUN.014	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el traspaso por USD 5.682, por concepto del documento 133476	97
Comprobante de egreso	338	25.JUN.014	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el pago por USD 5.682, a la Agencia TURISMO LATRACH por concepto del documento 133476.	98
Cadena de correos electrónicos		27.MAY.014	Enviado por Gema LÓPEZ a Héctor ELGUETA	Reenvía cotización remitida por la agencia TURISMO LATRACH para la comisión de servicio de Ricardo MARTÍNEZ por un monto de USD 5.682.	99
Ficha de negocio	14-118- 03870	23.MAY.014	Agencia TURISMO LATRACH	Detalla adquisición de un ticket aéreo para la ruta SCL/MIA/PAP/MIA/SC L para Ricardo MARTÍNEZ, además de la adquisición de dos seguros de viajes para Ricardo MARTÍNEZ y María Cecilia MILITZER.	100
Detalle de servicios aéreos			Agencia TURISMO LATRACH	Detalla el ticket aéreo adquirido para Ricardo MARTÍNEZ para viaje SCL/MIA/PAP/MIA/SC L	101
Capturas de pantalla de sistema ABRIL			Agencia TURISMO LATRACH	Mantiene registro del cobro de los seguros de viaje consignados en la ficha del negocio 14-118-03870.	102

Comprobante de ingreso	109319	04.JUL.014	Agencia de Turismo LATRACH	Consigna el detalle del negocio 14-118-03870, por un monto total de \$3.425.015	103
------------------------	--------	------------	----------------------------	---	-----

3.2.1.3. Estados Unidos, septiembre 2014.1

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Decreto Exento	2515	26.SEP.014	Ministerio de Defensa Nacional	Designa funcionario en comisión de servicio a Estados Unidos entre el 30.SEP y el 05 de octubre del 2014.	104
Correo electrónico		26.SEP.014	Casilla paolaramirez@cocha.com	Correo enviado a Héctor Elgueta y Gema LÓPEZ, contiene cotización de viaje para Ricardo MARTÍNEZ.	105
Anexo A, solicitud de adquisición	25	26.SEP.014	Subjefatura del EMCO	Solicita la adquisición de pasajes para SUBJEMCO por un costo de USD 11.870,4	106
Orden de compra	2021-964-CM14	26.SEP.014	EMCO	Dirigida a la empresa TURISMO COCHA para la adquisición de pasaje aéreo para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, ruta Stgo/Nueva York/Santiago.	107
Factura electrónica exenta	4018596	30.SEP.014	Agencia TURISMO COCHA	Emitida al EMCO por un monto de \$7.141.728, equivalente a USD 11.870,04.	108
Acta de recepción		03.SEP.014	Subjefatura del EMCO	Acredita la recepción de la factura nro. 4018596 de la Agencia TURISMO COCHA.	109
Comunicación Breve	10.100/508	20.OCT.014	Departamento de Abastecimiento del EMCO	Remite factura 4018596 de la empresa TURISMO COCHA para su pago.	110
Comprobante de obligación	3972	21.OCT.014	Dirección de finanzas EMCO	Registra obligación de pago a Turismo COCHA por un monto de USD 11.870,04	111
Comprobante de traspaso	1040	30.OCT.014	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el traspaso por USD 11.870,04, por concepto del documento 4018596	112
Comprobante de egreso	712	30.OCT.014	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el pago por USD 11.870,04 a la Agencia TURISMO COCHA por concepto	113

				del documento 4018596 mediante cheque 534196	
Hoja de cálculo viático al extranjero		26.SEP.014	Departamento de Finanzas EMCO	Consigna el viático asignado a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU para comisión de servicio a Estados Unidos.	114
Comprobante de egreso	578	26.SEP.014	Dirección de Finanzas EMCO	Consigna el pago de viático a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU mediante cheque 515684.	115
Detalle de movimientos contables	4-L90-440		Agencia TURISMO COCHA	Detalla movimientos contables asociados al negocio 4-L90-440.	116
Informe de impresión de comprobante		30.SEP.014	Agencia TURISMO COCHA	Registra detalle de movimientos contables de empresa TURISMO COCHA	117
Pedido de servicios terrestres	330.674	26.SEP.014	Agencia TURISMO COCHA	Registra el egreso en efectivo por un monto de USD 1.200, retirado por Paola RAMÍREZ.	118
Correo electrónico		25.SEP.014	Casilla nneira@cocha.com	Envía correo a Paola Ramírez, con detalle de cotización para viaje de Ricardo MARTÍNEZ por un monto de USD 10.370,4.	119
Cadena de correos electrónicos		26.SEP.014	Casilla glopez@emco.mil y paolaramirez@cocha.com	Correos electrónicos intercambiados entre Gema LÓPEZ y Paola RAMÍREZ, donde se detalla la cotización del viaje de Ricardo MARTÍNEZ por un monto de USD 11.870,4.	120
Correo electrónico		25.SEP.014	Casilla nneira@cocha.com	Envía correo a Paola Ramírez, con detalle de cotización para viaje de Francisco RENAN FUENTEALBA y Valentín SEGURA por un monto de USD 3.921.	121
Correo electrónico		25.SEP.014	Casilla paolaramirez@cocha.com	Correo enviado a Claudio BUSTOS OSORIO, remitiendo cotización para viaje de Francisco RENAN FUENTEALBA y Valentín SEGURA por	122

				un monto de USD 4.998,39.	
--	--	--	--	---------------------------	--

3.2.1.4. Brunei-Bandar Seri Begawan, octubre-noviembre 2014.

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Memorándum	1360/3084	03.OCT.014	Comandancia en Jefe del Ejército de Chile	Propone al general de división MARTÍNEZ MENANTEAU para comisión de servicio en Brunei-Bandar Seri Begawan entre el 29.OCT y el 09.NOV.014.	123
Decreto Exento	2681	08.OCT.014	Ministerio de Defensa Nacional	Designa funcionario en comisión de servicio a Brunei entre el 29.OCT y el 09.NOV.014.	124
Correo electrónico		10.JUL.014	Gema LÓPEZ	Reenvía correo electrónico a Héctor ELGUETA, remitido inicialmente por Viviana FLORES, donde se detalla la cotización para Ricardo MARTÍNEZ.	125
Orden de compra	2021-702-CM14	10.JUL.014	EMCO	Dirigida a la empresa TURISMO COCHA para la adquisición de pasaje aéreo para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, ruta Stgo/Brunei/Santiago.	126
Factura electrónica exenta	4014217	10.JUL.014	Agencia TURISMO COCHA	Emitida al EMCO por un monto de \$7.141.728, equivalente a USD 11.870,04.	127
Acta de recepción		03.SEP.014	Subjefatura del EMCO	Acredita la recepción de la factura nro. 4014217 de la Agencia TURISMO COCHA.	128
Comunicación Breve	10.100/375	10.SEP.014	Departamento de Abastecimiento del EMCO	Remite facturas para su pago.	129
Comprobante de obligación	3683	25.JUL.014	Dirección de finanzas EMCO	Registra obligación de pago a Turismo COCHA por un monto de USD 15.863,80	130

Comprobante de traspaso	917	03.OCT.014	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el traspaso por USD 15.863,8 por concepto del documento 4014217	131
Comprobante de egreso	604	03.OCT.014	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el pago por USD 15.863,8 a la Agencia TURISMO COCHA por concepto del documento 4014217 mediante cheque 522326	132
Hoja de cálculo viático al extranjero		23.OCT.014	Departamento de Finanzas EMCO	Consigna el viático asignado a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU para comisión de servicio a Brunei	133
Comprobante de egreso	685	24.OCT.014	Dirección de Finanzas EMCO	Consigna el pago de viático a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU por un monto de USD 6.229,53 mediante cheque 522398.	134
Detalle de movimientos contables	4-L90-315		Agencia TURISMO COCHA	Detalla movimientos contables asociados al negocio 4-L90-315	135
Correo electrónico		04.JUL.014	Casilla vflores@cocha.com	Envía correo a Ricardo MARTÍNEZ a la casilla rmartinezmen@gmail.com y Paola RAMÍREZ, remitiendo cotización para viaje a Brunei para MARTÍNEZ y María Cecilia MILITZER.	136
Correo electrónico		10.JUL.014	Casilla rseijas@cocha.com	Correo electrónico enviado a Paula VALDEBENITO; Paola Ramírez y Viviana FLORES, solicitando emitir la factura para el negocio 4-L90-315.	137
Correo electrónico		28.JUL.014	Casilla vflores@cocha.com	Envía correo a Ricardo MARTÍNEZ y Paola RAMÍREZ, indicando que debe pagar una diferencia de \$2.720.262 por el pasaje de María Cecilia MILITZER.	138
Cadena de correos electrónicos		04.AGO.014	Casilla rseijas@cocha.com	Cadena de correos electrónicos enviados a Paola RAMÍREZ; Viviana FLORES; Claudia PIZARRO; Sergio PURCELL y	139

				Jorge CRUZ todos funcionarios de COCHA.	
Correo electrónico		13.AGO.014	Casilla vflores@cocha.com	Enviado a Ricardo MARTÍNEZ a la casilla rmartinezmen1@yahoo.es ; Paola RAMÍREZ; Nayade NEIRA, remitiendo copia de la reserva aérea y cotización de servicios terrestres en Bangkok y París.	140
Correo electrónico		03.OCT.014	Casilla vflores@cocha.com	Correo enviado a Daniela AGUILERA; Nayade NEIRA y Paola RAMÍREZ, informando la solicitud de servicios terrestres para Ricardo MARTÍNEZ y su esposa.	141
Correo electrónico		12.NOV.014	Casilla vflores@cocha.com	Correo enviado a Paola RAMÍREZ, informando las facturas pendientes por revisar	142

3.2.1.5. Haití y Estados Unidos, diciembre 2014 - enero 2015.

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Memorándum	1360/3914	27.NOV.014	Comandancia en Jefe del Ejército de Chile	Propone al general de división MARTÍNEZ MENANTEAU para comisión de servicio en Estados Unidos, entre el 27.DIC.014 y el 04.ENE.015.	143
Decreto Exento	3424	16.DIC.014	Ministerio de Defensa Nacional	Designa funcionario en comisión de servicio a Haití y Estados Unidos entre el 27.DIC.014 y el 04.ENE.015.	144
Correo electrónico		17.NOV.014	Casilla paolaramirez@cocha.com	Envía correo a Gema LÓPEZ; Viviana FLORES y Evelyn SILVA, remitiendo reserva para comisión de Ricardo MARTÍNEZ, por un precio de USD 12.530,80.	145

Anexo A, solicitud de adquisición	74	20.NOV.014	Subjefatura EMCO	Solicita la adquisición de un pasaje para SUBJEMCO	146
Orden de compra	2021-1189-CM14	21.NOV.014	EMCO	Dirigida a la empresa TURISMO COCHA para la adquisición de pasaje aéreo para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, ruta Stgo/Puerto Príncipe/ Santiago.	147
Factura electrónica exenta	4024011	15.DIC.014	Agencia TURISMO COCHA	Emitida al EMCO por un monto de \$7.771.102, equivalente a USD 12.585,8	148
Acta de recepción		18.DIC.014	Subjefatura del EMCO	Acredita la recepción de la factura nro. 4024011 de la Agencia TURISMO COCHA.	149
Comunicación Breve	10.100/754		Departamento de Abastecimiento del EMCO	Remite factura nro. 4024011 para pago.	150
Comprobante de obligación	4133	10.DIC.014	Dirección de finanzas EMCO	Registra obligación de pago a Turismo COCHA por un monto de USD 12.585,80	151
Comprobante de traspaso	1424	30.DIC.014	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el traspaso por USD 12.585,8 por concepto del documento 4024011.	152
Comprobante de egreso	876	30.DIC.014	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el pago por USD 12.585,80 a la Agencia TURISMO COCHA por concepto del documento 4024011 mediante cheque 524583.	153
Copia de cheque		30.DIC.014	Banco Estado	Emitido por el Estado Mayor de la Defensa Nacional a la empresa Turismo Cocha S.A. por un monto de USD 12.585,0.	154
Correo electrónico		25.NOV.014	Héctor Elgueta	Enviado a Gema LÓPEZ, informa que se deben corregir los valores para el viaje de Ricardo MARTÍNEZ.	155
Comprobante de traspaso	42	02.FEB.015	Dirección de finanzas EMCO	Registra el traspaso de USD 0,80.	156
Comprobante de egreso	56	05.FEB.015	Dirección de Finanzas EMCO	Consigna el pago de a TURISMO COCHA por un monto de USD 0,80	157

				mediante cheque 542417.	
Copia de ticket			Agencia COCHA	Copia de ticket aéreo de Ricardo MARTÍNEZ para viaje Santiago-Miami-Haití-Miami-Santiago.	158
Detalle de movimientos contables			Agencia TURISMO COCHA	Registra movimientos contables asociados al negocio 4-L90-532	159
Correo electrónico		17.NOV.014	Casilla evelyn.silva@cocha.com	Correo enviado a Paola RAMÍREZ, remite cotización para viaje de Ricardo MARTÍNEZ a Haití por un monto de USD 10.024,9.	160
Correo electrónico		17.NOV.014	Casilla paolaramirez@cocha.com	Envía correo a Gema López; Viviana FLORES y Evelyn SILVA, remitiendo cotización para viaje de Ricardo MARTÍNEZ	161
Correo electrónico		26.NOV.014	Casilla glopez@emco.mil.cl	Correo enviado a Viviana FLORES, confirmando los asientos para el viaje de Ricardo MARTÍNEZ a Haití.	162
Correo electrónico		22.DIC.014	Casilla paolaramirez@cocha.com	Correo enviado a glopez@emco.mil.cl , adjuntando tickets de Ricardo MARTÍNEZ.	163

3.2.1.6. Gran Bretaña, Grecia, República Centroafricana, Congo y Turquía, febrero a marzo 2015.

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Proyecto párrafo		27.ENE.015	EMCO	Dispone comisión de servicio al extranjero de funcionarios.	164
Decreto Exento	205	02.FEB.015	Ministerio de Defensa Nacional	Designa funcionario en comisión de servicio a Gran Bretaña; Grecia; República Centroafricana; Congo y Turquía entre el 23.FEB.015 y el 10.MAR.015.	165
Correo electrónico		22.ENE.015	Casilla paolaramirez@cocha.com	Envía correo a Gema LÓPEZ, remitiendo detalle de costos para	166

				comisión de servicio junto al itinerario.	
Anexo A, solicitud de adquisición	12	26.ENE.015	Subjefatura EMCO	Solicita adquisición de 06 pasajes para comisión de servicio por un monto total de USD 73.136.	167
Orden de compra	2021-18-CM15	27.ENE.015	EMCO	Dirigida a la empresa TURISMO COCHA para la adquisición de 02 pasajes aéreos para Ricardo MARTÍNEZ y Jorge RODRÍGUEZ en clase bussines, ruta Stgo/Africa/ Santiago.	168
Factura electrónica exenta	4027867	24.FEB.015	Agencia TURISMO COCHA	Emitida al EMCO por un monto de \$23.252.010 equivalente a USD 37.432	169
Acta de recepción		18.DIC.014	Subjefatura del EMCO	Acredita la recepción de la factura nro. 4027867 de la Agencia TURISMO COCHA.	170
Factura electrónica exenta	4027868	24.FEB.015	Agencia TURISMO COCHA	Emitida al EMCO por un monto de \$22.178.611 equivalente a USD 35.704	171
Comunicación Breve	10.100/441		Departamento de Abastecimiento del EMCO	Remite facturas nro. 4027867 y 4027868 para pago.	172
Comprobante de obligación	4311	12.FEB.015	Dirección de finanzas EMCO	Registra obligación de pago a Turismo COCHA por un monto de USD 37.432.	173
Comprobante de traspaso	171	19.MAR.015	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el traspaso por USD 37.432 por concepto del documento 4027867	174
Comprobante de egreso	140	19.MAR.015	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el pago por USD 37.432 a la Agencia TURISMO COCHA por concepto del documento 4027867 mediante cheque 542480.	175
Planilla de cálculo de viáticos y pasaje			EMCO	Detalla costos de viáticos y pasajes para la comisión de servicio a África.	176
Detalle de movimientos contables			Agencia TURISMO COCHA	Registra movimientos contables asociados al negocio 5-L90-037	177

Resumen de servicios			Agencia TURISMO COCHA	Registra servicios considerados para el negocio 5-L90-037.	178
Pedido a otros operadores			Agencia TURISMO COCHA	Registra adquisición de boletos aéreos ruta completa ruta África, 02 clase ejecutiva, 04 clase económica+ traslados VIP, por un costo de USD 54.976.	179
Pedido a otros operadores			Agencia TURISMO COCHA	Registra adquisición de "programa a África" por un monto de USD 1.046	180
Pedido a otros operadores			Agencia TURISMO COCHA	Registra la glosa "auth ERODRIGUEZ entregar por caja efectivo Paola RAMÍREZ" por un monto de USD 12.000.	181
Pedido de servicios terrestres	330.340	23.FEB.015	Agencia TURISMO COCHA	Registra el egreso en efectivo por un monto de USD 12.000, retirado por Paola RAMÍREZ con fecha 24.FEB.015	1.
Correo electrónico		22.ENE.015	Casilla de correo paolaramirez@cocha.com	Correo enviado a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, donde se realiza coordinación para entrega de un encargo junto a valores de hoteles para la comisión de servicio.	183
Correo electrónico		23.ENE.015	Casilla de correo aketels@pacificreps.cl	Correo enviado a Paola RAMÍREZ, informando confirmación de reserva para comisión de servicio, que incluye pasajes aéreos, traslados privados vip, servicios en Londres, Atenas, Bangui, Kinshasa e Istambul, con un costo total de USD 54.976.	184
Correo electrónico		05.FEB.015	Casilla de correo vflores@cocha.com	Remite correo electrónico a Ricardo MARTÍNEZ, Paola RAMÍREZ y Evelyn SILVA, informando los asientos asignados para la comisión de servicio.	185

Correo electrónico		11.FEB.015	Casilla de correo aketels@pacificreps.cl	Remite correo electrónico a Paola RAMÍREZ, informando nueva confirmación, detallando un valor pendiente por pagar de USD 1.046.	186
Correo electrónico		23.FEB.015	Casilla de correo paolaramirez@cocha.com	Remite correo electrónico a Juan PAZ GONZÁLEZ, informando la solicitud de viático para el negocio 5-L90-037	187

3.2.1.7. Honduras-Tegucigalpa, marzo 2015

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Memorándum	1360/724	05.MAR.015	Comandancia en jefe	Propone comisión de servicio al extranjero para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Honduras-Tegucigalpa entre el 23 al 28 de marzo de 2015.	188
Decreto Exento	486	10.MAR.015	Ministerio de Defensa Nacional	Designa funcionario en comisión de servicio a Honduras entre el 23.MAR.015 y el 28.MAR.015.	189
Correo electrónico		23.FEB.015	Casilla electrónica paolaramirez@cocha.com	Envía correo a Gema LÓPEZ; Viviana FLORES y Evelyn SILVA, remitiendo detalle de costos por un monto total de USD 4.483,72 para comisión de servicio junto al itinerario.	190
Anexo A, solicitud de adquisición	29	24.FEB.015	Subjefatura EMCO	Solicita adquisición de 01 pasaje de Santiago/Honduras/Santiago por un monto de USD 4.483,72.	191
Orden de compra	2021-88-CM15	24.FEB.015	EMCO	Dirigida a la empresa TURISMO COCHA para la adquisición de 01 pasaje aéreo para Ricardo MARTÍNEZ, ruta Stgo/Tegucigalpa, Honduras/ Santiago.	192

Mensaje EMCO		17.MAR.015	EMCO	Solicita modificar decreto de comisión de servicio, modificando las remuneraciones a pagar a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU para la comisión.	193
Factura electrónica exenta	4031120	14.ABR.015	Agencia TURISMO COCHA	Emitida al EMCO por un monto de \$2.784.838 equivalente a USD 4.483,72.	194
Acta de recepción		16.ABR.015	Subjefatura del EMCO	Acredita la recepción de la factura nro. 4031120 de la Agencia TURISMO COCHA.	195
Comunicación Breve	10.100/681		Departamento de Abastecimiento del EMCO	Remite factura nro. 4031120 para pago.	196
Comprobante de obligación	4366	10.MAR.015	Dirección de finanzas EMCO	Registra obligación de pago a Turismo COCHA por un monto de USD 4.483,72	197
Comprobante de traspaso	287	30.ABR.015	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el traspaso por USD 4.483,72 por concepto del documento 4031120	198
Comprobante de egreso	252	04.MAY.015	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el pago por USD 4.483,72 a la Agencia TURISMO COCHA por concepto del documento 4031120 mediante cheque 537561.	199
Planilla de solicitud de pago de viáticos subjemco			EMCO	Detalla pago de viático a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU por un monto de USD 600.	200
Detalle de movimientos contables			Agencia TURISMO COCHA	Registra movimientos contables asociados al negocio 5-L90-075	201
Resumen de servicios			Agencia TURISMO COCHA	Registra servicios considerados para el negocio 5-L90-075.	202
Pedido de servicios terrestres	342.102	25.MAR.015	Agencia TURISMO COCHA	Registra el egreso en efectivo por un monto de USD 1.500 retirado por Paola RAMÍREZ con fecha 11.ABR.015	203

3.2.1.8. Estados Unidos, abril-mayo 2015

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Memorándum	1360/1408	14.ABR.015	Comandancia en jefe	Propone comisión de servicio al extranjero para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Estados Unidos-Miami entre el 25 de abril al 03 de mayo de 2015.	204
Decreto Exento	902	21.ABR.015	Ministerio de Defensa Nacional	Designa funcionario en comisión de servicio a Estados Unidos entre el 25 de abril al 03 de mayo de 2015	205
Factura electrónica exenta	4031572	20.ABR.015	Agencia TURISMO COCHA	Emitida al EMCO por un monto de \$5.852.736 equivalente a USD 9.551,9.	206
Informe de cumplimiento y término de comisión de servicio al extranjero	10000/1204	06.MAY.015	EMCO	Informa término de comisión de servicio de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, detallando que se le debe pagar 1 día más de viático por retraso de 20 horas del vuelo.	207
Copia de tickets			Agencia TURISMO COCHA	Detalle de tickets e Itinerario de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU.	208
Detalle de movimientos contables			Agencia TURISMO COCHA	Registra movimientos contables asociados al negocio 5-L90-120	209
Resumen de servicios			Agencia TURISMO COCHA	Registra servicios considerados para el negocio 5-L90-120.	210
Pedido de servicios terrestres	343.359	15.ABR.015	Agencia TURISMO COCHA	Registra el egreso en efectivo por un monto de USD 1.500 retirado por Paola RAMÍREZ con fecha 16.ABR.015	211
Correo electrónico		23.MAR.015	Casilla paolaramirez@cocha.com	Correo remitido a glopez@emco.mil.cl y Viviana FLORES, enviando la reserva realizada para el viaje de Ricardo MARTÍNEZ, informando un costo de USD 8.827,50.	212

Correo electrónico		01.ABR.015	Casilla glopez@emco.mil.cl	Correo remitido a Paola RAMÍREZ, informando que el General MARTÍNEZ seleccionó la alternativa 1 para su viaje con un costo de USD 9.551,90.	213
Correo electrónico		27.ABR.015	Casilla paolaramirez@cocha.com	Correo remitido a Gema LÓPEZ y Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU solicitando seleccionar el vuelo a realizar entre Pensacola y Miami.	214

3.2.1.9. República de Corea-Japón, septiembre 2015

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Año
Memorándum	1360/3977	21.AGO.015	Comandancia en jefe	Propone comisión de servicio al extranjero para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a República de Corea-Seúl entre el 05 al 12 de septiembre de 2015 y Japón-Tokio del 13 al 17 de septiembre de 2015.	215
Decreto Exento	2151	26.AGO.015	Ministerio de Defensa Nacional	Designa funcionario en comisión de servicio a República de Corea-Seúl entre el 05 al 12 de septiembre de 2015 y Japón-Tokio del 13 al 17 de septiembre de 2015.	216
Correo electrónico		13.AGO.015	paolaramirez@cocha.com	Correo enviado a Héctor Elgueta; Gema López y Viviana Flores, remitiendo cotización de vuelo a Asia para Ricardo Martínez.	217
Anexo A solicitud adquisición	131	11.AGO.015	SUBJEMCO	Solicita la adquisición de un pasaje para Santiago-Seul-Tokio-Santiago por un monto de USD 5.348,30.	218
Orden de compra	2021-732-CM15	13.AGO.015	Departamento de abastecimiento EMCO	Emitida a la empresa TURISMO COCHA, solicita la adquisición de pasaje para	219

				Ricardo MARTÍNEZ ruta Santiago/Seul- Tokio-Santiago.	
Factura electrónica exenta	4042205	16.SEP.015	Agencia TURISMO COCHA	Emitida al EMCO por un monto de \$3.670.966 equivalente a USD 5.348,3.	220
Acta de recepción		17.SEP.015	SUBJEMCO	Acredita la recepción de la factura 4042205 de la Agencia TURISMO COCHA.	221
Comunicación Breve	10.100/1705	28.SEP.015	EMCO	Remite facturas para su cancelación, incluyendo la nro. 4042205.	222
Comprobante de obligación	4753	24.AGO.015	Dirección de finanzas EMCO	Registra obligación de pago a Turismo COCHA por un monto de USD 5.348,30	223
Comprobante de traspaso	838	02.OCT.015	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el traspaso por USD 5.348,30 por concepto del documento 4042205	224
Comprobante de egreso	552	03.OCT.015	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el pago por USD 5.348,30 a la Agencia TURISMO COCHA por concepto del documento 4042205 mediante cheque 545996	225
Planilla de solicitud de pago de viáticos SUBJEMCO			EMCO	Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU solicita pago de viático por un monto total de USD 6.620,96	226
Comprobante de egreso	458	27.AGO.015	Dirección de finanzas EMCO	Registra egreso por un monto de USD 6.620,96 por concepto de viático a Ricardo MARTÍNEZ, pagado mediante cheque 561992.	227
Detalle de movimientos contables			Agencia TURISMO COCHA	Registra movimientos contables asociados al negocio 5-L90-359	228
Resumen de servicios			Agencia TURISMO COCHA	Registra servicios considerados para el negocio 5-L90-359	229
Pedido de servicios terrestres	353.344	03.SEP.015	Agencia TURISMO COCHA	Registra el egreso en efectivo por un monto de USD 500 retirado por Paola RAMÍREZ con fecha 03.SEP.015	230

Detalle de itinerario			Agencia TURISMO COCHA	Registra itinerario para boleto de Ricardo MARTÍNEZ.	231
Guía de venta por servicios aéreos			Sistema SMART Agencia TURISMO COCHA	Detalla costo de ticket nro. 02 001 9657468102 para Ricardo MARTÍNEZ para la ruta SCL/DFW/ICNXNRT/DFW/SCL por un monto de USD 4.099,70.	232
Guía de venta por servicios aéreos			Sistema SMART Agencia TURISMO COCHA	Detalla costo de ticket nro. 02 180 9657466863 para Ricardo MARTÍNEZ para la ruta GMP/HND por un monto de USD 488,90.	233
Correo electrónico		10.AGO.015	Casilla vflores@cocha.com	Remite alternativas aéreas viaje Asia/Septiembre 2015 a Ricardo MARTÍNEZ.	234
Correo electrónico		10.AGO.015	Casilla vflores@cocha.com	Corrige una de las alternativas de viaje remitidas a Ricardo MARTÍNEZ.	235
Correo electrónico		11.AGO.015	Casilla vflores@cocha.com	Correo enviado a Gema LÓPEZ; Evelyn Silva y Paola RAMÍREZ, informando los asientos asignados para Ricardo MARTÍNEZ y Marcos ROBLEDO para comisión de servicio.	236

3.2.1.10. Bosnia y Herzegovina, octubre-noviembre 2015

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Memorándum	1360/499 9	15.OCT.015	Comandancia en jefe	Propone comisión de servicio al extranjero para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Bosnia y Herzegovina-Sarajevo. Chipre-Nicosia entre el 24 de octubre al 01 de noviembre de 2015.	237
Decreto Exento	2709	19.OCT.015	Ministerio de Defensa Nacional	Designa funcionario en comisión de servicio a Bosnia y Herzegovina y Chipre-Nicosia entre el 24 y 28 de octubre a Sarajevo y Chipre-	238

				Nicosia del 29 de octubre a 01 de noviembre de 2015.	
Correo electrónico		08.OCT.015	Casilla de correo vflores@cocha.com	Correo enviado a Ricardo MARTÍNEZ; Gema LÓPEZ y Paola RAMÍREZ remitiendo reserva confirmada para viaje a Bosnia-Chipre del viaje de Ricardo Martínez.	239
Anexo A solicitud adquisición	168	09.OCT.015	SUBJEMCO	Solicita la adquisición de un pasaje para Santiago-Bosnia-Chipre-Santiago por un monto de USD 12.151,60	240
Orden de compra	2021-1061-CM15	09.OCT.015	Departamento de abastecimiento EMCO	Emitida a la empresa TURISMO COCHA, solicita la adquisición de pasaje para Ricardo MARTÍNEZ ruta Santiago/Sarajevo/Santiago	241
Factura electrónica exenta	4045124	30.OCT.015	Agencia TURISMO COCHA	Emitida al EMCO por un monto de \$8.299.270 equivalente a USD 12.151,2	242
Acta de recepción		18.AGO.015	SUBJEMCO	Acredita la recepción de la factura 4045124 de la Agencia TURISMO COCHA.	243
Comunicación Breve	10.100/1948	06.NOV.015	EMCO	Remite facturas para su cancelación, incluyendo la nro. 4045124.	244
Comprobante de traspaso	998	14.NOV.015	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el traspaso por USD 12.151,20 por concepto del documento 4045124	245
Comprobante de egreso	671	14.NOV.015	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el pago por USD 12.151,20 a la Agencia TURISMO COCHA por concepto del documento 4045124 mediante cheque 576542.	246

3.2.1.11. Estados Unidos, noviembre 2015

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Proyecto párrafo para la orden del día del EMCO			EMCO	Dispone comisión de servicio en el extranjero entre el 14 al 21 de noviembre de 2015 al GDD. Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU; CDA. Ricardo RODRÍGUEZ CALVO y GDB (PAC) Antonio AGUILAR MORAGA.	247
Decreto Exento	2895	02.NOV.015	Ministerio de Defensa Nacional	Designa funcionario en comisión de servicio a Estados Unidos entre el 14 al 21 de noviembre de 2015.	248
Correo electrónico		28.OCT.015	Casilla de correo de Marta CRUZ	Correo enviado a Héctor Elgueta,, informando itinerario para compra de pasajes para Ricardo MARTÍNEZ.	249
Anexo A solicitud adquisición	4100 72844	19.OCT.015	Dirección de Educación, Doctrina y entrenamiento conjunto (DIREDECO)	Solicita la adquisición de 03 pasajes para Santiago-Miami-Santiago por un monto de USD 24.500	250
Orden de compra	2021-732-CM15	28.OCT.015	Departamento de abastecimiento EMCO	Emitida a la empresa TURISMO COCHA, solicita la adquisición de pasaje para Ricardo MARTÍNEZ ruta Santiago/Miami/Santiago por un monto de USD 18.225,36	251
Factura electrónica exenta	4046120	12.NOV.015	Agencia TURISMO COCHA	Emitida al EMCO por un monto de \$12.740.985 equivalente a USD 18.225,36, asociada al negocio 5-L90-297	252
Acta de recepción		18.NOV.015	DIREDECO	Acredita la recepción de la factura 4046120 de la Agencia TURISMO COCHA.	253
Comprobante de traspaso	1268	30.DIC.015	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el traspaso por USD 18.225,36 por concepto del documento 4046120	254

Comprobante de egreso	830	30.DIC.015	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el pago por USD 18.225,36 a la Agencia TURISMO COCHA por concepto del documento 4046120 mediante cheque 594967	255
Informe de término por comisiones al extranjero		10.NOV.015	EMCO	Registra pago de viático a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEU por un monto de USD 3.453,80, manteniendo copia del cheque 0576525 del Banco Estado.	256
Detalle de movimientos contables			Agencia TURISMO COCHA	Registra movimientos contables asociados al negocio 5-L90-297	257
Resumen de servicios			Agencia TURISMO COCHA	Registra servicios considerados para el negocio 5-L90-297	258
Pedido de servicios terrestres	357.557	04.NOV.015	Agencia TURISMO COCHA	Registra el egreso en efectivo por un monto de USD 3.000 retirado por Paola RAMÍREZ con fecha 06.NOV.015	259

3.2.1.12. Estados Unidos, noviembre 2015

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Ane xos
Documento del Ministro de Defensa Nacional		19.NOV.015	Ministerio de Defensa Nacional	Dispone comisión de servicio en el extranjero entre el 30 de noviembre y el 02 de diciembre de 2015, designando a: Renán FUENTEALBA; Valentín SEGURA; Ricardo MARTÍNEZ y Jorge RODRÍGUEZ	260
Memorándum	1360/5958	25.NOV.015	Comandancia en jefe	Propone comisión de servicio al extranjero para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Estados Unidos-Nueva York entre el 28 de noviembre y el 03 de diciembre de 2015.	261

Decreto Exento	3174	26.NOV.015	Ministerio de Defensa Nacional	Designa funcionario en comisión de servicio a Estados Unidos entre el 28 de noviembre y el 03 de diciembre de 2015.	262
Correo electrónico		20.NOV.015	Casilla de Gema LÓPEZ	Correo enviado a Viviana FLORES y Héctor ELGUETA, solicitando confirmar la reserva para el viaje y realizar la adquisición de pasajes.	263
Anexo A solicitud adquisición	183	20.NOV.015	SUBJEMCO	Solicita adquisición de 04 pasajes para ruta Santiago-Nueva York-Santiago por un monto de USD 31.592,36	264
Orden de compra	2021-1282-CM15	28.OCT.015	Departamento de abastecimiento EMCO	Emitida a la empresa TURISMO COCHA, solicita la adquisición de pasaje para Ricardo MARTÍNEZ ruta Santiago/Nueva York/Santiago por un monto de USD 31.592,36	265
Factura electrónica exenta	4047888	09.DIC.015	Agencia TURISMO COCHA	Emitida al EMCO por un monto de \$22.314.948 equivalente a USD 31.592,36, asociada al negocio 5-L90-484	266
Acta de recepción		17.DIC.015	SUBJEMCO	Acredita la recepción de la factura 4047888 de la Agencia TURISMO COCHA.	267
Comprobante de traspaso	1335	14.SEP.016	Dirección de finanzas EMCO	Consigna el traspaso por USD 31.592,36 por concepto del documento 4047888	268
Comprobante de egreso	840		Dirección de finanzas EMCO	Consigna el pago por USD 31.592,36 por concepto del documento 4047888 a la Agencia TURISMO COCHA mediante cheque 594976	269
Planilla de solicitud de pago de viáticos SUBJEMCO		20.NOV.015	EMCO	Registra solicitud de pago de viáticos a funcionarios que concurren a comisión de servicio.	270
Comprobante de egreso	723	25.NOV.015	Dirección de Finanzas EMCO	Registra egreso de viático por un monto de USD 2.795 a Ricardo MARTÍNEZ	271

				MENANTEAU mediante cheque 590258.	
Detalle de movimientos contables			Agencia TURISMO COCHA	Registra movimientos contables asociados al negocio 5-L90-484	272
Resumen de servicios			Agencia TURISMO COCHA	Registra servicios considerados para el negocio 5-L90-484	273
Lista de pasajeros			Agencia TURISMO COCHA	Lista de pasajeros para negocio 5-L90- 484	274
Pedido de servicios terrestres	359.621	01.DIC.015	Agencia TURISMO COCHA	Registra el egreso en efectivo por un monto de USD 2.100 retirado por Paola RAMÍREZ con fecha 01.DIC.015	275
Correo electrónico		25.NOV.014	Casilla de correo ipaz@cocha.com	Correo electrónico enviado a Paola RAMÍREZ en respuesta para concurrir a retirar viático dentro de la agencia Cocha.	276

3.2.2. Ejército de Chile

3.2.2.1. Brasil, enero 2019

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Memorándum	1360/128 64	21.DIC.018	Comandancia en jefe	Propone comisión de servicio al extranjero para el CJE Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Brasil entre el 10 y 12 de enero de 2019.	277
Decreto Exento	118406/3 05/2019	28.ENE.019	Subsecretaria para las Fuerzas Armadas	Designa en comisión de servicio a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Brasil entre el 10 y 12 de enero de 2019.	278
Cotización de pasajes por comisión de servicio al extranjero			Agencia BLANCO VIAJES	Cotización que contiene valores de tickets aéreos para comisión de servicio de funcionarios a Brasil por un costo total de USD 1.669,26.	279
Orden de pasaje fiscal internacional	04	04.ENE.019	Comando de Personal	Solicita adquisición de 03 pasajes para ruta Santiago-Brasil-	280

				Santiago por un monto de USD 1.669,26.	
Orden de compra	647694-45-CM19	04.ENE.019	Comando de Personal-Pasajes y Fletes	Emitida a la empresa Blanco Viajes por un monto de USD 1.605, solicita adquisición 3 pasajes aéreos.	281
Orden de compra	647694-46-CM19	04.ENE.019	Comando de Personal-Pasajes y Fletes	Emitida a la empresa Blanco Viajes por un monto de USD 64,26, por concepto de servicio de agencia.	282
Factura electrónica	481.266	23.ENE.019	Agencia BLANCO VIAJES LTDA.	Emitida al Comando del Personal por un monto de \$1.160.136 equivalente a USD 1.669,26.	283
Acta de recepción		11.FEB.019	Sección Pasajes y Fletes	Acredita la recepción de la factura 481266 de la Agencia BLANCO VIAJES LTDA..	284
Resolución del comandante del comando de personal	4352/378 /1836	20.FEB.019	Comando de Personal	Resuelve el pago de la factura 481266 a la Agencia BLANCO VIAJES por un monto de USD 1.669,26.	285
Correo electrónico		04.ENE.019	Desde casilla de Pasajes y Fletes Internacionales COP	Correo enviado a Rodrigo ÁLVAREZ ARELLANO, adjuntando pasajes e itinerario para comisión de servicio.	286

3.2.2.2. Israel, marzo 2019

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Memorandum	1360/932	29.ENE.019	Comandancia en jefe	Propone comisión de servicio al extranjero para el CJE Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Tel Aviv, Israel entre el 15 y el 22 de marzo de 2019.	287
Decreto Exento	118406/4 73/2019	03.ABR.019	Subsecretaria para las Fuerzas Armadas	Designa en comisión de servicio a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Tel Aviv, Israel entre el 15 y el 22 de marzo de 2019.	288

Cotización de pasajes por comisión de servicio al extranjero			Agencia de viajes TURAVIÓN	Detalla el valor de pasaje para Ricardo MARTÍNEZ a Tel Aviv, Israel por un costo total de USD 4.131,14, incluyendo pasaje, servicio de agencia e IVA servicio agencia.	289
Orden de pasaje fiscal internacional	26	07.FEB.019	Comando de Personal	Solicita adquisición de 01 pasaje para ruta Santiago-Tel Aviv-Santiago por un monto de USD 4.131,14	290
Orden de compra	647694-379-CM19	07.FEB.019	Comando de Personal-Pasajes y Fletes	Emitida a la empresa Turavión por un monto de USD 4.101,39, por la adquisición de pasaje aéreo para Ricardo MARTÍNEZ.	291
Orden de compra	647694-381-CM19	07.FEB.019	Comando de Personal-Pasajes y Fletes	Emitida a la empresa Turavión por un monto de USD 29,75, por la adquisición de pasaje aéreo para Ricardo MARTÍNEZ	292
Factura electrónica	182806	08.feb.019	Agencia de viajes TURAVIÓN	Emitida al Comando del Personal por un monto de \$2.771.995 equivalente a USD 4.131,14.	293
Acta de recepción		12.FEB.019	Sección Pasajes y Fletes	Acredita la recepción de la factura 182806 de la Agencia de viajes TURAVIÓN.	294
Resolución del comandante del comando de personal	4352/370/1842	20.FEB.019	Comando de Personal	Resuelve el pago de la factura 182806 a la Agencia de viajes TURAVIÓN por un monto de USD 4.131,14.	295
Correo electrónico		31.ENE.019	Desde casilla de Pasajes y Fletes Internacionales COP	Correo enviado a María Cecilia SCMDLIN y coordinación.cje@ejercito.cl remitiendo comprobante de la compra para el viaje del GDE Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU.	296

3.2.2.3. España y Reino Unido, mayo 2019

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
-----------	--------	-------	--------	---------------	-------

Memorándum	1360/382 1	29.MAR.019	Comandancia en jefe	Informa comisión de servicio al extranjero para el CJE Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Madrid, España entre el 03 al 07 de mayo de 2019 y Londres, Reino Unido entre el 08 al 12 de mayo de 2019.	297
Decreto Exento	118406/1 655/2020	26.FEB.020	Subsecretaria para las Fuerzas Armadas	Designa en comisión de servicio a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Madrid, España entre el 03 al 07 de mayo de 2019 y Londres, Reino Unido entre el 08 al 12 de mayo de 2019.	298
Correo electrónico		02.ABR.019	Casilla ingrid.sievers@itatur.cl	Remite detalle de cotización solicitada para viaje de Ricardo MARTÍNEZ por un monto total de USD 4.650,2 más servicio de agencia de USD 23,8	299
Orden de pasaje fiscal internacional	53	03.ABR.019	Comando de Personal	Solicita adquisición de 01 pasaje para ruta Santiago-Madrid-Londres-Madrid-Santiago por un monto de USD 4.674,0.	300
Orden de compra	647694-1169-CM19	03.ABR.019	Comando de Personal-Pasajes y Fletes	Emitida a la empresa Turismo ITA TOUR Limitada por un monto de USD 4.650,20 por la adquisición de pasaje aéreo para Ricardo MARTÍNEZ.	301
Orden de compra	647694-1168-CM19	03.ABR.019	Comando de Personal-Pasajes y Fletes	Emitida a la empresa Turismo ITA TOUR Limitada por un monto de USD 23,8, por la comisión de servicio de agencia.	302
Factura exenta electrónica	959	18.ABR.019	Agencia TURISMO I.T.A. TOUR LIMITADA	Emitida al Comando del Personal por un monto de \$3.171.436 equivalente a USD 4.650,2	303
Acta de recepción		25.ABR.019	Sección Pasajes y Fletes	Acredita la recepción de la factura 17550 de la Agencia TURISMO I.T.A. TOUR LIMITADA	304

Factura electrónica	17550	18.ABR.019	Agencia TURISMO I.T.A. TOUR LIMITADA	Emitida al Comando del Personal por un monto de \$13.640 equivalente a USD 23,8 por concepto de servicios comisión agencia.	305
Acta de recepción		22.ABR.019	Sección Pasajes y Fletes	Acredita la recepción de la factura 17550 de la Agencia TURISMO I.T.A. TOUR LIMITADA	306
Resolución del comandante del comando de personal	4352/922 /4501	06.MAY.019	Comando de Personal	Resuelve el pago de la factura 959 a la Agencia TURISMO I.T.A. TOUR LIMITADA por un monto de USD 4.650,20.	307
Correo electrónico		02.ABR.019	Desde casilla de Pasajes y Fletes Internacionales COP	Correo enviado a Luis RODRIGUEZ VILLAGRÁN, adjuntando detalle de reserva de viaje del GDE Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU.	308
Correo electrónico		12.JUL.023	Ita Tour	Informa negocio con la empresa Ita Tour	309
Ticket aéreo			Ita Tour	Itinerario del pasajero Ricardo Martínez entre el 03 y 12.MAY.019	310

En atención al negocio referido, se detectó que en las mismas fechas que Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU viajó en comisión de servicio al extranjero, lo hizo acompañando de su cónyuge, sin embargo, en consulta a la empresa Ita Tour a través de correo electrónico, específicamente a través de la vendedora Ingrid SIEVERS MEZA, señaló que su Agencia no vendió el ticket correspondiente a MILITZER PUIGGENER. Adicionalmente, en atención a la información disponible y revisada por los suscritos, no se detectó indicio de lo contrario.

3.2.2.4 Estados Unidos, julio 2019

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Alcance
Memorándum	1360/87 67	04.JUL.019	Comandancia en jefe	Propone comisión de servicio al extranjero para el CJE Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Estados Unidos entre el 27.JUL.019 al 04.AGO.019.	31
Decreto Exento	118406/ 1140/20 19	12.SEP.019	Subsecretaria para las Fuerzas Armadas	Designa en comisión de servicio a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a	31

				Estados Unidos entre el 27.JUL.019 al 04.AGO.019.	
Cotización de pasajes por comisión de servicio al extranjero			Agencia de viajes Blanco	Detalla el valor de pasaje para Ricardo MARTÍNEZ a Estados Unidos por un costo total de USD 5324,72, incluyendo pasaje, servicio de agencia e IVA servicio agencia.	313
Orden de pasaje fiscal internacional	143	09.JUL.019	Comando de Personal	Solicita adquisición de 01 pasaje para ruta Santiago-Dallas-San Antonio-Washginton-Miami-Santiago por un monto de USD 5.324,72	314
Factura electrónica	496.222	24.JUL.019	Blanco viajes	Emitida al Comando del Personal por un monto de \$3.620.810	315
Acta de recepción		25.JUL.019	Sección Pasajes y Fletes	Acredita la recepción de la factura 496222 de la Agencia de viajes Blanco.	316
Resolución del comandante del comando de personal	10250/17989/8351	05.AGO.019 A	Comando de Personal	Resuelve pagar a la empresa Blanco viajes LTDA., un monto total de \$5.324,72	317
Correo electrónico		08.JUL.019	Desde casilla de Pasajes y Fletes Internacionales COP	Correo enviado a Omar Moreira Uribe remitiendo comprobante de la compra para el viaje de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU.	318

3.2.2.5. República Dominicana, noviembre 2019

En relación a esta comisión de servicio, fue dispuesta mediante Decreto Exento nro. 118406/1534/2019 de fecha 06.NOV.019 de la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, entre el 03 y el 09 de noviembre de 2019, el que se adjunta en el anexo 319.

No obstante, se constató que fue dejada sin efecto, de acuerdo a los documentos que se adjuntan en los anexos nro. 320 y 321. En ese tenor, la Agencia BLANCO VIAJES LTDA, emitió la nota de crédito electrónica nro. 108938, de fecha 24.JUN.021 que se adjunta en anexo nro. 322, la que anula la factura 500.505 de fecha 14.NOV.019, por un monto de \$4.552.076 (cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil setenta y seis pesos).

Adicionalmente, consta el Boletín de Ingreso nro. 0270, de fecha 07.SEP.021 del Comando del Personal, el que se adjunta en anexo nro. 323, que acredita la recepción de dinero desde Blanco Viajes SPA por un monto de USD 6.348,78 mediante cheque nro. 504900002308, por concepto de devolución de pasajes aéreos no utilizados. Este movimiento fue registrado a través del comprobante de

ingreso nro. 34 de fecha 08.SEP.021 de la División del Personal, el que se adjunta en anexo nro. 324.

3.2.2.6 España, febrero 2019.

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	
Memorándum	1360/408	13.ENE.020	Comandancia en jefe	Propone comisión de servicio al extranjero para el CJE Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a España entre el 22.FEB al 01.MAR.020	32
Decreto Exento	118406/999 /2020	29.ENE.020	Subsecretaria para las Fuerzas Armadas	Designa en comisión de servicio a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a España entre el 22.FEB al 01.MAR.020	32
Cotización de pasajes por comisión de servicio al extranjero			Agencia de viajes Andina del Sud	Detalla el valor de pasaje para Ricardo MARTÍNEZ a España por un costo total de USD 5.535,42, incluyendo pasaje, servicio de agencia e IVA servicio agencia.	32
Orden de pasaje fiscal		16.ENE.020	Comando del Personal	Ordena la compra de un ticket aéreo para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU	32
Orden de compra	647694-228-CM20	16-01-2020	Ejército de Chile	Solicita compra de 1 pasaje aéreo internacional por un monto de USD 5.514	32
Orden de compra	647694-227-CM20	16-01-2020	Ejército de Chile	Solicita compra de 1 pasaje aéreo internacional por un monto de USD 21,42	33
Factura electrónica	436607	23.ENE.020	Andina del sud	Emitida al Comando del Personal por un monto de \$4.284.415	33
Acta de recepción		24.ENE.020	Sección Pasajes y Fletes	Acredita la recepción de la factura 436607 de la Agencia Andina del Sud	33
Resolución del comandante del comando de personal	10250/2684 /01482	04.FEB.020	Comando de Personal	Resuelve pagar a la empresa Coval Factoring, un monto total de USD5535,42	33
Correo electrónico		16.ENE.020	Desde casilla mmincone@andinadelsud.cl	Correo enviado a pyf.internacionales.cop@ejercito.cl, remitiendo	33

				comprobante de la compra para el viaje de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU.	
Comprobante de egreso	115	22.SEP.020	Sección Pasajes y Fletes	Egresos USD 5.545,42, mediante cheque 28666	335

3.2.2.7. Honduras, Guatemala y El Salvador, julio 2021.

Se constató que esta comisión de servicio fue dispuesta a través del Memorándum nro. 1360/9152 de fecha 17.JUN.021 de la Comandancia en Jefe, el que se adjunta en el anexo nro. 336.

En este documento, se indica que el CJE Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU se trasladará a los siguientes países en las fechas que a continuación se indican, en el avión institucional Citation 680, matrícula E-304:

- Tegucigalpa, Honduras: 11 al 12 de julio de 2021.
- Ciudad de Guatemala, Guatemala: 13 al 14 de julio de 2021.
- San Salvador, El Salvador: 15 al 17 de julio de 2021.

Adicionalmente, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas emitió el Decreto Exento nro. 118406/806/2021, de fecha 29.JUN.021, el que se adjunta en el anexo nro. 337, donde designa la comisión de servicio antes descrita, agregando que, por motivo de este viaje, le corresponde percibir viático diario en dólares al 100% del 11 al 16 de julio de 2021 y al 40% el 17.JUL.021, no teniendo derecho a pasajes aéreos.

3.2.2.8. Brasil, agosto 2021

Se constató que esta comisión de servicio fue dispuesta a través del Memorándum nro. 1360/10268 de fecha 05.JUL.021 de la Comandancia en Jefe, el que se adjunta en el anexo nro. 338.

En este documento, se indica que el CJE Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU se trasladará a Brasil entre el 01 y el 06 de agosto de 2021 a las ciudades de Brasilia y Manaus, en el avión institucional Citation 680, matrícula E-304, a fin de realizar una visita oficial al Ejército Brasileño.

Adicionalmente, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas emitió el Decreto Exento nro. 118406/904/2021, de fecha 19.JUL.021, que se adjunta en anexo nro. 339, donde se designa la comisión de servicio antes descrita, agregando que, por motivo de este viaje, le corresponde percibir viático diario en dólares al 100% del 01 al 05 de agosto de 2021 y al 40% el 06.AGO.021, no teniendo derecho a pasajes aéreos con motivo de realizarse en el avión institucional.

3.2.2.9. Colombia y Ecuador, septiembre 2021.

Se constató que esta comisión de servicio fue dispuesta a través del Memorándum nro. 1360/14306 de fecha 26.AGO.021 de la Comandancia en Jefe, el que se adjunta en el anexo nro. 340.

En este documento, se indica que el CJE Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU se trasladará a los siguientes países en las fechas que a continuación se indican, en el avión institucional Citation 680, matrícula E-304, con motivo de realizar una visita oficial al Ejército Nacional de Colombia y al Ejército Ecuatoriano:

- Bogotá, Colombia: 20 al 21 de septiembre de 2021.
- Quito, Ecuador: 22 al 24 de septiembre de 2021.

Adicionalmente, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas emitió el Decreto Exento nro. 118406/1108/2021, de fecha 09.SEP.021, adjunto en el anexo nro. 341, donde se designa la comisión de servicio antes descrita, agregando que, por motivo de este viaje, le corresponde percibir viático diario en dólares al 100% del 20 al 23 de septiembre de 2021 y al 40% el 24.SEP.021 no teniendo derecho a pasajes aéreos con motivo de realizarse en el avión institucional.

3.2.2.10 Estados Unidos, octubre 2021.

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	At xc
Memorándum	1360/15914	15.SEP.021	Comandancia en Jefe	Propone comisión de servicio al extranjero para el CJE Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Estados Unidos entre el 09 al 17.OCT.021	34
Decreto Exento	118406/1233/2021	25/09/2021	Subsecretaria para las Fuerzas Armadas	Designa en comisión de servicio a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Estados Unidos entre el 09 al 17.OCT.021	34
Orden de pasaje fiscal		20.SEP.021	Comando del Personal	Ordena la compra de un ticket aéreo para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU	34
Orden de compra	647694-1700-CM21	20-09-2021	Ejército de Chile	Solicita compra de 1 pasaje aéreo internacional por un monto de USD 2.708,85	34
Orden de compra	647694-1701-CM21	20-09-2021	Ejército de Chile	Solicita compra de 1 pasaje aéreo internacional por un monto de USD 21,42	34

Factura electrónica	242073	08-10-2021	Blanco viajes	Emitida al Comando del Personal por un monto de \$2.115.612	347
Acta de recepción	251	12.OCT.021	Sección Pasajes y Fletes	Acredita la recepción de la factura 242073 de la Agencia Blanco viajes	348
Factura electrónica	514862	08-10-2021	Blanco viajes	Emitida al Comando del Personal por un monto de \$16.729	349
Acta de recepción	250	12.OCT.021	Sección Pasajes y Fletes	Acredita la recepción de la factura 514862 de la Agencia Blanco viajes	350
Resolución del comandante del comando de personal	10250/3798 0/12972	20.OCT.021	Comando de Personal	Resuelve pagar a la empresa Blanco viajes un monto total de USD 2.708,85	351
Correo electrónico		08-10-2021	Desde casilla de la sección de Pasajes y Fletes del Ejército de Chile	Correo enviado desde pyf.internacionales.cop@ejercito.cl a jean.caredeuc@ejercito.cl , remitiendo comprobante de la compra para el viaje de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU.	352

3.2.2.11. Israel, febrero 2022

Documento	Número	Fecha	Origen	Observaciones	Anexo
Memorándum	1360/451	10.ENE.022	Comandancia en jefe	Informa comisión de servicio al extranjero para el CJE Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Tel Aviv, Israel entre el 11 al 20 de febrero de 2022.	353
Decreto Exento	118406/1 98/2022	24.ENE.022	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Designa en comisión de servicio a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Tel Aviv, Israel entre el 11 al 20 de febrero de 2022.	354
Cotización de pasajes por comisión de servicio al extranjero			Agencia de viajes TURAVIÓN	Detalla el valor de pasaje para Ricardo MARTÍNEZ a Tel Aviv, Israel por un costo total de USD 3.780,49 incluyendo pasaje, servicio de agencia e IVA servicio agencia.	355

Orden de pasaje fiscal internacional	07	11.ENE.022	Comando de Personal	Solicita adquisición de 01 pasaje para ruta Santiago-Sao Paulo-Frankfurt-Tel Aviv-Istambul-Madrid-Santiago por un monto de USD 3.780,49	356
Orden de compra	647694-96-CM22	11.ENE.022	Comando de Personal-Pasajes y Fletes	Emitida a la empresa Turavión por un monto de USD 3.756,69, por la adquisición de pasaje aéreo para Ricardo MARTÍNEZ.	357
Orden de compra	647694-97-CM22	11.ENE.022	Comando de Personal-Pasajes y Fletes	Emitida a la empresa Turavión por un monto de USD 23,80, por la adquisición de pasaje aéreo para Ricardo MARTÍNEZ	358
Factura electrónica	242819	17.ENE.022	Agencia de viajes TURAVIÓN	Emitida al Comando del Personal por un monto de \$3.134.026 equivalente a USD 3.780,49	359
Acta de recepción		25.ENE.022	Sección Pasajes y Fletes	Acredita la recepción de la factura 242819 de la Agencia de viajes TURAVIÓN.	360
Resolución del comandante del comando de personal	10250/26 24/2009	01.FEB.022	Comando de Personal	Resuelve el pago de la factura 242819 a la Agencia de viajes TURAVIÓN por un monto de USD 3.780,49	361
Correo electrónico		22.FEB.022	Desde casilla ejercito@turavion.com	Correo enviado a pasajes y fletes y Annie STANGE, informando una serie de acontecimientos ocurridos con los vuelos durante la comisión de servicio.	362
Oficio	1360/259 7	21.FEB.022	Comandancia en Jefe del Ejército	Solicita modificar comisión de servicio al extranjero del CJE.	363

4. Declaraciones

Durante la presente investigación se recabaron las siguientes declaraciones:

4.1 Viviana FLORES ARELLANO

Viviana Paz FLORES ARELLANO, chilena, nacida en Santiago, el 25 de junio de 1964, cédula nacional de identidad N° 9.769.475-3, casada, con domicilio en calle Hernando de Aguirre nro. 3604, casa B, comuna de Providencia, teléfono celular N° +569 77985487, dirección de correo electrónico: vflores2506@gmail.com, ante el subcomisario Juan MEDEL HENRÍQUEZ y en presencia de la inspectora Anyel CÁDIZ SANTIS, el 31.MAR.023, en dependencias de la Brigada Investigadora Anticorrupción, indicó lo siguiente:

"Trabajo en la agencia de viajes Cocha desde mayo del año 2013, como consultora de viajes, es decir, vendedora. Mis funciones son relativas a la atención de pasajeros, reservas de pasajes, tanto de servicios terrestres como aéreos, gestionar que el pasajero realice el pago respectivo.

Previo a mi labor en la empresa Cocha, yo trabajaba en la empresa Travel Security, donde éramos compañeras de trabajo con Paola Ramírez Valdés, quien era vendedora, al igual que yo. Desde esa época con Paola trabajábamos juntas, cada quien con sus cuentas.

En el año 2013 nos fuimos juntas a trabajar a la empresa Cocha, como lo mencioné previamente, ejerciendo el rol de vendedor. Al igual que en la empresa Travel Security trabajamos juntas, es decir, ambos atendíamos nuestras cuentas de pasajeros, por lo que cuando una no estaba, la otra le atendía sus clientes.

Ante su consulta, con Paola teníamos un solo número de vendedora, por lo que nos repartíamos todas las utilidades de los negocios que realizábamos en la agencia. Este número de vendedora fue asignado por la agencia Cocha, el que corresponde a L-90, y luego VC8. El cambio de código ocurrió en el año 2018, aproximadamente.

Quiero agregar que, esos montos de las comisiones que referí era pagado exclusivamente a través de las liquidaciones de sueldo, y no otro medio.

Uno de los clientes de Paola era el Ejército de Chile, desconozco como obtuvo ese contacto. Sin embargo, puedo decir que fue Paola la que captó ese cliente, desde antes que trabajáramos en la Agencia Cocha.

Por tanto, dado que una vez que ingresamos a Cocha, y en atención a que Paola y yo compartíamos el número de vendedora, desde ese instante el Ejército de Chile pasó a mi cartera de cliente igualmente.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUIÉN ERAN SUS SUPERIORES EN COCHA?

Me desempeñaba en la sucursal Agencia Aeromaster, ubicada en Apoquindo nro. 3000, piso 4, comuna de Las Condes. En ese lugar, mi superior jerárquico Rosario SEIJAS.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CÓMO ERA EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN PARA EL CLIENTE EJÉRCITO DE CHILE?

Era principalmente por correo electrónico, donde nos indicaban el lugar y las personas que debían realizar el viaje. Ante ello, nosotras efectuábamos una cotización, la que se construía a partir del sistema de reservas, denominado SABRE, en el cual se registraba un sistema de distribución de vuelos en el que se podía elegir la ruta, aerolínea, escalas, fechas y precios.

En la cotización se incluye el denominado cargo agencia, el que consiste en incluir la ganancia de la agencia y de las comisiones de vendedoras.

Si el cliente decide tomar la ruta, el cliente envía un correo electrónico solicitando que se reserve la cotización, lo que se efectúa en el mismo SABRE.

Una vez hecha la reserva, esta se envía con una actualización al cliente en caso de ser necesario, lo que ocurre en las reservas de pasaje internacional por el tipo de cambio.

Tras ello, se emite el boleto a través de la misma plataforma SABRE, donde se incluyen todos los datos de la empresa, los que se encuentran cargados por defectos asociados a un código. Una vez que se toma la reserva, esta es enviada a la plataforma SMART, donde se almacena toda la información del sistema SABRE.

Esta información llega posteriormente a un Departamento de Emisiones, y luego, se envía a Facturación.

Si algún cliente quiere realizar una modificación, se puede agregar un servicio en la plataforma SMART, lo que quedaría registrado en el programa indicado.

Ante su consulta, puedo señalar que distintas plataformas alimentan el sistema SMART.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO SI EXISTE UNA ANULACIÓN DE ALGÚN SERVICIO?

Se genera una nota de crédito, a través de la cual se efectúa una devolución al cliente. Quiero agregar que, no es posible cargar un dinero que no fue utilizado en un negocio para justificar el pago de otro. Al menos puedo indicar que, en el caso del cliente Ejército o el señor MARTINEZ nunca tuve que realizarlo.

DETECTIVE CONSULTA: ¿PUEDEN LOS VENDEDORES INCLUIR SERVICIOS DE FORMA MANUAL EN EL SISTEMA SMART?

Sí, se puede realizar. Si agregamos algún servicio, tal como hotelería, transporte terrestre u otro, lo podemos agregar de forma manual, indicando la glosa correspondiente, además del monto respectivo, lo que queda registrado en la respectiva ficha de negocio. Esto se denominaba pedidos otros operadores.

Además de los vendedores, las asistentes pueden realizar este tipo de ingresos en el sistema SMART, y desconozco quién o a través de qué plataforma se verifican o revisan estos ingresos.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CÓMO RECIBIA USTED INGRESOS POR LOS NEGOCIOS?

Las vendedoras tenemos un sueldo base y una asignación por comisiones, las que se configuran a partir de los negocios que gestionábamos, cuya glosa corresponde a "comisiones".

DETECTIVE CONSULTA: ¿CON QUIÉN DEL EJÉRCITO USTED SE CONTACTÓ?

No recuerdo exactamente, pero había un militar de apellido Cornejo, quien pedía los boletos del señor Martínez.

DETECTIVE CONSULTA: ¿TUVO ALGÚN CONTACTO DIRECTO CON EL SEÑOR MARTINEZ MENANTEAU?

Sí. Recuerdo que la primera vez que fui a una reunión a la oficina del señor MARTÍNEZ MENANTEAU, en representación de Paola, pues ella estaba de

vacaciones, instancia donde me pidió un itinerario de viaje para conocer la mejor forma de trasladarse. Este viaje recuerdo que era laboral.

En una segunda ocasión, concurrí a un edificio del Ejército de Chile que se encuentra a un costado del Parque O'Higgins, donde me reuní con el señor Cornejo, instancia donde se conversó sobre cotizaciones de diversos viajes.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECUERDA USTED ALGUNA SOLICITUD DONDE PIDIERA INCORPORAR A OTROS PASAJEROS?

En una instancia recuerdo que me pidieron boletos para la cónyuge del señor Martínez, los que habrían sido pagados por MARTÍNEZ MENANTEAU no recuerdo si fue a través de su tarjeta de crédito o efectivo.

Adicionalmente, recuerdo que hubo otros viajes donde la cónyuge de Martínez acompañó a la comisión de servicio del Ejército. Respecto a estos viajes, no recuerdo si fueron pagados en efectivo o con tarjeta de crédito por el mismo señor Martínez o su cónyuge Cecilia MILITZER.

Una vez que se genera un pago de estos viajes, se realiza una nota de cobranza.

Un particular podría pagar por efectivo, transferencia y tarjetas bancarias. El efectivo puede ser pagado a través del Banco de Chile en la cuenta de la agencia Cocha. Igualmente puede realizarlo por caja en la sucursal de Cocha.

Una vez que se ingresa el pago, la empresa Cocha nos envía un comprobante por correo electrónico notificando que se realizó este pago.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EN ALGUNA OCASIÓN TUVO USTED QUE REALIZAR UN PAGO DE FORMA DIRECTA A ALGÚN PROVEEDOR A NOMBRE DE LA AGENCIA EN ATENCIÓN A ALGÚN NEGOCIO DEL SEÑOR MARTÍNEZ O DEL EJÉRCITO?

No. No pagué ningún servicio como tampoco tuve que concurrir a algún lugar a pagar en efectivo a proveedor alguno.

Un vendedor nunca puede ir a pagar algún tipo de servicio o proveedor. Es decir, nunca un ejecutivo de ventas maneja dineros de Cocha.

Por ejemplo, nunca una vendedora iría a la empresa a pedir un monto en efectivo u otro medio para realizar algún tipo de pago. Esta razón no puede ocurrir, pues para

eso existe un departamento relacionado con Contabilidad y Finanzas, y debe estar respaldado a través de algún documento contable, al que como vendedoras no tenemos acceso.

DETECTIVE EXHIBE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- FACTURA NRO. 4018596, DE FECHA 30.SEP.014, DE LA AGENCIA COCHAAL ESTADO MAYOR CONJUNTO DEL EJÉRCITO DE CHILE, QUE PAGA NEGOCIO 4-L90-440
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES DEL NEGOCIO 4-L90-440
- PEDIDO DE SEVICIOS TERRESTRES NRO. 330.674, DE FECHA 26.SEP.014

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN FIGURA UN CARGO EN EL NEGOCIO POR VIÁTICO EN EL DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES POR UN MONTO TOTAL DE USD 1.200?

Lo desconozco, yo no reviso viáticos. Para mí un viático significa que se le pasó dinero a alguien.

Puedo señalar que no utilicé nunca un viático.

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN FIGURA UN VOUCHER EN EL DOCUMENTO DENOMINADO SERVICIOS TERRESTRES, DONDE DICE "AUTH ERODRÍGUEZ ENTREGAR EFECTIVO POR CAJA PAOLA RAMÍREZ"?

Respecto al documento puedo indicar que el término "AUTH" significa autorizado, mientras que "ERODRÍGUEZ" debería corresponder a Enrique Rodríguez, gerente de finanzas de la agencia Cocha.

Quiero indicar que, el término "AUTH" lo utilizamos en el sistema Smart cada vez que requiero de algún tipo de autorización, es decir, corresponde a una abreviatura en el sistema.

Desconozco la razón por la cual Paola extrae efectivo.

Al observar la firma que suscribe el documento, puedo indicar que esta es similar, según mi parecer, a la firma habitual que tenía Paola, ya que puedo leer que dice "VALDÉS".

DETECTIVE CONSULTA: ¿ES HABITUAL QUE UNA VENDEDORA RECIBA DINERO POR CAJA CORRESPONDIENTE A UN NEGOCIO?

No es habitual.

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN FIGURA SU NOMBRE EN EL DOCUMENTO?

Esto ocurre pues todos los viajes que estén asociados al código L-90 estarán indicados en los documentos a nombre de Paola y mío.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EL MONTO QUE RECIBÍ POR CAJA PAOLA RAMÍREZ CORRESPONDE A ALGÚN SERVICIO TERRESTRE?

Por la documentación exhibida, puedo indicar que, no se observa el pago de ningún tipo de servicio. Si existiera algún proveedor al cual se le dirige el pago, esto debería estar mencionado en el documento, situación que no observo.

DETECTIVE EXHIBE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4027867, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.FEB.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037 POR UN MONTO DE USD 37.432,00 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 621,18 EQUIVALENTE EN PESOS A \$23.252.010.
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4027868, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.FEB.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037 POR UN MONTO DE USD 35.704 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 621,18 EQUIVALENTE EN PESOS A \$22.178.611
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-037
- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 54.976, NEGOCIO 5-L90-037
- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 1.046, NEGOCIO 5-L90-037
- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 12.000, NEGOCIO 5-L90-037
- CONSULTA GENERAL CONCEPTOS POR NEGOCIO 5-L90-037.
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 340.006, POR UN MONTO DE USD 12.000

DETECTIVE CONSULTA: ¿AL OBSERVAR LOS DOCUMENTOS, QUÉ INCLUYE EN LOS SERVICIOS OTORGADOS?

Incluye 2 pasajes en clases ejecutiva, 4 clases económicas, además de traslados privados VIP, con un costo total de USD 54.976, el que fue gestionado por el operador PACIFIC.

Adicionalmente, puedo observar un documento denominado "Pedido a otros operadores" por un monto total de USD 1046, que designa un tour solicitado a la empresa "Pacific reps ltda."

DETECTIVE INDICA: REFIERASE AL DOCUMENTO DENOMINADO "PEDIDO OTROS OPERADORES POR UN MONTO TOTAL DE USD 12.000"

En primer lugar, desconozco las personas que pueden generar un documento como ese. Por lo que observo, corresponde a una autorización de Enrique Rodríguez que permite a Paola Ramírez recibir USD 12.000 por caja.

Ante su consulta, desconozco la razón para que se requieren esos USD 12.000.

DETECTIVE INDICA: REFIERASE AL DOCUMENTO PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 340.006

Puedo observar que corresponde a una entrega por caja de USD 12.000 a Paola Ramírez, el que se encuentra con un timbre de "pagado" de la Agencia Cocha, y signado con una firma similar a la que reconozco como de Paola.

Puedo indicar que solo corresponde a un egreso de dinero y no habría justificación de ningún servicio.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-075 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4031120, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 14.ABR.2015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 621,1 EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.784.838.
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES DEL NEGOCIO 5-L90-075
- RESUMEN DE SERVICIOS DEL NEGOCIO 5-L90-075
- COMPROBANTE CONTABLE DE VIÁTICO ENTREGADO POR UN MONTO DE USD 1.500.

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4031022, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 13.ABR.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 619,42 EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.777.306.
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4031023, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 13.ABR.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 619,42 EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.777.306.
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3520147, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 15.ABR.2015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72, EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.777.306.
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3520148, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 15.ABR.2015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72, EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.777.306.
- CAPTURA DE SISTEMA SMART DE PEDIDO A OTROS OPERADORES ASOCIADO AL 5-L90-075
- CONSULTA DETALLE DE COMISIÓN DE VENDEDORA POR UN MONTO DE \$27.548.
- CONSULTA DETALLE DE COMISIÓN DE VENDEDORA POR UN MONTO DE \$2.495.
- CONSULTA GENERAL DETALLES POR CONCEPTO POR UN MONTO DE \$84.492 ASOCIADO A LA BOLETA 134869.
- LISTA DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 5-L90-075
- BOLETA NRO. 134869 DE FECHA 08-2015 DE LA EMPRESA COCHA POR UN MONTO DE \$21.323.315.
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 324.102 DEL NEGOCIO 5-L90-075

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN FIGURA EN EL DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES UN VIÁTICO POR USD 1.500?

No, lo desconozco. No corresponde.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ ENTIENDE USTED AL LEER EL DOCUMENTO DENOMINADO "PEDIDO A OTROS OPERADORES DEL NEGOCIO"?

Por lo que observo, corresponde a una autorización de Enrique Rodríguez que permite a Paola Ramírez recibir USD 1.500 por caja.

Ante su consulta, desconozco la razón para que se requieren esos USD 1.500

Quiero aclarar que, desconozco si el nombre de Enrique Rodríguez aparece de forma automática.

Ante consulta del detective, no puedo indicar de que forma se generó la glosa del documento.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ ENTIENDE USTED AL LEER EL DOCUMENTO DENOMINADO "PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 324.102 DEL NEGOCIO 5-L90-075"?

Corresponde a una entrega por caja de USD 1.500 a Paola Ramírez, el que se encuentra con un timbre de "pagado" de la Agencia Cocha con fecha 01.ABR.015, y signado con una firma similar a la que reconozco como de Paola.

Puedo indicar que solo corresponde a un egreso de dinero y no habría justificación de contratación de ningún servicio en el documento.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-120 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4031572, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 20.ABR.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-120, POR UN MONTO DE USD 9.551,90 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 612,73 EQUIVALENTE EN PESOS A \$5.852.736
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-120
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-120
- CUENTA CORRIENTE DE NEGOCIO 5-L90-120
- LISTA DE PASAJEROS DE NEGOCIO 5-L90-120
- PEDIDO A OTROS OPERADORES NEGOCIO 5-L90-120.
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 343.359, POR UN MONTO DE USD 1.500

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN FIGURA EN EL SISTEMA DE MOVIMIENTOS CONTABLES UN VIÁTICO POR USD 1.500?

Lo desconozco.

Quiero agregar que, en el documento resumen de servicios, se encuentran expresados los servicios adquiridos, y puedo ver que son distintos a la glosa viático.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ ENTIENDE USTED AL LEER EL DOCUMENTO DENOMINADO "PEDIDO A OTROS OPERADORES DEL NEGOCIO"?

Al igual que en los casos anterior, puedo indicar que corresponde a una autorización de Enrique Rodríguez que permite a Paola Ramírez recibir USD 1.500 por caja.

Ante su consulta, desconozco la razón para que se requieren esos USD 1.500

Ante consulta del detective, no puedo indicar de qué forma se generó la glosa del documento.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ ENTIENDE USTED AL LEER EL DOCUMENTO DENOMINADO "PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 343.359 DEL NEGOCIO 5-L90-120"?

Al igual que los casos anteriores, puedo indicar que corresponde a un egreso por caja de Paola Ramírez, el que cuenta con una firma similar al de ella, además de un timbre de la agencia Cocha que señala "pagado".

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-359 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4042205, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 16.SEP.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-359, POR UN MONTO DE USD 5,348,30 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 686,38 EQUIVALENTE EN PESOS A \$3.670.966
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-359
- GUÍA DE VENTA POR SERVICIOS AÉREOS
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-359
- ASIENTO CONTABLE POR UN MONTO DE USD 500, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-359
- PEDIDO A OTROS OPERADORES POR UN MONTO DE USD 500.
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 353.344, POR UN MONTO DE USD 500.
- LISTADO DE PASAJEROS NEGOCIO 5-L90-359

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN FIGURA EN EL SISTEMA DE MOVIMIENTOS CONTABLES UN VIÁTICO POR USD 500?

Mantengo respuesta idéntica al negocio anterior. Corresponde a un viático por 500 USD, el que no se encuentra asociado a algún servicio.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ ENTIENDE USTED AL LEER EL DOCUMENTO DENOMINADO "PEDIDO A OTROS OPERADORES DEL NEGOCIO"?

Observo una autorización de pago por caja a Paola Ramírez.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ ENTIENDE USTED AL LEER EL DOCUMENTO DENOMINADO "PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 353.344 DEL NEGOCIO 5-L90-359"?

Reitero la respuesta del negocio anterior. Es decir, Paola Ramírez habría retirado por caja USD 500. En el documento se observa el timbre "pagado" realizado por la agencia Cocha, el que se encuentra suscrito por una firma similar a la que reconozco de Paola.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-297 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046120, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 12.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO DE USD 18.225,36 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 699,08 EQUIVALENTE EN PESOS A \$12.740.985
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046119, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 12.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO \$893.012.
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046156, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 13.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO \$1.533.388.
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297
- ASIENTO CONTABLE ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-297
- CUENTA CORRIENTE DE NEGOCIO 5-L90-297
- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 3.000, NEGOCIO 5-L90-297
- CONSULTA GENERAL CONCEPTOS POR NEGOCIO 5-L90-297

- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 357.557, POR UN MONTO DE USD 3.000.
- LISTADO DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 5-L90-297

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN FIGURA EN EL SISTEMA DE MOVIMIENTOS CONTABLES UN CARGO POR EFECTIVO DE USD 3.000?

Lo desconozco.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ ENTIENDE USTED AL LEER EL DOCUMENTO DENOMINADO "PEDIDO A OTROS OPERADORES DEL NEGOCIO"?

Al igual que las respuestas anteriores, observo contablemente el egreso de USD 3.000 dirigidos a Paola Ramírez y autorizados por Enrique Rodríguez.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ ENTIENDE USTED AL LEER EL DOCUMENTO DENOMINADO "PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 357.557 DEL NEGOCIO 5-L90-297"?

Misma situación que las consultas anteriores, por lo que reitero que se observa un egreso por caja, donde Paola Ramírez habría recibido por caja de la agencia Cocha USD 3.000

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-484 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4047888, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 09.DIC.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-484, POR UN MONTO DE USD 31.592,36 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 706,34 EQUIVALENTE EN PESOS A \$22.314.948
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-484
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-484
- ASIENTO CONTABLE POR UN MONTO DE \$1.493.520, ASOCIADO AL 5-L90-484
- PEDIDO A OTROS OPERADORES POR UN MONTO DE USD 2.100.
- LISTA DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 5-L90-484
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 359.621, POR UN MONTO DE USD 2.100.

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN FIGURA EN EL SISTEMA DE MOVIMIENTOS CONTABLES UN CARGO POR EFECTIVO DE USD 2.100?

Lo desconozco.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ ENTIENDE USTED AL LEER EL DOCUMENTO DENOMINADO "PEDIDO A OTROS OPERADORES DEL NEGOCIO"?

Al igual que las respuestas anteriores, observo contablemente el egreso de USD 2.100 dirigidos a Paola Ramírez y autorizados por Enrique Rodríguez.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ ENTIENDE USTED AL LEER EL DOCUMENTO DENOMINADO "PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 359.621 DEL NEGOCIO 5-L90-484"?

Al igual que los casos anteriores, se observa un egreso por caja de Paola Ramírez, el que se encuentra con el timbre de pago de la agencia Cocha, con una firma de recepción similar a la que conozco de Paola.

De igual forma que todos los casos exhibidos previamente, no hay respaldo del operador que habría correspondido, por lo que este egreso no va dirigido a ningún proveedor.

RESPECTO AL NEGOCIO 6-L90-328 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA ELECTRÓNICA NRO. 6483938, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 06.DIC.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE USD 6.881,36 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 668,9 EQUIVALENTE EN PESOS A \$4.602.942
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES DEL NEGOCIO 6-L90-328
- PEDIDO A OTROS OPERADORES DEL NEGOCIO 6-L90-328, POR UN MONTO DE USD 3.000
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4070588, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, POR UN MONTO DE USD 327 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 679,24 EQUIVALENTE EN PESOS A \$222.111
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 33561846, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 17.ENE.017, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070588.
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4070540, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE \$2.397.105.

- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3560893 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 28.DIC.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070540, POR UN TOTAL DE \$2.397.105.
- FACTURA ELECTRÓNICA NRO. 6479058, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE USD 6.920,96, TIPO DE CAMBIO 679,24, EQUIVALENTE EN PESOS A \$4.700.993.
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3559238 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 29.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070588, POR UN MONTO TOTAL DE \$7.
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3563382 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 16.FEB.017, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 6479058, POR UN MONTO TOTAL DE \$4.700.993.
- LISTADO DE CONSULTA DE TICKET POR NEGOCIO 6-L90-328.
- RESUMEN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL NEGOCIO 6-L90-328.
- CONSULTA GENERAL DE LAS COMISIONES DEL NEGOCIO 6-L90-328
- LISTA DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 6-L90-328.
- COMPROBANTE DE INGRESO DEL NEGOCIO 6-L90-328
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRE NRO. 386.223 DEL NEGOCIO 6-L90-328.
- SOLICITUD DE INGRESO POR UN MONTO DE USD 6.881,00

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN FIGURA EN EL SISTEMA DE MOVIMIENTOS CONTABLES UN CARGO POR USD 3.000?

Lo desconozco. Al igual que los casos anteriores, puedo indicar que no corresponde a ningún servicio otorgado por el viaje, pues de haber sido así, estaría indicado de esa forma, situación que no ocurre al revisar la documentación.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ ENTIENDE USTED AL LEER EL DOCUMENTO DENOMINADO "PEDIDO A OTROS OPERADORES DEL NEGOCIO"?

Puedo observar que, existe una autorización para el retiro de USD 3.000 por caja, cuyo responsable sería Enrique RODRÍGUEZ.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ ENTIENDE USTED AL LEER EL DOCUMENTO DENOMINADO "PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 386.223 DEL NEGOCIO 6-L90-328"?

Puedo observar que Enrique Rodríguez autorizó el egreso por caja de USD 3.000, el que se encontraría pagado, pues existe un timbre de caja de 04.NOV.016, y al final del documento puedo ver una firma similar a la que reconozco como perteneciente a Paola RAMÍREZ.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ SIGNIFICA EL DOCUMENTO SOLICITUD DE INGRESO?

Es el documento por el cual se ingresan dineros a la Agencia Cocha, y en particular al que corresponde al Negocio 6-L90-328, puedo observar que fue ingresado un monto de USD 6881 por la Comandancia en Jefe.

Con ello, puedo señalar que con los montos de la solicitud indicada previamente, se financió parte del negocio referido.

Adicionalmente, estos montos fueron ingresados en la Sucursal Orsini, la cual comparte caja con la sucursal Aeromaster.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ SIGNIFICA EL DOCUMENTO SOLICITUD DE EGRESO?

Nunca lo había visto. Puedo entender al leerlo que, la sucursal Orsini depositó en efectivo USD 6881 para la agencia Cocha, con fecha 20.DIC.016.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECIBIÓ USTED ALGÚN MONTO POR LOS DINEROS PAGADOS POR EL EJÉRCITO DE CHILE PARA LOS NEGOCIOS DESCRITOS A LO LARGO DE SU DECLARACIÓN?

No, nada. A excepción de los montos recibidos por concepto de comisiones, pero que estos fueron pagados por la agencia Cocha.

DETECTIVE CONSULTA: ¿ESTÁ USTED EN CONOCIMIENTO SI PAOLA RAMÍREZ RECIBIÓ DINEROS ADICIONALES A SU COMISIÓN EN LOS VIAJES DESCRITOS A LO LARGO DE ESTA DECLARACIÓN?

Lo desconozco.

DETECTIVE CONSULTA: ¿ESTÁ USTED EN CONOCIMIENTO SI ALGÚN FUNCIONARIO DEL EJÉRCITO O LIGADO A ELLOS, SOLICITARON ALGÚN TIPO DE RETRIBUCIÓN POR LOS VIAJES REALIZADOS?

No lo sé, al menos a mí no.

DETECTIVE CONSULTA: ¿SABE USTED EL DESTINO DE LOS DINEROS QUE HABRÍA RETIRADO DE LA AGENCIA DE VIAJES PAOLA RAMÍREZ?

Lo desconozco.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECIBIÓ DINERO POR PARTE DE PAOLA RAMÍREZ?

No.

Es todo por cuanto tengo que señalar.” Se adjunta declaración en anexo nro. 364

4.2 Paola RAMÍREZ VALDÉS

Paola Elisa RAMÍREZ VALDÉS, chilena, nacida en Valparaíso, el 22.JUL.975, cédula nacional de identidad nro. 12.846.315-1, soltera, con domicilio en Avda. Fernando Castillo Velasco nro. 10.156, comuna de La Reina, teléfono celular nro. +569 88089312, dirección de correo electrónico: paolaramirez@cocha.com, ante el subcomisario Juan MEDEL HENRÍQUEZ y en presencia de la inspectora Anyel CÁDIZ SANTIS, con fecha 04.ABR.023, en dependencias de la Brigada Investigadora Anticorrupción, indicó lo siguiente:

“Trabajo en la agencia de viajes Cocha desde mayo del año 2013, donde me desempeño como ejecutiva de ventas. Mis funciones son ventas en general de turismo, pasajes, seguros de asistencia, alojamientos, esto tanto a particulares como a empresas.

Ante su consulta el código que tengo asignado como vendedora es el XJ1, desde el mes de septiembre del año 2021, el que utilizo de manera personal. Previo a ese, mi código era L90, el que utilizaba junto a Viviana FLORES ARELLANO, ya que éramos “partner” en el trabajo, compartíamos nuestra cartera de clientes.

Como atendíamos juntas a los mismos clientes, las ganancias que se generaran por los negocios eran distribuidas entre la empresa y el porcentaje que se le otorgaba a la ejecutiva, no recuerdo con exactitud si era el 40%, lo dividíamos entre Viviana y yo.

De acuerdo con su consulta, el pago de estas comisiones iba reflejado en las liquidaciones de sueldo. Cuando nos pagaban mes a mes, dentro de la liquidación se detallaban los negocios que habían sido gestionados por nosotras y que se

encontraban pagados, para otorgarnos las comisiones. Esa era la única instancia en la que recibíamos comisiones.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CÓMO LLEGA A GESTIONAR LOS NEGOCIOS PARA EL EJÉRCITO Y PARA EL ESTADO MAYOR CONJUNTO? ¿MANTENÍA RELACIÓN CON ESTAS INSTITUCIONES ANTES DE TRABAJAR EN COCHA?

Gestioné los negocios para estas instituciones porque COCHA nos asignó estos clientes, quienes adquirían los negocios a través de convenio marco.

Antes de Cocha, trabajé en Travel Security pero no trabajé con el Ejército ni con el EMCO.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CÓMO ERA EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN PARA EL CLIENTE EJÉRCITO DE CHILE Y PARA EL ESTADO MAYOR CONJUNTO?

Para la gestión de un negocio, tanto por parte del Ejército como del Estado Mayor Conjunto se realizaba el mismo procedimiento.

Los encargados de adquisiciones de ambas instituciones mandaban un correo de cotización a diferentes agencias, no solo a COCHA, para una determinada ruta, donde se le ofrecían distintos itinerarios y ellos escogían entre las opciones que se les entregaran.

Respecto a su consulta, siempre estas cotizaciones fueron solicitadas por personal de adquisiciones.

En el caso de que escogieran la ofrecida por COCHA, se adjudicaba el negocio, luego para hacer la reserva a través del sistema SABRE, personal de adquisiciones me enviaba los datos de el o los pasajeros. Una vez hecha la reserva, se mandaba a emitir los tickets bajo la orden de compra que recibe COCHA.

En la cotización que se envía, se incluyen todos los servicios que haya solicitado el cliente, tales como pasajes aéreos, alojamientos, traslados, seguros de asistencia en viaje, entre otros. Por tanto, el valor que aparece en la cotización incluye todos estos costos asociados.

DETECTIVE CONSULTA: ¿DÓNDE QUEDAN REGISTRADOS LOS SERVICIOS QUE SE ESTÁN PRESTANDO POR PARTE DE COCHA SI NO ESTÁ EN LA FACTURA O LA ORDEN DE COMPRA?

En el sistema SMART, donde aparece el valor que tiene cada servicio contratado.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO SI EXISTE UNA ANULACIÓN DE ALGÚN SERVICIO?

Depende de los que permita el ticket, ya que hay algunos que mantienen restricciones de devolución o de cambio, información que es informada al pasajero al momento de realizar la cotización.

En el caso de que permitiera cambios, los tickets pueden ser reutilizados dentro de cierto período de tiempo.

Si el cliente quisiera la devolución de dinero, se envía el ticket a la línea aérea. Si el cliente fue una empresa, se genera una nota de crédito para anular el negocio, esto lo ve el área de finanzas o contabilidad.

DETECTIVE CONSULTA: ¿SE PUEDE UTILIZAR DINERO O SALDO DE UN NEGOCIO PARA PAGAR OTRO?

En el caso de un particular, si otorga su expresa autorización, si fuera posible, si es que el servicio que fue contratado permite su devolución o cancelación.

La misma situación ocurre con las empresas, quienes deben otorgar su expresa autorización a través de correo electrónico.

Toda esta situación queda registrada en el SISTEMA SMART, donde se genera el cambio.

DETECTIVE CONSULTA: ¿PUEDEN LOS VENDEDORES INCLUIR SERVICIOS DE FORMA MANUAL EN EL SISTEMA SMART?

En la parte terrestre, se solicitan cotizaciones a los operadores, por ejemplo, para un hotel. Cuando se acepta la cotización, esta información puede ser subida por el mismo operador que presta el servicio o por nosotras.

Cuando lo ingresamos nosotras en el sistema SMART, si el operador es Kuality, que es COCHA, existe una pestaña especial para este prestador. Si no fuera KUALITY quienes prestan el servicio, se ingresa en la pestaña de otros operadores, donde se detalla cuál es el hotel, la fecha del viaje, nombre del pasajero, valor de la cotización. Toda esta información es digitada manualmente por las vendedoras.

Respecto a su consulta, si una empresa requiere añadir algún servicio al negocio esto se puede efectuar por parte de las vendedoras, con un respaldo que en mi caso me haya enviado el cliente vía correo electrónico, sin requerir la visación o autorización de alguien de COCHA.

DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4024011, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 15.DIC.2014, ASOCIADO AL NEGOCIO 4-L90-532 POR UN MONTO DE USD 12.585,80 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 617,45 EQUIVALENTE EN PESOS A \$7.771.102
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES DEL NEGOCIO 4-L90-532
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3513123, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 17.DIC.2014, ASOCIADO AL NEGOCIO 4-L90-532 POR UN MONTO DE \$12.585.
- EXHIBE FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4023836, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 11.DIC.2014, ASOCIADO AL NEGOCIO 4-L90-532 POR UN MONTO DE \$12.585.

DETECTIVE SEÑALA: REFIERASE A LA DOCUMENTACIÓN DEL NEGOCIO ANTES EXHIBIDOS

Por lo que puedo observar corresponde a un negocio que incluye pasajes para el señor Ricardo MARTÍNEZ, el que fue adquirido a través de una Orden de compra. Adicionalmente, puedo observar que en la Factura nro. 4024011 se encuentra indicado el número L-90, que corresponde al código que tenía en Cocha como vendedora, por lo que dicho negocio fue gestionado por mí.

Ante mí tengo un detalle de movimientos contables, el que nunca había visto antes.

DETECTIVE EXHIBE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- FACTURA NRO. 4018596, DE FECHA 30.SEP.014, DE LA AGENCIA COCHA AL ESTADO MAYOR CONJUNTO DEL EJÉRCITO DE CHILE, QUE PAGA NEGOCIO 4-L90-440
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES DEL NEGOCIO 4-L90-440
- PEDIDO DE SEVICIOS TERRESTRES NRO. 330.674, DE FECHA 26.SEP.014

Por lo que puedo observar corresponde a un negocio que incluye pasajes para el señor Ricardo MARTÍNEZ, el que fue adquirido a través de una Orden de compra. Adicionalmente, puedo observar que en la Factura nro. 4018596, se encuentra indicado el número de negocio, donde el código L90, que corresponde al código que tenía en Cocha como vendedora, por lo que dicho negocio fue gestionado por mí.

DETECTIVE CONSULTA: EN EL DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES EXHIBIDOS, APARECE LA GLOSA DE "VIÁTICO" CARGADA AL NEGOCIO POR UN MONTO DE USD 1.200. ¿MANTIENE CONOCIMIENTO A QUÉ SE REFIERE ESTE VIÁTICO?

Desconozco que significa viático en este negocio.

En general, para mí un viático significa la entrega de dinero a alguien.

DETECTIVE CONSULTA: ¿USTED RECIBÍA ALGÚN TIPO DE VIÁTICO POR ESTOS NEGOCIOS?

No. El dinero que recibiera de algún negocio provenía, como dije anteriormente por las comisiones que nos entregaba COCHA.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ SIGNIFICA UN PEDIDO DE SEVICIOS TERRESTRES?

La solicitud de algún servicio, tal como indica su nombre, terrestre, tal como alojamiento, transporte, entre otros.

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ EN ESTE NEGOCIO SE GENERA UN EGRESO POR UN PEDIDO DE SERVICIO TERRESTRE, DE ACUERDO A LO EXHIBIDO EN EL DOCUMENTO NRO. 330.674, DE FECHA 26.SEP.014? ¿RECONOCE COMO PROPIA LA FIRMA ESTAMPADA EN DICHO DOCUMENTO?

Al observar el documento, efectivamente reconozco la firma estampada como mía.

Adicionalmente, puedo señalar que retiré USD 1.200 por caja el 29.SEP.014 de acuerdo a lo que figura en el documento. Respecto a este dinero, fue entregado en un sobre cerrado junto a los tickets emitidos en el departamento de adquisiciones del Estado Mayor Conjunto, previa instrucción de Cocha. No era entregado a alguna persona en particular.

DETECTIVE CONSULTA: USTED INDICA QUE RECIBIÓ INSTRUCCIONES POR PARTE DE COCHA PARA ENTREGAR ESTE DINERO EN EL ESTADO MAYOR CONJUNTO EN UN SOBRE JUNTO A LOS TICKETS, ¿QUIÉN LE INSTRUYE REALIZAR DICHA ACCIÓN?

Puedo indicar que, por lo que aparece en el documento, la autorización fue verbal otorgada por Enrique RODRÍGUEZ.

DETECTIVE CONSULTA: EL ESTADO MAYOR CONJUNTO ESTÁ REALIZANDO LA COMPRA DE UN SERVICIO A COCHA, ¿POR QUÉ SE LES DEVUELVE DINERO EN EFECTIVO?

Lo desconozco

DETECTIVE CONSULTA: SI EL DINERO FUE DEVUELTO AL ESTADO MAYOR CONJUNTO, ¿POR QUÉ NO SE EMITE UNA NOTA DE CRÉDITO EN VEZ DE ENTREGAR EL DINERO EN EFECTIVO?

No mantengo conocimiento.

DETECTIVE EXHIBE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4027867, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.FEB.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037 POR UN MONTO DE USD 37.432,00 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 621,18 EQUIVALENTE EN PESOS A \$23.252.010.
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4027868, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.FEB.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037 POR UN MONTO DE USD 35.704 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 621,18 EQUIVALENTE EN PESOS A \$22.178.611
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-037
- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 54.976, NEGOCIO 5-L90-037
- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 1.046, NEGOCIO 5-L90-037
- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 12.000, NEGOCIO 5-L90-037
- CONSULTA GENERAL CONCEPTOS POR NEGOCIO 5-L90-037.

- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 340.006, POR UN MONTO DE USD 12.000

DETECTIVE CONSULTA: AL OBSERVAR EL RESUMEN DE SERVICIOS ANTES EXHIBIDOS, ¿PUEDE INDICAR QUÉ SERVICIOS FUERON INCLUIDOS?

Observo que se adquirieron boletos para 06 pasajeros, desglosado en 2 pasajes en clases ejecutiva, 4 clases económicas, además de traslados privados VIP, con un costo total de USD 54.976, el que fue gestionado por el operador PACIFIC. En este caso, ocurre la solicitud de pedido a otros operadores.

Adicionalmente, puedo observar un documento denominado "Pedido a otros operadores" por un monto total de USD 1046, que designa un "programa a África", no señala a qué corresponde específicamente, el servicio fue gestionado de igual forma por el operador PACIFIC.

DETECTIVE INDICA: REFIERASE AL DOCUMENTO PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 340.006

Puedo reconocer la firma estampada en el documento como propia.

De acuerdo a lo que se indica en el documento, Enrique RODRÍGUEZ, jefe de finanzas, me autorizó para retirar por caja USD 12.000, lo que realicé el 24.FEB.015.

No recuerdo esta situación en específico pero puedo indicar que presumo que, al igual que con el negocio anterior, fue una entrega de dinero al EMCO en un sobre junto a los ticket, al área de adquisiciones.

RESPECTO AL NEGOCIO 6-L90-328 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA ELECTRÓNICA NRO. 6483938, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 06.DIC.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE USD 6.881,36 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 668,9 EQUIVALENTE EN PESOS A \$4.602.942

- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES DEL NEGOCIO 6-L90-328

- PEDIDO A OTROS OPERADORES DEL NEGOCIO 6-L90-328, POR UN MONTO DE USD 3.000

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4070588, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, POR UN MONTO DE USD 327 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 679,24 EQUIVALENTE EN PESOS A \$222.111

- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 33561846, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 17.ENE.017, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070588.

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4070540, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE \$2.397.105.

- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3560893 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 28.DIC.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070540, POR UN TOTAL DE \$2.397.105.

- FACTURA ELECTRÓNICA NRO. 6479058, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE USD 6.920,96, TIPO DE CAMBIO 679,24, EQUIVALENTE EN PESOS A \$4.700.993.

- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3559238 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 29.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070588, POR UN MONTO TOTAL DE \$7.

- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3563382 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 16.FEB.017, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 6479058, POR UN MONTO TOTAL DE \$4.700.993.

- LISTADO DE CONSULTA DE TICKET POR NEGOCIO 6-L90-328.

- RESUMEN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL NEGOCIO 6-L90-328.

- CONSULTA GENERAL DE LAS COMISIONES DEL NEGOCIO 6-L90-328

- LISTA DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 6-L90-328.

- COMPROBANTE DE INGRESO DEL NEGOCIO 6-L90-328

- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRE NRO. 386.223 DEL NEGOCIO 6-L90-328.

- SOLICITUD DE INGRESO POR UN MONTO DE USD 6.881,00

DETECTIVE CONSULTA RECONOCE COMO PROPIA LA FIRMA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 386.223.

Puedo reconocer la firma estampada en el documento PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 386.223, como propia.

Adicionalmente, observo la instrucción verbal de Enrique RODRÍGUEZ de retirar por caja USD 3.000, lo que se concretó el 04.NOV.016.

Respecto a su consulta, este dinero, lo entregué en un sobre junto a los ticket en el Ejército, en el departamento de adquisiciones, recuerdo que está cerca del Hipódromo, en el centro de Santiago, no recuerdo la dirección ni ubicación exacta. No recuerdo a quién le entregaba en particular este sobre, pero iba dirigido al departamento de adquisiciones.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ SIGNIFICA EL DOCUMENTO SOLICITUD DE INGRESO?

La verdad es que desconozco este documento ya que nunca lo había visto.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-075 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4031120, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 14.ABR.2015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 621,1 EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.784.838.
- RESUMEN DE SERVICIOS DEL NEGOCIO 5-L90-075
- COMPROBANTE CONTABLE DE VIÁTICO ENTREGADO POR UN MONTO DE USD 1.500.
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 324.102 DEL NEGOCIO 5-L90-075

DETECTIVE CONSULTA: REFIÉRASE A LA DOCUMENTACIÓN ANTES EXHIBIDA

Puedo indicar que reconozco mi firma en el documento PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 324.102.

Al igual que la documentación de los negocios antes exhibidos, aparece la autorización entregada por parte de Enrique RODRÍGUEZ, para retirar USD 1.500 por caja, lo que realicé el 01.ABR.015.

Como indiqué anteriormente, este dinero fue entregado en el EMCO en un sobre cerrado junto a los pasajes, en la sección de adquisiciones.

DETECTIVE CONSULTA: EN EL EMCO O EN EL EJÉRCITO, LE ENTREGABAN ALGÚN COMPROBANTE DE RECEPCIÓN A MODO DE RESPALDO CUANDO IBA A DEJAR ESTOS SOBRES?

Recuerdo que me timbraban el mismo documento que se llama pedido de servicios terrestres, los que archivaba y mantenía en mi oficina junto a la documentación de cada negocio pero por una política de la empresa desde hace un tiempo se está reciclando el papel por lo que ya no mantengo estos respaldos.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-359 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4042205, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 16.SEP.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-359, POR UN MONTO DE USD 5.348,30 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 686,38 EQUIVALENTE EN PESOS A \$3.670.966
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-359
- ASIENTO CONTABLE POR UN MONTO DE USD .500, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-359
- PEDIDO A OTROS OPERADORES POR UN MONTO DE USD 500.
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 353.344, POR UN MONTO DE USD 500.

DETECTIVE CONSULTA: REFIÉRASE A LA DOCUMENTACIÓN ANTES EXHIBIDA

Puedo indicar que reconozco mi firma en el documento PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 353.344.

Al igual que la documentación de los negocios antes exhibidos, aparece la autorización entregada por parte de Enrique RODRÍGUEZ, para retirar USD 500 por caja, lo que realicé el 03.SEP.015.

Como indiqué anteriormente, este dinero fue entregado en el EMCO en un sobre cerrado junto a los pasajes, en la sección de adquisiciones.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-120 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4031572, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 20.ABR.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-120, POR UN MONTO DE USD 9.551,90 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 612,73 EQUIVALENTE EN PESOS A \$5.852.736
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-120
- PEDIDO A OTROS OPERADORES NEGOCIO 5-L90-120.
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 343.359, POR UN MONTO DE USD 1.500

DETECTIVE CONSULTA: REFIÉRASE A LA DOCUMENTACIÓN ANTES EXHIBIDA

Puedo indicar que reconozco mi firma en el documento PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 343.359

Al igual que la documentación de los negocios antes exhibidos, aparece la autorización entregada por parte de Enrique RODRÍGUEZ, para retirar USD 1.500 por caja, lo que realicé el 16.ABR.015

Como indiqué anteriormente, este dinero fue entregado en el EMCO en un sobre cerrado junto a los pasajes, en la sección de adquisiciones.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-297 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046120, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 12.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO DE USD 18.225,36 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 699,08 EQUIVALENTE EN PESOS A \$12.740.985
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046119, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 12.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO \$893.012.
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046156, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 13.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO \$1.533.388.
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-297
- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 3.000, NEGOCIO 5-L90-297
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 357.557, POR UN MONTO DE USD 3.000.

DETECTIVE CONSULTA: REFIÉRASE A LA DOCUMENTACIÓN ANTES EXHIBIDA

Puedo indicar que reconozco mi firma en el documento PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 357.557.

Al igual que la documentación de los negocios antes exhibidos, aparece la autorización entregada por parte de Enrique RODRÍGUEZ, para retirar USD 3.000 por caja, lo que realicé el 06.NOV.015

Como indiqué anteriormente, este dinero fue entregado en el EMCO en un sobre cerrado junto a los pasajes, en la sección de adquisiciones.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-484 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4047888, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 09.DIC.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-484, POR UN MONTO DE USD 31.592,36 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 706,34 EQUIVALENTE EN PESOS A \$22.314.948

- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-484

- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 359.621, POR UN MONTO DE USD 2.100.

DETECTIVE CONSULTA: REFIÉRASE A LA DOCUMENTACIÓN ANTES EXHIBIDA

Puedo indicar que reconozco mi firma en el documento PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 359.621.

Al igual que la documentación de los negocios antes exhibidos, aparece la autorización entregada por parte de Enrique RODRÍGUEZ, para retirar USD 3.000 por caja, lo que realicé el 01.DIC.015

Como indiqué anteriormente, este dinero fue entregado en el EMCO en un sobre cerrado junto a los pasajes, en la sección de adquisiciones.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECIBIÓ DINEROS ADICIONALES A SU COMISIÓN EN LOS NEGOCIOS DESCRITOS A LO LARGO DE ESTA DECLARACIÓN?

No, nada.

DETECTIVE CONSULTA: ¿ESTÁ USTED EN CONOCIMIENTO SI ALGÚN FUNCIONARIO DEL EJÉRCITO O LIGADO A ELLOS, SOLICITARON ALGÚN TIPO DE RETRIBUCIÓN POR LOS VIAJES REALIZADOS?

No mantengo conocimiento. A mí nunca me solicitaron.

DETECTIVE CONSULTA: ¿TUVO ALGÚN CONTACTO DIRECTO CON EL SEÑOR MARTINEZ MENANTEAU?

Nunca he tenido contacto directo con él ni tampoco con su esposa.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECUERDA USTED ALGUNA SOLICITUD DENTRO DE LOS VIAJES QUE RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU REALIZÓ, PIDIERA INCORPORAR A OTROS PASAJEROS?

Lo desconozco. A mí nunca me realizó alguna solicitud de este tipo.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EN ALGUNA OCASIÓN TUVO USTED QUE REALIZAR UN PAGO DE FORMA DIRECTA A ALGÚN PROVEEDOR A NOMBRE DE LA AGENCIA EN ATENCIÓN A ALGÚN NEGOCIO DEL SEÑOR MARTÍNEZ O DEL EJÉRCITO?

No.

DETECTIVE CONSULTA: ¿PARA ALGÚN OTRO NEGOCIO QUE NO SEA EL EJÉRCITO O EL ESTADO MAYOR CONJUNTO, LE HA TOCADO RETIRAR DINERO POR CAJA PARA DEVOLVERLO A LA EMPRESA?

No.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EN ALGUNA OCASIÓN TUVO QUE PAGAR VIÁTICOS A ALGÚN FUNCIONARIO DEL EJÉRCITO O DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO CON EL DINERO QUE RETIRÓ POR CAJA?

No.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EN ALGUNA OCASIÓN TUVO QUE DEPOSITAR EL DINERO QUE RETIRÓ POR CAJA EN ALGUNA CUENTA DE ALGÚN FUNCIONARIO DEL EJÉRCITO O DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO? O DEPOSITAR EL DINERO EN SU CUENTA Y LUEGO TRANSFERIRLO?

No.

Es todo lo que puedo señalar al respecto". Se adjunta declaración en anexo nro. 365

4.3 Enrique RODRÍGUEZ CANESSA

Enrique Maximiliano RODRÍGUEZ CANESSA, chileno, nacido en Valparaíso, el 26 de abril de 1961, cédula nacional de identidad nro. 7.662.917-K, casado, con

domicilio en calle camino Las Hualtatas nro. 5200, casa 70, comuna de Lo Barnechea, teléfono celular N° +569 83604866, dirección de correo electrónico: erodriguez@cocha.com, ante el subcomisario Juan MEDEL HENRÍQUEZ, con fecha 05.ABR.023, siendo las 10:40 horas, en dependencias de la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana, indicó lo siguiente:

"Trabajo hace 15 años en Cocha, donde actualmente me desempeño como gerente de finanzas de la compañía. Tengo ese cargo hace 11 años, aproximadamente, pues el año 2012 asumí esa función.

Mis funciones como gerente de finanzas es estar a cargo del riesgo crediticio, facturación, y de su proceso de cobranza.

En el caso de las responsabilidades del área de facturación, puedo señalar que el proceso sería el siguiente:

Nuestro departamento de finanzas recibe la respectiva orden de compra del cliente, la que comparo con la información contenida en el sistema Smart, donde se encuentra la lista de pasajeros y el resumen de servicios ofrecidos, la que a su vez fue cargada por algún vendedor tras la respectiva cotización. Si está todo en orden, se vienen dos procesos, en primer lugar, la autorización crediticia de los valores contenidos, y a consecuencia la autorización de emisión de los servicios.

Ante su consulta respecto a la cotización, me debo fijar en que los valores tanto de la orden de compra como de la información del negocio en el sistema Smart sean iguales para aceptarlas, pues no necesariamente voy a poder ver el contenido.

Quiero especificar que, estoy al tanto del detalle de la información del sistema Smart, es decir, conozco con claridad cuáles son los servicios que Cocha está ofreciendo, más no los servicios que se detallan en la orden de compra, pues muchas veces el cliente no los indica, sino que solamente refiere el monto.

Tras dichos procesos, se genera la facturación y posterior cobranza.

Respecto a la facturación, colocamos en el detalle los servicios de forma globalizada, lo que se utiliza por tradición en la empresa, no haciendo un uso pormenorizado.

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN NO SE REALIZA UN DETALLE PORMENORIZADO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA COCHA EN LA DESCRIPCIÓN DE LA FACTURA?

Partió como uso y costumbre de no describir todo en la Factura por el exceso de tiempo en la digitación. Es decir, por una eficiencia de costos, por lo cual solamente hacemos una referencia.

Ante su consulta, debo señalar que no existe un protocolo al respecto, sino que solamente es costumbre.

Lo que si se realiza siempre es la incorporación de la orden de compra y el negocio que da origen a la Factura.

Luego, en caso de que la Factura no haya sido rechazada, al noveno día ya es cobrable, sin embargo, no siempre hacemos efectivo el título ejecutivo por lo que dependerá del cliente el momento en el cual realizaremos el cobro.

En caso de cualquier tipo de devolución a un cliente, es decir, servicios no prestados, o mal cobrados, entre otros, el proceso que corresponde es la generación de una nota de crédito, único medio para realizar una devolución de dinero al cliente. Misma situación ocurre en el caso de una anulación de Factura.

DETECTIVE CONSULTA: ¿HA TENIDO CONTACTO CON ALGÚN FUNCIONARIO DEL EJÉRCITO?

Nunca he ido a una reunión con ningún funcionario del Ejército, ni tampoco tengo nexos sociales o familiares con algún miembro de dicha institución, ni tampoco de otra rama de Fuerzas Armadas o de Seguridad.

DETECTIVE CONSULTA: EN ATENCIÓN A LOS NEGOCIOS QUE EL EJÉRCITO DE CHILE O EL ESTADO MAYOR CONJUNTO TUVO CON COCHA, ¿TUVO USTED ALGUNA PARTICIPACIÓN?

La relación con dichos negocios es exclusiva de mi labor, es decir, con aquellos negocios mi vínculo se relaciona con el proceso de facturación y cobranza, como ya lo señalé previamente. Debo agregar que, tampoco recibo ningún tipo de comisión por esos negocios, dado que mi sueldo es fijo.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ AUTORIZACIONES O MODIFICACIONES REALIZA USTED EN EL SISTEMA SMART?

No realizo ninguna modificación en el sistema Smart, sino que autorizo o rechazo, por ejemplo, autorizaciones de crédito o la emisión de una factura.

Debo indicar que por ningún motivo autorizo contratación de servicios o pagos a proveedores u operadores, puesto que no está dentro de mis funciones.

De la misma forma, debo señalar que, yo estoy "de cara" al cliente, nunca al vendedor, es decir, no realizo autorizaciones a ningún vendedor para contratación de servicios.

DETECTIVE CONSULTA: ¿REALIZA ALGUNA AUTORIZACIÓN DE INGRESO O EGRESO DE DINERO CARGADO A UN NEGOCIO?

Los ingresos de dinero a un negocio no son autorizados, solamente llegan a caja, sin embargo, sí hay un control que lo realiza el Departamento de Tesorería.

En cuanto a los egresos de dinero relacionados con un negocio en particular, en primer lugar puedo decir que existen cargos relacionados con los egresos que se dan a lugar para sustentarlo. Por ejemplo, un determinado ticket aéreo. Ese cargo es autorizado por el Departamento de Finanzas, y luego es ejecutado el pago por el Departamento de Tesorería.

Ante su consulta, solamente el Departamento de Tesorería es el autorizado para egresar dineros. En mi caso, no tengo poder de firma para sacar dinero de Cocha, ni tampoco podría autorizar a una persona distinta del Departamento de Tesorería a realizarlo.

Adicionalmente, todo lo que no se relaciona a un negocio, no lo veo yo, como por ejemplo, pago de arriendo, pago de servicios básicos, pago de remuneraciones, pago de comisiones a vendedores, lo cual no está cargado a ningún negocio.

DETECTIVE CONSULTA: ¿TIENE USTED ALGUNA RELACIÓN LABORAL CON LAS VENDEDORAS DE COCHA?

En algunas ocasiones, pero no es habitual. Como por ejemplo, cuando una orden de compra no compatibiliza con la cotización realizada por la vendedora en el sistema Smart. Adicionalmente, puede ser si el cliente excedió el crédito disponible en la Agencia Cocha y la vendedora le siguió cargando negocios, mismo hecho ocurre si existe una morosidad por parte del cliente.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EXISTE ALGUNA RAZÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DE UN VIÁTICO CARGADO A UN NEGOCIO?

Sí, por ejemplo hay casos donde se le entrega dinero en efectivo a la persona que viaja pues esta solicita que se le de un viático. Por lo que entiendo, este viático

debiese solicitarlo el mismo cliente, pues no es iniciativa de Cocha. En esos casos, estaría cargado al negocio y autorizaría que alguna persona designada por el cliente retire el dinero.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EL CARGO DE DICHO VIÁTICO EN UN NEGOCIO IRÍA POR TANTO A COSTA DE LO COBRADO A TRAVÉS DE LA FACTURA DE COCHA?

Sí, es decir, el viático entregado por caja en efectivo, de ser el caso, sería a cargo del negocio que fue pagado por el determinado cliente contra Factura.

DETECTIVE CONSULTA: ¿DÓNDE QUEDA CONSTANCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE VIÁTICOS SOLICITADAS POR UN CLIENTE?

Lo desconozco. Sin embargo, es una relación entre vendedora y cliente.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUIÉN PUEDE EN LA AGENCIA COCHA INCLUIR SERVICIOS EN EL SISTEMA SMART?

Lo realizan los vendedores, ninguna persona del Departamento de Finanzas lo puede realizar pues no tienen las autorizaciones.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO SI EXISTE UNA ANULACIÓN DE ALGÚN SERVICIO?

A través de una nota de crédito, con lo que se respalda una devolución de dinero.

DETECTIVE CONSULTA: ¿TUVO ALGÚN CONTACTO DIRECTO CON EL SEÑOR MARTINEZ MENANTEAU?

No, no lo conozco.

DETECTIVE EXHIBE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- FACTURA NRO. 4018596, DE FECHA 30.SEP.014, DE LA AGENCIA COCHA AL ESTADO MAYOR CONJUNTO DEL EJÉRCITO DE CHILE, QUE PAGA NEGOCIO 4-L90-440
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES DEL NEGOCIO 4-L90-440
- PEDIDO DE SEVICIOS TERRESTRES NRO. 330.674, DE FECHA 26.SEP.014

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN FIGURA UN CARGO EN EL NEGOCIO POR VIÁTICO EN EL DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES POR UN MONTO TOTAL DE USD 1.200?

En primer lugar, quiero señalar que, estaba en conocimiento de que en el año 2013 el Estado Mayor Conjunto a través de una carta firmada por un funcionario, no recuerdo quien, dirigida a la Agencia Cocha, en su contenido señaló que entrega por ese medio un poder exclusivo a Paola Ramírez para que por caja retirara los viáticos relacionados con dicha institución.

Esa carta, sumado a que en el negocio que usted me menciona puedo observar que la vendedora en cuestión, es decir, la que se consigna bajo el código L-90, por tanto, Paola Ramírez o Viviana Flores, había cargado el servicio contratado como "viático" en el sistema Smart, autoricé el retiro por caja y en efectivo de USD 1200, para que Paola Ramírez los pueda retirar.

Esta situación se repite para varios negocios más con el EMCO. Es decir, es probable que usted me exhiba más documentación donde ocurra exactamente lo mismo, y esta sería la explicación.

DETECTIVE CONSULTA: ¿ES HABITUAL QUE UNA VENDEDORA RECIBA DINERO POR CAJA CORRESPONDIENTE A UN NEGOCIO?

Es a lo menos esporádico. Puede pasar, pero no es algo habitual.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CUÁNDO SE REFIERE A QUE DICHA SITUACIÓN DE VIÁTICOS EGRESADOS POR CAJA A TRAVÉS DE PAOLA RAMÍREZ FUE REITERATIVA, SE REFIERE A LOS DOCUMENTOS QUE SE EXHIBEN A CONTINUACIÓN?

DETECTIVE EXHIBE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4027867, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.FEB.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037 POR UN MONTO DE USD 37.432,00 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 621,18 EQUIVALENTE EN PESOS A \$23.252.010.
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4027868, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.FEB.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037 POR UN MONTO DE USD 35.704 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 621,18 EQUIVALENTE EN PESOS A \$22.178.611
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-037
- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 54.976,

NEGOCIO 5-L90-037

- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 1.046, NEGOCIO 5-L90-037
- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 12.000, NEGOCIO 5-L90-037
- CONSULTA GENERAL CONCEPTOS POR NEGOCIO 5-L90-037.
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 340.006, POR UN MONTO DE USD 12.000

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-075 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4031120, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 14.ABR.2015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 621,1 EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.784.838.
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES DEL NEGOCIO 5-L90-075
- RESUMEN DE SERVICIOS DEL NEGOCIO 5-L90-075
- COMPROBANTE CONTABLE DE VIÁTICO ENTREGADO POR UN MONTO DE USD 1.500.
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4031022, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 13.ABR.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 619,42 EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.777.306.
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4031023, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 13.ABR.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 619,42 EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.777.306.
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3520147, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 15.ABR.2015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72, EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.777.306.
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3520148, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 15.ABR.2015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72, EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.777.306.
- CAPTURA DE SISTEMA SMART DE PEDIDO A OTROS OPERADORES ASOCIADO AL 5-L90-075
- CONSULTA DETALLE DE COMISIÓN DE VENDEDORA POR UN MONTO DE \$27.548.
- CONSULTA DETALLE DE COMISIÓN DE VENDEDORA POR UN MONTO DE \$2.495.
- CONSULTA GENERAL DETALLES POR CONCEPTO POR UN MONTO DE \$84.492 ASOCIADO A LA BOLETA 134869.
- LISTA DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 5-L90-075
- BOLETA NRO. 134869 DE FECHA 08-2015 DE LA EMPRESA COCHA POR UN MONTO DE \$21.323.315.
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 324.102 DEL NEGOCIO 5-L90-075

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-120 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4031572, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 20.ABR.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-120,

POR UN MONTO DE USD 9.551,90 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 612,73 EQUIVALENTE EN PESOS A \$5.852.736

- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-120
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-120
- CUENTA CORRIENTE DE NEGOCIO 5-L90-120
- LISTA DE PASAJEROS DE NEGOCIO 5-L90-120
- PEDIDO A OTROS OPERADORES NEGOCIO 5-L90-120.
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 343.359, POR UN MONTO DE USD 1.500

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-359 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4042205, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 16.SEP.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-359, POR UN MONTO DE USD 5.348,30 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 686,38 EQUIVALENTE EN PESOS A \$3.670.966
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-359
- GUÍA DE VENTA POR SERVICIOS AÉREOS
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-359
- ASIENTO CONTABLE POR UN MONTO DE USD 500, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-359
- PEDIDO A OTROS OPERADORES POR UN MONTO DE USD 500.
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 353.344, POR UN MONTO DE USD 500.
- LISTADO DE PASAJEROS NEGOCIO 5-L90-359

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-297 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046120, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 12.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO DE USD 18.225,36 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 699,08 EQUIVALENTE EN PESOS A \$12.740.985
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046119, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 12.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO \$893.012.
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046156, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 13.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO \$1.533.388.
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297
- ASIENTO CONTABLE ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-297
- CUENTA CORRIENTE DE NEGOCIO 5-L90-297
- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 3.000, NEGOCIO 5-L90-297
- CONSULTA GENERAL CONCEPTOS POR NEGOCIO 5-L90-297
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 357.557, POR UN MONTO DE USD 3.000.
- LISTADO DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 5-L90-297

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-484 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4047888, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 09.DIC.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-484, POR UN MONTO DE USD 31.592,36 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 706,34 EQUIVALENTE EN PESOS A \$22.314.948
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-484
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-484
- ASIENTO CONTABLE POR UN MONTO DE \$1.493.520, ASOCIADO AL 5-L90-484
- PEDIDO A OTROS OPERADORES POR UN MONTO DE USD 2.100.
- LISTA DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 5-L90-484
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 359.621, POR UN MONTO DE USD 2.100.

RESPECTO AL NEGOCIO 6-L90-328 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA ELECTRÓNICA NRO. 6483938, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 06.DIC.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE USD 6.881,36 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 668,9 EQUIVALENTE EN PESOS A \$4.602.942
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES DEL NEGOCIO 6-L90-328
- PEDIDO A OTROS OPERADORES DEL NEGOCIO 6-L90-328, POR UN MONTO DE USD 3.000
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4070588, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, POR UN MONTO DE USD 327 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 679,24 EQUIVALENTE EN PESOS A \$222.111
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 33561846, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 17.ENE.017, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070588.
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4070540, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE \$2.397.105.
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3560893 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 28.DIC.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070540, POR UN TOTAL DE \$2.397.105.
- FACTURA ELECTRÓNICA NRO. 6479058, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE USD 6.920,96, TIPO DE CAMBIO 679,24, EQUIVALENTE EN PESOS A \$4.700.993.
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3559238 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 29.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070588, POR UN MONTO TOTAL DE \$7.
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3563382 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 16.FEB.017, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 6479058, POR UN MONTO TOTAL DE \$4.700.993.
- LISTADO DE CONSULTA DE TICKET POR NEGOCIO 6-L90-328.
- RESUMEN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL NEGOCIO 6-L90-328.
- CONSULTA GENERAL DE LAS COMISIONES DEL NEGOCIO 6-L90-328

- LISTA DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 6-L90-328.
- COMPROBANTE DE INGRESO DEL NEGOCIO 6-L90-328
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRE NRO. 386.223 DEL NEGOCIO 6-L90-328.
- SOLICITUD DE INGRESO POR UN MONTO DE USD 6.881,00

Sí, al leer todos los documentos que el detective me ha exhibido, puedo señalar que se repite la misma situación, es decir, efectivamente autoricé a que la vendedora Paola Ramírez retire por caja esos montos allí indicados, puesto que contaba con la carta del EMCO mencionada previamente, además de que en todos y cada uno de los negocios descritos, tienen cargados en el sistema Smart el "viático" como servicio ofrecido.

Puedo señalar además que, el viático es una entrega de dinero en efectivo al cliente que así lo ha solicitado, que no viene a pagar un servicio adicional.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECIBIÓ USTED ALGÚN MONTO POR LOS DINEROS PAGADOS POR EL EJÉRCITO DE CHILE PARA LOS NEGOCIOS DESCRITOS A LO LARGO DE SU DECLACIÓN?

No.

DETECTIVE CONSULTA: ¿ESTÁ USTED EN CONOCIMIENTO SI PAOLA RAMÍREZ RECIBIÓ DINEROS ADICIONALES A SU COMISIÓN EN LOS VIAJES DESCRITOS A LO LARGO DE ESTA DECLARACIÓN?

Lo desconozco.

DETECTIVE CONSULTA: ¿ESTÁ USTED EN CONOCIMIENTO SI ALGÚN FUNCIONARIO DEL EJÉRCITO O LIGADO A ELLOS, SOLICITARON ALGÚN TIPO DE RETRIBUCIÓN POR LOS VIAJES REALIZADOS?

No lo sé.

DETECTIVE CONSULTA: ¿SABE USTED EL DESTINO DE LOS DINEROS QUE HABRÍA RETIRADO DE LA AGENCIA DE VIAJES PAOLA RAMÍREZ?

Entiendo que fueron entregados a algún funcionario del EMCO. Creo que efectivamente fue así, pues nunca recibí un reclamo contra el pago de una factura por esos dineros. Es decir, si ellos no hubiesen recibido los montos que solicitaron a través del concepto viático, habrían reclamado, cosa que no sucedió.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECIBIÓ DINERO POR PARTE DE PAOLA RAMÍREZ?

No.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EL HECHO DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO AL EMCO, PROVENIENTE DE UNA FACTURA DE LA MISMA INSTITUCIÓN, GENERÓ UNA ALERTA EN LA AGENCIA COCHA?

No, pues contaba con la autorización del EMCO, lo que para nosotros era suficiente.

DETECTIVE CONSULTA: ¿LA AGENCIA COCHA TIENE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS?

Lo desconozco.

DETECTIVE CONSULTA: ¿LA AGENCIA COCHA LO HA CAPACITADO RESPECTO A POSIBLES FRAUDES O HECHOS DE CORRUPCIÓN EN LA EMPRESA?

No.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CONSIDERA USTED QUE SI HUBIESE OBJETADO EL NEGOCIO QUE ESTABA REALIZANDO LA VENDEDORA PAOLA RAMÍREZ, LA AGENCIA COCHA NO HABRÍA PODIDO REALIZAR MÁS ACUERDOS CON EL EMCO U OTRA INSTITUCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS?

No, es decir, si me hubiese negado, Cocha habría seguido realizando negocios. Adicionalmente, recuerdo que en el año 2018 dejamos de aceptar esta práctica de entregar dinero en efectivo, pues nos preocupamos de la integridad de la vendedora Paola Ramírez, ya que no era seguro andar en la calle con tanto dinero.

Finalmente, me comprometo a buscar y entregar a la brevedad posible a los detectives el documento del EMCO mencionado en esta declaración.

Es todo por cuanto tengo que señalar.” Se adjunta declaración en anexo nro. 366

4.4 Cristian PRIETO BUSTOS

Cristian Eugenio PRIETO BUSTOS, chileno, nacido en Curicó, el 27 de febrero de 1965, cédula nacional de identidad nro. 9.969.889-6, casado, con domicilio en calle Los Olivillos nro. 635, comuna de Concon, teléfono celular nro. +569 79770886,

dirección de correo electrónico: cprietob@gmail.com, ante el subcomisario Juan MEDEL HENRÍQUEZ y en presencia de la inspectora Anyel CÁDIZ SANTIS, el 11.ABR.023, a las 15:00 horas, en dependencias de la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana, indicó lo siguiente:

“Fui funcionario del Ejército de Chile por 32 años, con la especialidad de servicio de Intendencia, llegando a ostentar el grado de coronel. Dejé la institución en el año 2015.

En el año 2010 me desempeñé en el Instituto de investigación y desarrollo de control del Ejército, por dos meses aproximadamente, cuando fui destinado a la Subsecretaría de Defensa, aproximadamente en marzo del año 2010, donde estuve hasta el año 2015, para luego ser destinado a la DGMN, donde cumplí funciones de jefe administrativo, para luego ser Jefe de Finanzas, donde finalizó mi carrera militar.

Llegué el año 2010 a la Subsecretaría de Defensa, la que había sido creada en ese periodo, por lo que tuve como misión crear la institucionalidad del Departamento de Finanzas, Informática, Personal, y otros.

Paralelamente a la creación del Departamento de Finanzas, me hice cargo como jefe del departamento. Cabe mencionar que, el año 2010 no teníamos presupuesto considerado para el funcionamiento, por lo que a contar del año 2011 contamos con un presupuesto nuevo.

El superior del Departamento de Finanzas era el Jefe Administrativo, sin embargo, en ocasiones me contactaba directamente el subsecretario de turno.

Recuerdo que los jefes administrativos de la Subsecretaría de Defensa fue en primer lugar Juan PENAFIEL, exfuncionario del Ejército en la época, el que tuvo el cargo entre 2010 a 2014, aproximadamente. Posteriormente, el año 2014 llegó con el nuevo gobierno de Michelle BACHELET, y bajo la Subsecretaría de Defensa liderada por el señor Marcos ROBLEDO, llegó a asumir el cargo de Jefe Administrativo Eugenio PINOCHET, quien no era funcionario del Ejército.

Ante su consulta, quiero indicar que fui destinado como funcionario del Ejército, no utilice ningún tipo de permiso especial para esas funciones.

Debo agregar que, mi dependencia jerárquica fue completamente de la Subsecretaría de Defensa, por lo que nunca tuve ningún tipo de orden o mandato proveniente de alguna autoridad del Ejército.

Mis funciones como jefe del Departamento de Finanzas era ejecutar y controlar el presupuesto asignado para la Subsecretaría de Defensa. Para dar cumplimiento a

dicha tarea, contaba con 3 funcionarios de contabilidad, dos relacionado con las compras y un tercero dedicado a temas de inventario.

Ante su consulta, sobre distintas atribuciones que haya tenido en el Departamento de Finanzas, quiero decir que mi única relación con el resto de las FFAA fue para la creación en el año 2010 de la Subsecretaría de Defensa. Quiero especificar que esta relación es al interior del Ministerio de Defensa.

En particular, dadas las competencias propias del Departamento de Finanzas, nosotros nos encargábamos de los subtítulos 21, 22, 29 y 31, referidos al clasificador presupuestario de la Dirección de Presupuestos.

Una de las tareas emanadas de aquellos subtítulos, era comprar pasajes y pagar viáticos en atención a los viajes que funcionarios de la Subsecretaría realizaban al extranjero producto de la agenda internacional.

Cuando me refiero a la agenda internacional de la Subsecretaría quiero decir lo siguiente: Existía un presupuesto anual destinado a la Subsecretaría, donde en un anexo se encontraba la agenda internacional, lo que se refiere a los viajes de funcionarios de la Subsecretaría de Defensa a cumplir determinadas funciones propias del servicio.

La agenda se alimentaba de reuniones, documentos que venían de Presidencia, Interior y otros organismos del Estado, pero las comisiones de servicio planificadas eran del Ministerio de Defensa, y en otras ocasiones del Subsecretario de Defensa.

Una vez que esa agenda estaba lista, me llegaba una resolución emanada desde el Subsecretario de turno, donde me ordenaba comprar determinados pasajes a algunos funcionarios, en destinos específicos.

Ante su consulta, no correspondía comprar pasajes para funcionarios del EMCO o una rama de las FFAA. Sin embargo, quiero decir que los pasajes siempre se adquirían a través de una resolución fundada.

A partir de la resolución mencionada, y en atención a la reglamentación administrativa vigente, el Departamento de Finanzas calculaba el viático que le correspondía a cada funcionario comisionado. Con ello, se les pagaba a través de un cheque fiscal de la Subsecretaría en el Banco Estado. En cuanto al cheque, este era nominativo, por lo que nadie distinto al funcionario podría cobrarlo.

Una vez que se le entregaba cada cheque el funcionario debía dar su conformidad a través de una planilla de viático, la que era respaldada en el pasivo del Departamento de Finanzas.

Adicionalmente, quedaba registrado en un asiento contable de egreso que mantenía el Departamento de Finanzas.

Debo decir que, a ningún funcionario le correspondía generar ningún pago adicional o reembolso. Adicionalmente, quiero señalar que incluso algunas veces no se les pagaba viático, pero era pues no les correspondía ya que la invitación incluía alojamiento. Este concepto se denomina PERDIEN.

En cuanto a la gestión de la compra de pasajes, esta siempre se realizaba por el portal de Chile compras.

Los convenios marcos para las compras de pasajes se realizaron en el año 2011, aproximadamente, por lo que antes teníamos que realizar cotizaciones con cada agencia, pero eso se terminó apenas la Subsecretaría de Defensa incorporó convenios marcos.

Recuerdo que en una ocasión al Subsecretario señor Izurieta fue llamado por el segundo piso de La Moneda, pues consideraban que se gastaba mucho dinero en la adquisición de pasajes, sin embargo, tuvimos que explicar que comprar por el sistema de Chile compra podía ser en ocasiones más caro para el Fisco, y eso explicaba el cobro mayor. Por ejemplo, si me ordenaban comprar un pasaje de un día para otro, esto evidentemente sería más caro que comprar con antelación.

Respecto al contacto con las agencias de viajes, el contacto lo realizaba algún funcionario del Departamento de Finanzas, pero no había una persona en exclusiva que lo realizara.

No teníamos una agencia en particular, sino que siempre se compró la más conveniente según la necesidad de la comisión. Es posible que una se repitiera con más de un servicio, pero era exclusivamente por el precio o conveniencia. Esa decisión a veces pasaba por los pasajeros.

Quiero decir que, una vez que realizábamos las cotizaciones para las comisiones de servicio, se le presentaba a los pasajeros que servicio de agencia preferían tomar, y ellos decidían cual finalmente contratábamos. Ahora bien, quiero aclarar que, estas alternativas solamente se realizaban en aquellos viajes que tenían un costo similar.

Ante su consulta, tuve contactos con ejecutivos de forma directa, pues algunas se presentaban a la Subsecretaría a ofrecer los servicios de viaje.

Quiero agregar que, solo una vez se pagó exceso de equipaje, y esto fue cuando la Subsecretaría pagó el peso que correspondía a libros de defensa para un servicio.

Recuerdo que había un Ministerio de Defensa que viajaba con una agencia en particular, y a través de una vendedora, pero no recuerdo ni año, ni agencia, ni el nombre de la vendedora.

DETECTIVE EXHIBE: DOCUMENTO DENOMINADO PODER SIMPLE, SIN FECHA.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECONOCE COMO PROPIA LA FIRMA QUE SUSCRIBE ESE DOCUMENTO?

Sí, es mi firma.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CONOCE USTED A PAOLA RAMÍREZ?

Sí, ella vendedora de una agencia de viajes, pero no recuerdo cual. La recuerdo pues ella nos iba directamente a dejar el voucher con los tickets, los cuales los entregaba por mano a cada funcionario que viajaba.

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN A PAOLA RAMÍREZ SE LE AUTORIZABA EGRESAR DINEROS RELATIVOS A VIAJES?

No lo sé. Si bien reconozco que la firma es real, no recuerdo porque razón se autorizaba. Si puedo señalar que esto se realizó solo una vez, pues no es habitual, por lo que creo que debe corresponder a una actividad dentro de una comisión cualquiera.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ SIGNIFICA GASTOS ADMINISTRATIVOS?

No estoy seguro, es un concepto muy amplio, puede ser por ejemplo un arriendo de vehículo. De ser así, ese gasto estaría indicado en la comisión misma, es decir, estaría mencionado en la resolución.

Nuevamente reitero, esto no es una práctica habitual ni normal.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECUERDA SI ESTE PODER SIMPLE FUE ENVIADO A LA EMPRESA COCHA?

No lo recuerdo.

Supongo que existió alguna actividad que se realizó en la comisión misma, que requiere el pago de un monto.

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN PAOLA RAMÍREZ PODÍA GESTIONAR DINEROS DEL CONCEPTO VIÁTICO DE ADQUISICIONES PARA CANCELAR GASTOS ADMINISTRATIVOS?

No lo sé.

DETECTIVE CONSULTA: LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RECIBEN VIÁTICOS POR PARTE DEL FISCO, ¿POR QUÉ RAZÓN SE AUTORIZA A UN CIVIL GESTIONAR VIÁTICOS POR COMISIONES DE SERVICIO?

No lo sé.

DETECTIVE CONSULTA: USTED DIJO PREVIAMENTE QUE LA ENTREGA DE UN PODER DE ESTAS CARACTERÍSTICAS ES ALGO EXTRAORDINARIO, PERO EL DOCUMENTO INDICA UNA AUTORIZACIÓN POR UN AÑO. ¿POR QUÉ RAZÓN UNA AUTORIZACIÓN DE UNA OCASIÓN SERÍA VALIDA A TRAVÉS DE UN PODER POR UN AÑO?

Creo que solamente este mal redactado, no me imagino otra forma.

DETECTIVE CONSULTA: ¿SE REALIZABA UNA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PAGOS QUE TRAMITABAN LAS AGENCIAS DE VIAJE PARA LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA?

Nosotros verificábamos lo que señalaba la orden de compra, y se pagaba atento a ello.

Ante su consulta, puedo decir que las ordenes de compra que nosotros emitíamos generalmente se entregaba el nombre del pasajero y donde iba.

DETECTIVE CONSULTA: ¿LOS FUNCIONARIOS RECIBIAN UN VIÁTICO ADICIONAL AL QUE LES CORRESPONDÍA POR EL FISCO?

No.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECIBIÓ USTED ALGUNA INSTRUCCIÓN PARA REALIZAR UN PODER SIMPLE DE ESTAS CARACTERÍSTICAS?

Me imagino que esto tendría que estar en conocimiento del Subsecretario correspondiente.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EL PODER SIMPLE EXHIBIDO FACULTÓ A PAOLA RAMÍREZ A EGRESAR DINEROS DE LA EMPRESA EN QUE TRABAJABA PARA SER ENTREGADOS NUEVAMENTE A LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA?

No hasta donde yo se. Ella no estaría autorizada para algo así.

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN ENTONCES SE EMITE UN PODER DE ESAS CARACTERÍSTICAS SI PAOLA RAMÍREZ NO ESTABA AUTORIZADA?

Quiero seguir insistiendo que esto es una actividad en particular, la que debió haber salido en un momento determinado. Quiero insistir que es falso que esta persona haya pagado viáticos a funcionarios de la Subsecretaría de Defensa.

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN LA AGENCIA COCHA TENÍA ESE DOCUMENTO EN SU PODER?

Seguramente fue presentado para la agencia Cocha para tramitar algún gasto en lo que incurrieron.

DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046120, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 12.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO DE USD 18.225,36 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 699,08 EQUIVALENTE EN PESOS A \$12.740.985

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046119, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 12.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO \$893.012.

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046156, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 13.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO \$1.533.388.

- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297

- ASIENTO CONTABLE ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-297
- CUENTA CORRIENTE DE NEGOCIO 5-L90-297
- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 3.000, NEGOCIO 5-L90-297
- CONSULTA GENERAL CONCEPTOS POR NEGOCIO 5-L90-297
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 357.557, POR UN MONTO DE USD 3.000.
- LISTADO DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 5-L90-297

En el listado solo reconozco el nombre del general Martínez, pues fue general en jefe del Ejército, no recuerdo exactamente ningún otro funcionario.

Puedo observar que desde la Subsecretaría de Defensa se pagó parte del negocio que se me exhibe, seguramente pues están mencionados un par de funcionarios de dependencia de dicha institución.

DETECTIVE CONSULTA: EXHIBIDO EL DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ¿POR QUÉ RAZÓN APARECEN INDICADOS USD 3.000 EN EGRESO EFECTIVO?

Lo desconozco.

DETECTIVE CONSULTA: EXHIBIDO EL EGRESO REALIZADO POR PAOLA RAMÍREZ EN DICHO NEGOCIO. ¿FUE AUTORIZADO POR EL PODER SIMPLE EXHIBIDO PREVIAMENTE?

No.

Quiero aclarar que en ningún momento autoricé a Paola RAMÍREZ a realizar los egresos que los detectives mencionan, y no recibí ningún monto desde ella.

Adicionalmente, quiero señalar que, no recuerdo la comisión que habría justificado que Paola RAMÍREZ realizara egresos desde la empresa Cocha, ni tampoco conozco sus destinos.

DETECTIVE CONSULTA: ¿PAOLA RAMÍREZ ENTREGÓ DINERO A SU PERSONA, O BIEN, ALGÚN OTRO FUNCIONARIO?

No que yo sepa.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUEDA REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGA PAOLA RAMÍREZ RELATIVA A LOS VIAJES?

Sí, pues entraba a través de la guardia, por lo que al menos su visita quedó registrada.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUEDÓ ALGÚN RESPALDO DOCUMENTAL DE LA ENTREGA DE PASAJES?

No, solamente que el funcionario viajó posteriormente.

Ante su consulta, cuando señalé que el Ministerio de Defensa, el que no especifiqué, se reunía con una vendedora, no quise decir que era Paola RAMÍREZ.

Siendo las 16:50 horas, finaliza la presente declaración, la cual ratifica y firma para constancia, sin reclamos que formular". Se adjunta declaración en anexo nro. 367

4.5 Marcos ROBLEDÓ HOECKER

Marcos Paulo ROBLEDÓ HOECKER, chileno, nacido en Santiago, el 29 de octubre de 1963, cédula nacional de identidad N° 9.403.294-6, casado, con domicilio en calle Goethe nro. 2098, comuna de La Reina, teléfono celular N° +569 977480474, dirección de correo electrónico: marcosrobledochoecker@gmail.com, , ante el subcomisario Juan MEDEL HENRÍQUEZ y en presencia de la inspectora Anyel CÁDIZ SANTIS, el 14.ABR.023, a las 09:05 horas, en dependencias de la Brigada Investigadora Anticorrupción, donde indicó lo siguiente:

"Fui Subsecretario de Defensa desde 11 de marzo del año 2014, hasta 10 de marzo de 2018.

Como Subsecretario mis funciones eran las que estaban establecidas en la ley que regula la labor del Ministerio de Defensa, las que básicamente consistían en proponer la política de defensa, incluyendo los planes primarios para la aprobación del Ministerio y/o Presidente de la República. Adicionalmente, proponía el desarrollo de la política internacional del Ministerio de Defensa. Igualmente, verificaba que la planificación que la política de defensa ejecutada por el Estado Mayor Conjunto fuera consistente con lo definido por la autoridad política.

Ante su consulta, mi relación con el Estado Mayor Conjunto a través de la Subsecretaría se basaba en las razones indicadas previamente, es decir, la consistencia entre los planes y la coordinación de la ejecución realizada por el

EMCO.

Adicionalmente, en las responsabilidades internacionales de la Subsecretaría, son consideradas las Fuerzas Armadas y el EMCO, lo que obliga a que en mi cargo tenga un trato directo con funcionarios del Ejército, esto en particular a lo que me consulta el detective.

Ante su consulta, la figura de jefe de la Dirección Administrativa dependía directamente del Subsecretario, el que, por lo que recuerdo correspondía a Eugenio Cruz Pinochet. Ese cargo fue nombrado por mi persona como cargo de confianza, proveniente desde el mundo civil.

Cuando asumí en marzo del año 2014, la Subsecretaría estaba en proceso de ir poblando los cargos de la planta los cuales estaban siendo autorizados de forma gradual por el Ministerio de Hacienda.

Recuerdo que el Ministerio de Hacienda fue autorizando de forma gradual las plantas. Ante su consulta, respecto a la designación de cargos al interior de la Subsecretaría, recuerdo que al llegar algunos cargos ya se encontraban ocupados por funcionarios de las Fuerzas Armadas. Es decir, quiero señalar que hasta el día de hoy, en la Subsecretaría poco a poco se ha ido ocupando cargos con financiamiento del Ministerio de Hacienda directo a la Subsecretaría.

En consecuencia, cuando llegué, y dado que la Subsecretaría tenía pocos años de existencia, algunos de los cargos que no estaban con presupuesto del Ministerio de Hacienda eran cubiertos por miembros de las Fuerzas Armadas en comisión de servicio.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECUERDA USTED A CRISTIAN PRIETO, CORONEL DE EJÉRCITO ENCARGADO DE FINANZAS DE LA SUBSECRETARÍA?

No lo recuerdo exactamente.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECUERDA USTED TENER CONTROL SOBRE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA ÉPOCA?

Recuerdo que tenía una relación humana y que mantenía el contacto con esos funcionarios, pero dado el transcurso del tiempo, no podría pronunciarme específicamente sobre estos puntos, por lo que no recuerdo.

Ahora bien, dicho control sí lo realizaba a través del jefe administrativo.

DETECTIVE CONSULTA: RESPECTO A LAS COMISIONES DE SERVICIO DE LA SUBSECRETARÍA, ¿CUÁL ERA SU PARTICIPACIÓN EN ELLAS?

Yo era el que autorizaba las salidas al extranjero por motivos labores, las que se encontraban respaldadas por una resolución.

Dichas comisiones de servicio generan un viático dedicado especialmente a ello, como lo estipula la ley.

DETECTIVE CONSULTA: ¿TENÍA USTED ALGÚN TIPO DE AUTORIZACIÓN PARA GENERAR RESOLUCIONES QUE PERMITIERA A FUNCIONARIOS DEL EMCO O LAS FUERZAS ARMADAS PARA VIAJAR EN COMISIÓN DE SERVICIO?

Solamente tenía atribuciones con los funcionarios de la Subsecretaría, por lo que no me correspondía participación sobre funcionarios de otras reparticiones.

DETECTIVE CONSULTA: ¿ESTABA USTED EN CONOCIMIENTO DE CÓMO FUNCIONABA EL SISTEMA DE COTIZACIONES Y ADQUISICIONES DE LOS PASAJES EN TORNO A LAS COMISIONES DE SERVICIO AL EXTRANJERO?

Me preocupaba de ello, pues había una permanente fiscalización de la Cámara de Diputados, adicional a mi revisión como Subsecretario.

Ante su consulta, no recuerdo la persona o el cargo que vigilaba estas situaciones.

DETECTIVE CONSULTA: ¿ESTUVO USTED EN CONOCIMIENTO DE AUTORIZACIONES GENERADAS EN EL AÑO 2013 PARA QUE PERSONAL CIVIL EXTERNO A LA SUBSECRETARÍA GESTIONARA VIÁTICOS PARA LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN AL EXTRANJERO?

En absoluto. No tuve conocimiento al respecto. Nadie me informó de esa situación. Durante mi administración jamás permití algo similar.

Quiero agregar que, la tramitación de los viajes, incluyendo los pasajes y viáticos debían tramitarlo siempre los funcionarios de la Subsecretaría, no existía una participación al respecto de personas externas.

Ante su consulta, por ningún motivo se puede considerar una cotización que incluyera algún tipo de viático para los funcionarios de la Subsecretaría, o cualquier organismo público, según mi conocimiento, pues no corresponde que se pague a través de una orden de compra, sino que a través de un presupuesto anual

establecido así por la DIPRES.

DETECTIVE CONSULTA: ¿ESTUVO EN CONOCIMIENTO SI UNA AUTORIZACIÓN RESPECTO AL TRÁMITE DE VIÁTICOS POR FUNCIONARIOS AJENOS A LA SUBSECRETARÍA ESTUVO VIGENTE DURANTE SU GESTIÓN?

No. Nunca estuve en conocimiento de ello, ni tampoco fue autorizado por mi persona.

Quiero indicar que, por ley, solamente funcionarios del respectivo servicio público pueden realizar operaciones o procedimientos vinculados al propio servicio. Dicho ello, jamás autoricé que una persona externa al servicio realizara algún tipo de trámite administrativo.

Ante su consulta, quiero indicar que primera vez que escucho que a partir de una adquisición de pasajes se genera un pago por viáticos como cargo. Es decir, no corresponde que en una adquisición de pasajes para un servicio público se cargue igualmente un viático". Se adjunta declaración en anexo nro. 368

4.6 Óscar IZURIETA FERRER

Óscar Rodrigo IZURIETA FERRER, chileno, nacido en Viña del Mar, el 18 de octubre de 1950, cédula nacional de identidad nro. 5.714.654-0, casado, con domicilio en Las Tranqueras Oriente nro. 2565, departamento nro. 52, comuna de Vitacura, teléfono celular N° +569 99695914, dirección de correo electrónico: oizurietaf@gmail.com, ante el subcomisario Juan MEDEL HENRÍQUEZ y en presencia de la inspectora Anyel CÁDIZ SANTIS, a 14 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las 11:00 horas, en dependencias de la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana, indicó lo siguiente:

"Fui Subsecretario de Defensa desde fines de marzo del año 2010, hasta el 11 de marzo del año 2014, cargo que asumí alrededor de tres semanas después de dejar mi cargo de comandante en jefe del Ejército de Chile.

La nueva ley del Ministerio de Defensa se aprobó en febrero del año 2010, por lo que fui el primer Subsecretario de Defensa. Como tal, mis responsabilidades, de forma resumida, eran proponer las políticas de defensa, la política militar y la planificación política ante alguna crisis eventual. En segundo término, tenía dentro de mis funciones las relaciones internacionales relacionadas con el área de defensa.

Adicionalmente, se otorgaban directrices del actuar institucional de las instituciones, así como los convenios en defensa. En tercer lugar, se encontraba dentro de las funciones la observancia de la política científica, de desarrollo científico y tecnológico en el área de defensa, así como inversiones del sector a través de la

evaluación de proyectos. Finalmente, puedo decir que el Subsecretario era el primer asesor en materia de defensa del Ministro de Defensa.

Ante su consulta, de acuerdo con la legislación, el EMCO dependía directamente del Ministro de Defensa, y no de la Subsecretaría, sin embargo, había una relación directa con dicha entidad para coordinar la planificación estratégica, desarrollo de la fuerza y determinados proyectos.

Adicional a las 4 áreas mencionadas previamente, estas constituían por divisiones. Además en la Subsecretaría teníamos Administración de Personal, Finanzas y mantenciones generales, que dependía de la Jefatura Administrativa.

Debido a la fecha que ha transcurrido, no recuerdo quienes eran los funcionarios que trabajaban en la Jefatura Administrativa.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECUERDA USTED CÓMO FUNCIONABA EL TRÁMITE PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES REFERIDOS A COMETIDOS FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR?

En el primer año de funcionamiento de la Subsecretaría, es decir, el año 2010, el trámite de adquisiciones de pasajes y viáticos era realizado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, dado a que no teníamos un presupuesto propio en ese periodo. Sin embargo, eso finalizó el año 2011, pues por primera vez tuvimos presupuesto propio.

A contar del año 2011, cuando existía una necesidad para un viaje por comisión de servicio al extranjero, la generación del decreto supremo era realizado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, lo anterior, pues así estaba establecido en la normativa, ante solicitud de la Subsecretaría para la Defensa.

Luego que el decreto supremo estuviera con las autorizaciones respectivas, este era enviado por canal regular al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, el que dependía de la Jefatura de Administración de la Subsecretaría de Defensa.

Con ello, el Departamento de Finanzas tenía que cotizar con las empresas de viaje que estaban licitadas por el Ministerio. Una vez obtenida la opción más conveniente para la Subsecretaría, era enviada la orden de compra y el trámite contable y financiero correspondiente.

Una vez generada la orden de compra, era responsabilidad del Departamento de Finanzas el cálculo del respectivo viático para los funcionarios. Esto, conforme a las disposiciones del Ministerio de Hacienda.

Es decir, puedo señalar que, al igual que todo el resto del servicio público, existía un ítem presupuestario destinado específicamente para comisiones internacionales, el que era pagado a través de cheque.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CORRESPONDIA QUE EL VIÁTICO FUESE CARGADO EN LA COTIZACIÓN A UNA AGENCIA DE VIAJE?

Lo desconozco. Sin embargo, jamás se le entregó a un funcionario un viático proveniente de una agencia de viaje. Es decir, no corresponde que a partir de una orden de compra por una cotización se le entregue a un miembro de la Subsecretaría un dinero adicional distinto al entregado por el fisco.

En consecuencia, el Departamento de Finanzas debía entregar al pasajero el ticket que había sido entregado por la respectiva agencia de viaje, además de un cheque emitido con cargo a la cuenta corriente de la Subsecretaría, creo que del Banco Estado.

DETECTIVE: ¿RECUERDA USTED QUIÉN ERA EL JEFE DE FINANZAS A CARGO DEL PROCESO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS?

Sí, era el coronel de Ejército señor Prieto. No lo conocía de antes, creo que su trabajo anterior era en el Estado Mayor Conjunto, pero no estoy seguro de ello. Quiero aclarar que yo no pedí que ese funcionario llegara a trabajar en la Subsecretaría.

Esto sucedió pues en la Subsecretaría de Defensa trabajaban funcionarios activos de las 3 ramas de las Fuerzas Armadas, y en ningún caso durante mi periodo como Subsecretario pedí que alguien en particular llegara a trabajar conmigo.

Ante su consulta, quiero señalar que el cheque entregado por las comisiones a veces era entregado en efectivo por el señor Prieto, sin embargo, uno siempre firmaba un acta que respaldaba esa situación.

Quiero indicar que nunca recibí un monto distinto al que me correspondía por norma en un viaje al extranjero, es decir, el viático que entregaba el fisco.

DETECTIVE EXHIBE PODER SIMPLE SIN FECHA SIGNADO POR EL CORONEL PRIETO

DETECTIVE CONSULTA: ¿ESTÁ USTED EN CONOCIMIENTO DEL SIGNIFICADO DEL DOCUMENTO EXHIBIDO?

En primer lugar, quiero indicar que no había visto este documento previamente, ni

tampoco se la razón de su emisión.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CONOCE USTED A PAOLA RAMÍREZ VALDES?

Creo que era una empleada de una agencia de viajes que tenía una licitación con el Ministerio de Defensa. No recuerdo haber tramitado algo con ella.

Recuerdo haberla visto en el Ministerio de Defensa en varias ocasiones, reuniéndose con varios funcionarios, entre ellos, el coronel Prieto.

DETECTIVE CONSULTA: ¿A QUÉ SE REFIERE CON GASTOS DETECTIVE CONSULTA: ¿SABE USTED POR QUÉ RAZÓN PAOLA RAMÍREZ SE REUNÍA CON EL CORONEL PRIETO?

Supongo que era para la entrega de los pasajes adquiridos por la Subsecretaría. Estas reuniones que observé fueron en el Ministerio de Defensa.

DETECTIVE CONSULTA: ¿SABE USTED SI PAOLA RAMÍREZ TENÍA ALGÚN TIPO DE RELACIÓN EN LA SUBSECRETARÍA?

Desconozco si tenía algún tipo de relación con alguna persona en particular del Ministerio. Entiendo que incluso cotizaba pasajes de otros organismos del Ministerio de Defensa, como por ejemplo del gabinete del Ministro.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ SIGNIFICA GASTOS ADMINISTRATIVOS DE COMISIONES DE SERVICIO DE ESTA SUBSECRETARÍA?

Lo desconozco.

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ PAOLA RAMÍREZ, SEGÚN LO INDICADO EN EL DOCUMENTO EXHIBIDO, GESTIONÓ Y RETIRÓ VIÁTICOS DE PASAJES?

Lo desconozco.

Creo que podría existir un problema de redacción.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CUÁL SERÍA EL PROBLEMA DE REDACCIÓN?

Supongo que es un problema de redacción, creo que el propósito podría haber sido facilitar el cambio de cheques de viáticos. Es decir, siempre se tuvo que emitir el cheque de viáticos por parte del Departamento de Finanzas, pues todo tenía un respaldo contable.

DETECTIVE CONSULTA: ANTE SU RESPUESTA, ¿PAOLA RAMÍREZ, COMO AGENTE DE VIAJES, GESTIONARÍA LOS DINEROS EMITIDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DE LA SUBSECRETARÍA EN FORMATO CHEQUE PARA LUEGO ENTREGARLO EN EFECTIVO AL SEÑOR PRIETO?

Es decir, supongo que Paola Ramírez cambio los cheques de viáticos emitidos por la Subsecretaría, y podría haber entregado en efectivo esos montos al señor Prieto, para que este a su vez lo entregara a los funcionarios en comisión de servicio al extranjero.

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN UNA ADQUISICIÓN DE PASAJES ESTARÍA VINCULADO A LA GESTIÓN DE VIÁTICOS PARA FUNCIONARIOS EN DONDE PARTICIPE PERSONAL DE LA EMPRESA DE VIAJES?

Quiero reiterar que nunca había visto el documento exhibido, y nunca fue autorizado por mi persona.

Ante su pregunta, no tiene ninguna razón para que se vinculen. Son procesos administrativos, financieros y contables totalmente independientes.

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN UNA EMPRESA DE VIAJE TENDRÍA ENTONCES EN SUS MOVIMIENTOS CONTABLES CARGOS RESPECTO A UNA OPERACIÓN DE VIÁTICOS?

Desconozco totalmente ese motivo. No correspondería.

No hubo ninguna orden de mi parte para que se cargaran a las operaciones de viajes viáticos a los funcionarios en comisión, ni a ningún otro empleado público.

Ante sus consultas, desconozco totalmente si la agencia de viaje egresaba dineros a costa de las adquisiciones para pasajes realizadas por la Subsecretaría de Defensa". Se adjunta declaración en anexo nro. 369

4.7 Sergio PURCELL ROBINSON

Sergio Eduardo PURCELL ROBINSON, chileno, nacido en Santiago, el 13.MAY.961, 61 años, cédula nacional de identidad nro. 7.033.767-3, casado, con domicilio en Cerro Pan de Azúcar nro. 10.429, dpto.111-D, comuna de Lo Barnechea , teléfono 224641220, dirección de correo electrónico: spurcell@cocha.com, , ante la inspectora Anyel CÁDIZ SANTIS, a 04 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las 09:50 horas, en dependencias de la Brigada Anticorrupción Metropolitana, indicó lo siguiente:

"Primeramente debo señalar que me desempeño como gerente general para la empresa Turismo Cocha S.A., perteneciendo a dicha empresa desde el mes de noviembre del año 2008.

Mi labor consiste principalmente en dirigir la empresa propiamente tal, teniendo a cargo departamentos la gerencia corporativa, de ventas tradicionales, de negocio corporativo, negocio tradicional, gerencia de tour operador y gerencia de administración y finanzas, gerencia de tecnología y la de recursos humanos.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EN QUÉ CONSISTE UN NEGOCIO QUE REALIZA COCHA CON ALGUNA EMPRESA?

Un negocio para Cocha es un conjunto de servicios que se hacen para una o más personas o para una o más empresas y también puede existir una combinación de un negocio para una empresa y para personas particulares.

La lógica de esto es que cuando un grupo de personas necesita movilizarse juntas, en caso de existir algún problema como la reprogramación de un vuelo, es para ser tratados en conjunto y realizar los cambios para la totalidad de ellos para que no queden fuera de las modificaciones.

A partir de lo anterior, existe la mirada de la facturación o cobro, ya que pueden existir varias facturas en un negocio, cobrándose de manera individual a cada pasajero de acuerdo a lo que se nos indique. La gerencia de finanzas se encarga de emitir todas estas facturaciones y cobros, la que se encuentra a cargo de Enrique RODRÍGUEZ. De estos negocios, Cocha verifica que los servicios que están otorgados estén debidamente cobrados a los clientes, ya sea a través de facturas o pagos directos con tarjetas de crédito, transferencia o efectivo.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CÓMO SE DISTINGUEN LOS PAGOS QUE INGRESAN A LOS DISTINTOS NEGOCIOS CUANDO HAY UN GRUPO DE PERSONAS INCLUIDAS?

Cuando por ejemplo si en un negocio existe una mezcla de emisión de pasajes para empresas y particulares, se emiten facturas para las empresas y cuando los particulares pagan, se deben emitir comprobantes de ingreso donde se registre a

qué negocio está ingresando dicho pago. El hecho de quién está ingresando ese dinero es importante cuando ingresa de forma posterior a la emisión de los servicios. Cuando se hace antes, no es relevante porque lo que le interesa a Cocha es que se cubran todos los servicios que se están prestando o que se emitirán.

DETECTIVE CONSULTA: ¿MEDIOS DE PAGO? ¿Y CÓMO FUNCIONAN?

Existe pago mediante efectivo, tarjetas de crédito, cheques, transferencias, entre otros.

En el caso de un particular, existen dos formas para cobrarle: la primera, por así decirlo, un anticipo, que es cuando el cliente paga previo a la emisión del pasaje. El pago, en caso de ser en efectivo, puede ser entregado en alguna caja ubicada en alguna de las sucursales de Cocha o a alguna vendedora quien se encarga posteriormente de entregar el dinero en caja o bien hacer un depósito a la cuenta de Cocha y entregar posteriormente el comprobante.

La segunda modalidad, es cuando se otorga una especie de crédito a los particulares a través de una "nota de cobranza" que es una vez emitidos los servicios, se le envía este documento al pasajero para que pueda pagar.

En el caso de las empresas, existen algunos casos que pagan con tarjeta de crédito y luego les enviamos una factura que va cancelada. Pueden existir casos que tengamos alguna modalidad de crédito con esa empresa donde emitimos el boleto o servicio y una vez emitido, facturamos, existiendo un plazo para el pago de la factura, la que se paga con los medios antes indicados. Por lo general, últimamente las empresas utilizan mayoritariamente transferencias.

DETECTIVE CONSULTA: EN RELACIÓN A LAS GANANCIAS Y COMISIONES DE COCHA, REFIÉRASE A ELLAS.

Dentro de un negocio existen distintos ingresos que podemos generar. En primer lugar están las comisiones que provienen de los proveedores, por ejemplo, de hoteles, líneas aéreas, asistencias en viajes, etc. Luego, están los cobros que hacemos directamente a los usuarios o a la empresa que corresponde al "FEE" y en algunos casos, está el margen, donde se toma una tarifa neta, que no tiene comisión y nosotros le agregamos un margen para transformarlo en el precio de venta para el pasajero.

Al respecto, hacemos la suma de todo lo facturado, restamos los servicios que debemos pagar a los proveedores y esta diferencia genera una utilidad del negocio. A partir de esta utilidad, cuando ha existido una vendedora que gestiona el negocio, gana un porcentaje sobre este margen.

A su consulta, el único ingreso que perciben los vendedores por parte de Cocha además de sus sueldos base, son las comisiones, existiendo casos especiales, de vendedores que no perciben comisiones y solo mantienen sueldo fijo.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-359 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4042205, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 16.SEP.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-359, POR UN MONTO DE USD 5.348,30 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 686,38 EQUIVALENTE EN PESOS A \$3.670.966
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-359
- GUÍA DE VENTA POR SERVICIOS AÉREOS
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-359
- ASIENTO CONTABLE POR UN MONTO DE USD 500, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-359
- PEDIDO A OTROS OPERADORES POR UN MONTO DE USD 500.
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 353.344, POR UN MONTO DE USD 500.
- LISTADO DE PASAJEROS NEGOCIO 5-L90-359

DETECTIVE INDICA: REFIERASE A LOS DOCUMENTOS ANTES EXHIBIDOS

Por lo que observo consiste en un servicio de viaje para el Estado Mayor Conjunto, para el pasajero don Ricardo MARTÍNEZ, Orden de compra 2021-732-CM15.

DETECTIVE CONSULTA: RESPECTO AL DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES Y ASIENTO CONTABLE, ¿MANTIENE CONOCIMIENTO DE POR QUÉ FIGURA UN MOVIMIENTO ROTULADO COMO VIÁTICO POR UN MONTO DE USD 500?

Probablemente puede corresponder a una solicitud de los propios pasajeros o de la empresa para que se les entregue viático. En el sentido de que nos pueden haber solicitado que dentro de los servicios de viaje, les entreguemos una parte en dólares al pasajero.

Esta situación es algo que ocurría, especialmente donde había delegaciones, de hecho, había empresas que nos pedía que entregáramos viático a las personas para que no se tuvieran que movilizar por las casas de cambio. En particular con el Ejército, lo desconozco.

Al complementar lo anterior con los documentos pedido a otros operadores por un monto de USD 500 y pedido de servicios terrestres nro. 353.344, por un monto de USD 500, puedo observar que el dinero fue retirado por la vendedora Paola RAMÍREZ.

A su pregunta, no tenemos ningún respaldo de la entrega del dinero por parte de la ejecutiva al pasajero.

De acuerdo a mi conocimiento, el Estado Mayor Conjunto, tenía establecida esta modalidad de entrega de viáticos, enterándome de esta situación por una revisión realizada en la empresa en el año 2018, donde me comentaron que había una instrucción por escrito otorgada a Cocha, estableciendo el procedimiento de entrega de viáticos. No recuerdo en este instante quién me lo comentó pero la verdad es que se suspendió este tipo de procedimientos por el riesgo que implicaba para la empresa el traslado de dinero en efectivo y tampoco tenía sentido porque existían mayores facilidades para obtener dólares, que no justificaban el riesgo de la entrega por parte de Cocha.

Se le consultó a Paola RAMÍREZ por esta situación, no recuerdo quién, aunque creo que fue con el área de finanzas, como tampoco recuerdo exactamente la fecha ni el contexto, pero fue en el año 2018, e indicó que mantenía una autorización por parte del Estado Mayor para hacer entrega del dinero, donde se le señaló que se suspendería esta modalidad de trabajo por los riesgos que implicaba, como indique anteriormente, el traslado de dinero en efectivo para la empresa y los mismos funcionarios de Cocha.

DETECTIVE CONSULTA: EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO ENTREGADA POR EL ESTADO MAYOR CONJUNTO A COCHA QUE INDICA, ¿USTED LA OBSERVÓ? ¿LA MANTIENEN EN PODER DE COCHA?

No lo recuerdo. En ese entonces no lo consideré algo relevante, por lo que no le di mayor importancia, dado que, como indiqué anteriormente, la entrega de viáticos hacia las empresas si era algo que ocurría.

Desconozco si el documento se mantiene aún en poder de Cocha, pero haré las averiguaciones y en caso de encontrarla, la remitiré. En caso de no encontrarla, de igual forma informaré esta situación.

DETECTIVE CONSULTA: RESPECTO A LA GESTIÓN REALIZADA POR LA VENDEDORA PARA LA ENTREGA DE VIÁTICOS A LAS EMPRESAS Y EN PARTICULAR A LOS NEGOCIOS DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, ¿NACE POR INICIATIVA PROPIA O PREVIA AUTORIZACIÓN?

Normalmente, requieren de aprobación de superiores, es decir, los jefes de sucursal y luego las jefaturas de los negocios de ventas. En este caso particular, no se requirió autorización porque se trataba de un cliente que las vendedoras traían desde otra agencia con una forma de trabajo preestablecida y se respetó esa forma de trabajo.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ SIGNIFICA "AUTH" ESCRITO EN LA GLOSA DEL PEDIDO A OTROS OPERADORES ANTES EXHIBIDOS Y "ERODRIGUEZ"?

AUTH= es la sigla de autorización en inglés. En los documentos exhibidos, puedo observar que la glosa indica que el egreso se encuentra autorizado por Enrique RODRÍGUEZ para entregar por caja a Paola RAMÍREZ.

Pedido a otros operadores, es una forma de pedir cualquier servicio que no esté en un sistema al cual estemos conectados digitalmente, por ejemplo, un ticket aéreo, un hotel, etc. Por tanto, cuando no existe esa conexión, se hace a través del pedido a otros operadores.

No es necesario que el pedido a otros operadores sea autorizado por Enrique RODRÍGUEZ. Puedo imaginar que en este caso por ser el egreso de dinero a través de caja haya requerido la autorización de Enrique y es de él en particular, porque como indiqué anteriormente es el gerente de finanzas.

DETECTIVE CONSULTA: ¿MANTIENE CONOCIMIENTO DE CÓMO EL ESTADO MAYOR CONJUNTO O EL EJÉRCITO DE CHILE HIZO SOLICITUDES DE ENTREGA DE VIÁTICO A COCHA A LOS PASAJEROS?

No.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-037 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4027867, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.FEB.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037 POR UN MONTO DE USD 37.432,00 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 621,18 EQUIVALENTE EN PESOS A \$23.252.010.

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4027868, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.FEB.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037 POR UN MONTO DE USD 35.704 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 621,18 EQUIVALENTE EN PESOS A \$22.178.611

- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037

- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-037

- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 54.976, NEGOCIO 5-L90-037

- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 1.046, NEGOCIO 5-L90-037

- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 12.000, NEGOCIO 5-L90-037

- CONSULTA GENERAL CONCEPTOS POR NEGOCIO 5-L90-037

- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 340.006, POR UN MONTO DE USD 12.000

DETECTIVE CONSULTA: RESPECTO AL DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES Y ASIENTO CONTABLE, ¿MANTIENE CONOCIMIENTO DE POR QUÉ FIGURA UN MOVIMIENTO ROTULADO COMO VIÁTICO POR UN MONTO DE USD 12.000?

Puedo indicar que al igual que en el caso anterior, pudo haber sido la solicitud de entrega de viático a los pasajeros por parte de Cocha. En este caso, se adquirieron 06 tickets, para un viaje de 17 días aproximadamente, por tanto, al dividir los USD 12.000 en los 06 funcionarios y luego este monto en los 17 días queda un valor de USD 117 diarios por persona, lo que no representa una alerta para Cocha por la cantidad de personas, la duración del viaje y el destino al que se dirijan.

No puedo acreditar que este dinero haya sido entregado efectivamente a los pasajeros, sino que en los documentos figura que la vendedora Paola RAMÍREZ, retiró por caja USD 12.000, autorizada por Enrique RODRÍGUEZ.

RESPECTO AL NEGOCIO 6-L90-328 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA ELECTRÓNICA NRO. 6483938, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 06.DIC.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE USD 6.881,36 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 668,9 EQUIVALENTE EN PESOS A \$4.602.942

- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES DEL NEGOCIO 6-L90-328

- PEDIDO A OTROS OPERADORES DEL NEGOCIO 6-L90-328, POR UN MONTO DE USD 3.000

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4070588, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, POR UN MONTO DE USD 327 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 679,24 EQUIVALENTE EN PESOS A \$222.111

- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 33561846, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 17.ENE.017, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070588.

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4070540, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE \$2.397.105.

- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3560893 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 28.DIC.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070540, POR UN TOTAL DE \$2.397.105.

- FACTURA ELECTRÓNICA NRO. 6479058, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE USD 6.920,96, TIPO DE CAMBIO 679,24, EQUIVALENTE EN PESOS A \$4.700.993.

- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3559238 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 29.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070588, POR UN MONTO TOTAL DE \$7.

- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3563382 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 16.FEB.017, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 6479058, POR UN MONTO TOTAL DE \$4.700.993.

- LISTADO DE CONSULTA DE TICKET POR NEGOCIO 6-L90-328.

- RESUMEN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL NEGOCIO 6-L90-328.

- CONSULTA GENERAL DE LAS COMISIONES DEL NEGOCIO 6-L90-328

- LISTA DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 6-L90-328.

- COMPROBANTE DE INGRESO DEL NEGOCIO 6-L90-328
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRE NRO. 386.223 DEL NEGOCIO 6-L90-328.
- SOLICITUD DE INGRESO POR UN MONTO DE USD 6.881,00

DETECTIVE CONSULTA: REFIÉRASE AL INGRESO DE USD 6.881

Al observar el negocio, diría que corresponde a un ingreso de dólares en efectivo por un monto de USD 6.881, al negocio 6-L90-328. En el sector de suma, se indica "COMANDANCIA EN JEFE" y al parecer fue realizado en la sucursal ORSINI, la que ya no existe.

Dentro de toda la documentación exhibida, en el negocio hay dos boletos emitidos por el mismo valor, específicamente uno por USD 6.881,36, el que fue pagado mediante abono a la factura nro. 6483938 mientras que el otro, por un costo de USD 6.881,00, fue pagado con un ingreso a caja, que presumiblemente corresponde al comprobante antes exhibido.

DETECTIVE CONSULTA: RESPECTO AL PEDIDO A OTROS OPERADORES DONDE SE INDICA AUTH E RODRIGUEZ ENTREGAR POR CAJA USD 3.000, PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRE NRO. 386.223 DEL NEGOCIO 6-L90-328. ¿QUÉ PUEDE SEÑALAR?

Puedo indicar que no es similar a los otros ya que no se indica el nombre de Paola RAMÍREZ, solo la autorización de Enrique RODRÍGUEZ. Además, en el pedido de servicios terrestres, aparecen una serie de firmas que desconozco a quién pertenecen.

La verdad, con lo que veo, no me consta quién hizo el retiro del dinero ni tampoco si fue entregado a alguno de los pasajeros indicados en el negocio.

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ NO SE ENCUENTRAN DETALLADOS TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA COCHA POR NEGOCIO DENTRO DE LA FACTURA?

Toda factura incluye dentro del detalle el número del negocio y cuando corresponde, la orden de compra emitida por el cliente. Por tanto, a través de esos dos documentos, se puede construir el detalle de los servicios prestados conforme a la información que queda registrada en los sistemas de BACKOFFICE de Cocha,

asociados a los negocios, tales como SMART que registra la parte operacional y ORACLE que mantiene el registro contable del negocio.

Respecto a su consulta, con la documentación exhibida de los negocios, no existe constancia por escrito de la solicitud de entrega de viático realizada por parte del Estado Mayor Conjunto a Cocha, donde indique que este se le entregue a los pasajeros como tampoco se observa constancia escrita de que Paola RAMÍREZ haya entregado el dinero que retiró por caja a los pasajeros o a algún representante del Estado Mayor Conjunto.

Esto, se llevó a cabo de esta manera por la autorización que ya mencioné que existía por parte de esa institución hacia la vendedora Paola RAMÍREZ.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUÉ DEPARTAMENTO/S SON LOS ENCARGADOS DE MONITOREAR LOS SERVICIOS QUE SE INCLUYEN DENTRO DE LOS NEGOCIOS? ¿CUÁNDO RESULTARÍA UNA ALARMA DENTRO DE UN NEGOCIO, EL REGISTRO DE UN VIÁTICO PARA COCHA?

Como Cocha tenemos operadores autorizados y el primer control va en torno a eso, por tanto un producto ingresa al negocio cuando se encuentra prestado por un proveedor autorizado. Si no fuera el caso, la solicitud no se ejecuta.

El control final, se realiza en el área de finanzas ya que verifica que el proveedor esté autorizado y visa el pago del servicio.

En estos casos, la entrega de viático se autorizó porque se siguió el mismo procedimiento que ya se realizaba en la agencia en ese entonces, respecto a entregar dinero a pasajeros previa autorización de las empresas. Particularmente con el caso del Estado Mayor Conjunto, como ya se indicó, Paola ya mantenía una modalidad de trabajo con este cliente en una agencia anterior, la que se replicó en Cocha.

La entrega de este dinero, por concepto de entrega de viáticos, fue realizada de acuerdo a lo instruido por los clientes y por lo mismo se encuentra registrado dentro de nuestros sistemas SMART y ORACLE. Aunque puedo indicar que, visto ex post, se deberían haber generado comprobantes de entrega del dinero a los pasajeros o a las empresas pese a que se estaba dando cumplimiento a una instrucción del cliente, para tener mayor respaldo.

Respecto a la segunda pregunta, cuando los montos fueran desproporcionalmente altos, dependiendo de la cantidad de días, cantidad de pasajeros, el destino, situación que debería ser verificada por la unidad de finanzas y en particular quien

debe otorgar la autorización para que esto se emita. En los casos exhibidos, Enrique RODRÍGUEZ". Se adjunta declaración en anexo nro. 370

4.8 Gema LÓPEZ AGURTO

Gema Juliana LÓPEZ AGURTO, chilena, nacida en Santiago el 11 de julio de 1964, cédula nacional de identidad nro. 9.122.742-8, casada, con domicilio en Belén nro. 6842, comuna de Lo Espejo, teléfono celular N° +569 974956051, dirección de correo electrónico: gema.lopez08@gmail.com y gema.lopez@emco.mil.cl, ante el subcomisario Juan MEDEL HENRÍQUEZ y en presencia de la inspectora Anyel CÁDIZ SANTIS, a 14 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 09:30 horas, en dependencias de la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana, indicó lo siguiente:

Fui funcionaria por 35 años en la Fuerza Aérea de Chile, donde llegué al grado de suboficial hasta mi retiro en el año 2017. Sin embargo, inmediatamente me contrataron como suboficial llamado a servicio activo. En esta figura me mantengo hasta el día de hoy.

Llegué a trabajar al Estado Mayor Conjunto en el año 2009, donde me desempeñé hasta el año 2018. Únicamente estuve fuera en ese periodo por 1 año. Por lo que recuerdo eso pasó en el año 2010.

Hasta el 5 de diciembre del año 2022 estuve en la Fuerza Aérea de Chile, para luego volver a incorporarme al Estado Mayor Conjunto, donde me desempeño actualmente como secretaria del Jefe del Estado Mayor Conjunto.

Ante su consulta, fui secretaria del general de Ejército Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU mientras se desempeñó como subjefe del EMCO.

Ese cargo lo ostenté puesto ya venía ejerciéndolo previamente.

Este cargo lo tuve también con el almirante Jorge CRUZ, general César MCNAMARA, general de brigada Leonardo ESPINOZA y general de aviación Iván FABRIL. Todos ellos fueron sub EMCO, a excepción del señor Fabry que era el jefe del Estado Mayor Conjunto en su momento, que en la época se denominaba Estado Mayor de la Defensa Nacional.

En virtud de mis funciones como secretaria de los funcionarios antes señalados, estaba a cargo de la agenda, actividades protocolares y ceremoniales. Adicionalmente, registro y reviso la documentación antes de que mi superior la vea. Obviamente esto se realiza tras la confección y revisión de la autoridad respectiva relacionada con el documento en cuestión.

DETECTIVE CONSULTA: ¿TENÍA USTED ALGÚN TIPO DE FUNCIÓN RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU?

Durante el periodo de Ricardo MARTÍNEZ estuve a cargo de diversas tareas, entre ellas, la gestión para la compra de pasajes relacionados con las comisiones de servicio. Debo aclarar que, la sección de Finanzas realizaba los pagos relacionados con estas comisiones de servicio, por lo que mi responsabilidad se basaba estrictamente en la gestión, es decir, realizaba una cotización con distintas empresas a las cuales les indicaba la necesidad de la comisión de servicio en atención a la Resolución que daba origen al viaje.

Adicionalmente, la sección de Abastecimiento realizaba una revisión de las gestiones de viaje antes de la compra.

El anexo alfa es un documento donde se solicita la compra de la necesidad de lo que uno quería, el cual se dirigía a la sección de Abastecimiento y a la sección de Finanzas.

En ese documento se consigna el requerimiento, el pasajero, el destino y el monto asignado por el ítem en cuestión.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EL GENERAL RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU LE SOLICITÓ ALGUNA VEZ COTIZAR Y GESTIONAR CON ALGUNA AGENCIA DE VIAJE EN PARTICULAR?

No, el no se involucraba en esa labor.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EL GENERAL MARTÍNEZ LE SOLICITÓ AGREGAR ALGÚN TIPO DE SERVICIO EN SUS COTIZACIONES?

No, pues la cotización se realizaba solamente para comprar pasajes.

DETECTIVE CONSULTA: ¿SABE USTED SI EL GENERAL MARTÍNEZ TENÍA CONTACTO DIRECTO CON ALGÚN EMPLEADO DE ALGUNA AGENCIA DE VIAJES?

No según mi conocimiento.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EL GENERAL MARTÍNEZ RECIBÍA ALGÚN VIÁTICO

ADICIONAL POR LAS COMISIONES DE SERVICIO?

No que yo sepa.

DETECTIVE CONSULTA: ¿SE AGREGÓ EN LAS COMISIONES DE SERVICIO COTIZACIONES PARA QUE LA CÓNYUGE DEL GENERAL MARTÍNEZ, CECILIA MILITZER TAMBIÉN VIAJARA CON LA RESPECTIVA COMITIVA?

No, no realicé ningún tipo de cotización donde se incorporaba en la comisión a su cónyuge.

Creo que en una ocasión viajó con su cónyuge, pero al parecer estaba invitada, por lo que el EMCO no generó ningún pago al respecto ya que estaba todo cubierto.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CÓMO SE RECIBÍAN LOS TICKETS PARA LAS COMISIONES DE SERVICIO DEL GENERAL RICARDO MARTÍNEZ?

Algunas ocasiones los entregaban a través de estafetas que los dejaban en la recepción del edificio ubicado en calle Zenteno en un sobre. Adicionalmente, podían entregarlo a través de correo electrónico.

En algunas ocasiones podían entregarlo en calle San Ignacio pues allí se encontraba la Dirección de Apoyo General del EMCO, de la cual depende Abastecimiento.

DETECTIVE EXHIBE DECRETO NRO. 1001 DE FECHA 07.MAY.014 del Ministerio de Defensa Nacional; Anexo A "solicitud de adquisición"; Factura nro. 065210 de la empresa Latrach, correo electrónico del 07.MAY.014 entre Lance Awbry enviado a Gema López.

Creo que corresponde al viaje que mencioné, es decir donde Ricardo MARTÍNEZ fue acompañado por su cónyuge, pero este había sido pagado por la parte que generó la invitación.

Por esa razón en el correo que usted me exhibe acompañé los datos de la cónyuge.

DETECTIVE EXHIBE CARTA DE INVITACIÓN DE FECHA 25.FEB.014 signada por Michael Price.

DETECTIVE INDICA: EN DICHA CARTA SE SEÑALA QUE LOS COSTOS SON

DE CARGO DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO. DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN EL EMCO PAGA EL PASAJE DE LA CÓNYUGE?

Desconozco la razón de ello, no recuerdo haberlo hecho.

DETECTIVE EXHIBE CORREO ELECTRÓNICO ENTRE TAMARA ARMIJO Y EMARTINEZMEN1@YAHOO.ES, DONDE USTED SE ENCUENTRA COPIADA.

El correo EMARTINEZMEN1@YAHOO.ES corresponde al correo electrónico de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU.

En la cadena de correos exhibidas por los oficiales se observa que, en primera instancia Tamara Armijo envía los tickets al señor Ricardo Martínez, donde se incluyen pasajes del general y su cónyuge. Esa cadena tiene una respuesta realizada por mi persona, donde indicé que Ricardo Martínez aceptaba la cotización.

Esos tickets eran para la ruta: SANTIAGO-MIAMI-TAMPA-MIAMI-SANTIAGO

DETECTIVE EXHIBE FICHA DE NEGOCIO 14-118-02914.

Se observa que hay servicios aéreos para Ricardo Martínez y Cecilia Militzer y que en detalle de ingresos aparece pagada por una Factura del Estado Mayor Conjunto.

DETECTIVE INDICA: ¿TENÍA USTED EN CONOCIMIENTO DE QUE EL EMCO PAGÓ EL PASAJE DE LA CIVIL MILITZER?

Sí, pero debo decir que es en atención a una orden del general Ricardo MARTÍNEZ, pues como secretaria uno termina ejerciendo funciones para su cónyuge e hijos, y en mi rol de secretaria termina ayudando en lo institucional, pero además en cosas particulares. Esto siempre por mando de los superiores.

DETECTIVE EXHIBE CORREO ENVIADO POR TAMARA ARMIJO A VICTORIA LATRACH, DE FECHA 16.MAY.014 A LAS 18:40 HORAS.

DETECTIVE SEÑALA: EN EL CUERPO DEL CORREO, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO NRO. 5 SE OBSERVA LO SIGUIENTE: (sic) "Gema López, secretaria de gral Ricardo Martinez debe un seguro (el de la esposa de el) quedo de solicitar siguiente viaje a haiti y cobrarlo en el pasaje del gral (ojo que le gusta viajar por Miami)"

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN PERSONAL DE LATRACH INDICA QUE USTED PAGARÍA A TRAVÉS DE DINEROS DEL EMCO SEGUROS DE VIAJE DE LA CÓNYUGE DEL RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU?

Debo indicar que no compré pasajes a la cónyuge del señor Martínez. Sin embargo, quiero señalar que toda mi participación en la adquisición de pasajes era por orden de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, no era por iniciativa propia.

DETECTIVE EXHIBE FICHA DE NEGOCIO NRO. 14-118-03870 DE LA EMPRESA LATRACH.

DETECTIVE CONSULTA: ESTE NEGOCIO CONSIDERA EL PAGO DE USD 95 POR UNA COMISIÓN DE SERVICIO DE RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU A HAITÍ, ¿ESTE ES EL SEGURO QUE PERSONAL DE LATRACH HIZO REFERENCIA PREVIAMENTE EN UN CORREO ELECTRÓNICO?

Al parecer sí, pero me hace "ruido" que yo haya realizado esa solicitud. No lo recuerdo.

DETECTIVE EXHIBE:

- **FACTURA NRO. 4018596, DE FECHA 30.SEP.014, DE LA AGENCIA COCHA, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 7.141.728.**
- **CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 26.SEP.014 ENVIADO POR PAOLA RAMÍREZ A HÉCTOR ELGUETA Y CON COPIA A GEMA LÓPEZ**
- **DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES DEL NEGOCIO NRO. 4-L90-440**
- **COMPROBANTE DE EGRESO NRO. USD 1200 DE FECHA 26.SEP.014**
- **CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 25.SEP.014, ENVIADO POR NAYADE NEIRA A PAOLA RAMÍREZ**

Estoy en total desconocimiento del proceso de compra de estos viajes. Sin embargo, reconozco mi firma en los documentos y probablemente fueron gestionados por mi persona.

Ante ello, no pedí ningún tipo de viático para los funcionarios que fueron encomendados en comisión de servicio, por lo que desconozco porque razón en los movimientos contables aparece esa información.

Ante su consulta, sí recuerdo que las ejecutivas de Cocha, Paola Ramírez y Viviana Flores, dejaban en el EMCO un sobre plástico cerrado con el logotipo de la empresa, el que aparentemente contenía los vouchers de los vuelos adquiridos. Dichos sobres nunca los abrí, puesto que los dejaba cerrados en el escritorio de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, quien era el único que los abría.

Quiero agregar que, este procedimiento también ocurría con otros funcionarios del EMCO cuando iban en comisión de servicio.

Ante su consulta, desconozco porqué razón los funcionarios del EMCO que iban en comisión de servicio recibían dinero por concepto "viático" distinto al proporcionado por el Estado.

DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA NRO. 4014217, DE FECHA 10.JUL.014, DE LA AGENCIA COCHA DIRIGIDA AL EMCO
- MEMORANDUM NRO. 1360/3084, DEL 03.OCT.014
- CORREO ELECTRÓNICO DE VIVIANA FLORES DIRIGIDO A GEMA LÓPEZ CON COPIA A RICARDO MARTÍNEZ Y PAOLA RAMÍREZ, DE FECHA 10.JUL.014
- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR VIVIANA FLORES A RICARDO MARTÍNEZ Y PAOLA RAMÍREZ, ADEMÁS DE NAYADE NEIRA, DE FECHA 13.AGO.014, DONDE ADJUNTA LA RESERVA CONFIRMADA PARA EL VIAJE Y COTIZACIÓN DE SERVICIOS TERRESTRES EN BANGKOK.
- ANEXO A NRO. 14, DE 10.JUL.014

DETECTIVE INDICA: REFIERASE A LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA:

Esta comisión de servicio a Brunei fue cotizada por mi únicamente para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU como queda de evidencia en el correo que me fue exhibido. Sin embargo, puedo observar la existencia de un segundo correo entre personal de la Agencia Cocha y Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU donde la cotización tenía una variación, puesto que se incluía en el costo del negocio un ticket a la cónyuge del general Cecilia Militzer. De ello no estaba en conocimiento, de hecho me enteró a partir de la exhibición de los oficiales durante esta entrevista, por lo que esa gestión de pasaje debió hacerla directamente MARTÍNEZ MENANTEAU.

Ante su consulta, no recuerdo haber gestionado alojamientos o servicios terrestres para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU. Lo común era que los anfitriones pagaban un determinado hotel o tours.

Por lo que recuerdo, nunca hice una gestión para un hotel o un servicio de tipo terrestre para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU ni ningún otro funcionario.

DETECTIVE CONSULTA: ¿LAS VISITAS DE PAOLA RAMÍREZ Y VIVIANA FLORES ERAN COORDINADAS POR USTED?

No, las visitas que coordinaba eran las institucionales, y estas funcionarias no eran

parte de esa agenda.

Sin embargo, sí puedo indicar que estas personas fueron a visitar a RICARDO MARTÍNEZ en más de una ocasión.

Adicionalmente, quiero agregar que, cuando ingresaban al edificio del EMCO en Villavicencio no siempre se registraban, pues la seguridad de ese edificio no era buena. De igual manera, estas personas a veces visitaban más de una persona, por lo que es probable que para ir a visitar a MARTÍNEZ MENANTEAU podían indicar en la guardia que iban a ver a otro funcionario.

No tengo más que agregar a la declaración". Se adjunta declaración en anexo nro. 371

4.9 Roberto ESPINOZA OLIVARES

Roberto Alejandro ESPINOZA OLIVARES, chileno, nacido en Santiago, el 23.OCT.967, 55 años, cédula nacional de identidad nro. 10.308.934-4, divorciado, con domicilio en Echeñique nro. 4016, comuna de Ñuñoa, teléfono celular nro.+569 84096383, dirección de correo electrónico: respinoza@cocha.com, entrevistado por la Inspectora Anyel CÁDIZ SANTIS, el 29.MAR.023, a las 10:00 horas, en dependencias de la Brigada Anticorrupción Metropolitana, donde indicó lo siguiente:

"Primeramente debo señalar que me desempeño como subgerente de contabilidad para la empresa Cocha desde hace 9 años aproximadamente a la fecha.

Mi labor consiste en ser encargado de los estados financieros de la empresa y el cumplimiento de la normativa tributaria. En términos prácticos, todo lo que tiene que ver con transacciones contables, es decir, el registro en los libros contables de la compañía, soy el responsable de que eso se cumpla, trabajando con un equipo de alrededor de ocho personas aproximadamente.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE REGISTRO CONTABLE DE UN NEGOCIO?

Inicia cuando un cliente solicita un servicio ya sea vía correo electrónico o a través de orden de compra, al área de ventas (a través de los ejecutivos de ventas), generándose una factura cuando el negocio es con una empresa.

Después de generada la factura, se envía de forma automática al sistema administrativo contable, ORACLE, al igual que los servicios solicitados por el cliente tales como pasajes, estadías, entre otros. En los negocios existen los cargos y los abonos, correspondientes a los servicios solicitados por el cliente y a los pagos

realizados por estos. El diferencial que se genera en el negocio se puede considerar es ganancia o pérdida. Adicionalmente, se generan ingresos por las facturas que se emiten a las líneas aéreas o a los distintos proveedores de turismo como por ejemplo rent a car, hoteles, etc.

La factura es registrada en el libro de ventas, en el libro diario, en el mayor contable.

Cuando la factura es pagada por parte el cliente, que puede ser contado o al plazo establecido con este, se da por cancelada la factura. El área de crédito y cobranza se encarga de realizar el reconocimiento de los ingresos que están en las cartolas bancarias y asociarlos a las facturas respectivas, registrando esta información en el sistema "SMART" que es el que utiliza toda la compañía.

En el área contable, utilizamos un sistema de nombre "ORACLE", donde se va cargando automáticamente la información desde el sistema SMART. Respecto a este último es mayormente utilizado por el área de ventas y el área de crédito y cobranza.

Una vez ingresado el pago por parte del área de crédito y cobranza, se envía de manera automática al sistema contable.

Cuando las ventas se realizan a una persona natural, en vez de factura, se genera una "nota de cobranza".

Cuando hay una factura emitida y se requiere realizar alguna modificación de un viaje, cancelación o devolución se genera una nota de crédito, gestionada por el área comercial, quienes lo deben registrar en el sistema SMART, siendo ingresado en forma automática en el sistema contable.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EXISTE ALGÚN OTRO MECANISMO DE DEVOLUCIÓN DE DINERO QUE NO SEA EMITIR UNA NOTA DE CRÉDITO?

Al momento de cancelar un viaje y solicitar la devolución de dinero en caso de que el cliente haya pagado la factura existen dos alternativas:

Primero, que se requiera la devolución del dinero, que como señalé antes, se emite la respectiva nota de crédito o también existe la posibilidad de que el cliente solicite gestionar un nuevo viaje con esos fondos. En este último caso, se genera una nota crédito y queda ese saldo a favor del cliente. Desconozco el procedimiento exacto de coordinación que realizan los ejecutivos con el cliente, en el sentido de si devuelven el dinero o si solo se registra en un nuevo negocio.

Ante su consulta, de acuerdo a mi conocimiento, no existe ningún otro documento que emita Cocha para realizar devoluciones de dinero, solo las notas de crédito.

DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4024011, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 15.DIC.2014, ASOCIADO AL NEGOCIO 4-L90-532 POR UN MONTO DE USD 12.585,80 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 617,45 EQUIVALENTE EN PESOS A \$7.771,102

- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES DEL NEGOCIO 4-L90-532

- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3513123, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 17.DIC.2014, ASOCIADO AL NEGOCIO 4-L90-532 POR UN MONTO DE \$12.585.

- EXHIBE FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4023836, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 11.DIC.2014, ASOCIADO AL NEGOCIO 4-L90-532 POR UN MONTO DE \$12.585.

DETECTIVE SEÑALA: REFIERASE A LOS DOCUMENTOS ANTES EXHIBIDOS

Puedo señalar que la Agencia Cocha genera esta factura al Estado Mayor Conjunto, por un monto de \$7.771.102 en pesos y en dólares de USD 12.585,80 con un valor de cambio a 617,45, por un viaje del pasajero MARTÍNEZ, Ricardo, según orden de compra 2021-1189-CM14.

Al observar el detalle de los movimientos contables del negocio 4-L90-532, puedo indicar que pertenece al asiento contable del sistema ORACLE. Al respecto, existen un cargo por servicios de viaje al señor MARTÍNEZ por un monto de \$5.961.612 y otro servicio de viajes por un monto de \$35.117 de los cuales no aparecen mayores detalles por la antigüedad del registro.

De igual forma se registran los ingresos por un monto de \$12.585 de fecha 15.DIC.014 y por un monto de \$7.771.102 con fecha 17.DIC.014.

Existe una nota de crédito por \$12.585.

Se registraron tres boletas, correspondientes a la nro. 134803 por \$354.588, la 134869 de fecha 31.AGO.015 por un monto de \$1.008.785 y la boleta nro. 134788 por un monto de \$411.000.

Respecto al detalle de movimientos contables antes descrito, puedo señalar que lo que se revisa es que el débito sea igual al crédito. El débito, es equivalente al costo de los servicios que prestaron al cliente y los créditos equivalen a los ingresos del negocio. Este débito y crédito puede estar registrado en distintas monedas pero principalmente dólares y pesos.

En cuanto a las boletas que aparecen detalladas, puedo señalar que se emiten mensualmente por parte de la empresa, donde se asocian todas las ganancias que se generaron en el mes, donde se emite una boleta por los ingresos para efecto del cumplimiento tributario y pagar el IVA correspondiente. En una boleta van asociados distintos negocios. Desconozco cómo se calcula la ganancia por cada negocio, esa información llega por parte del área de crédito y cobranza.

Respecto a la nota de crédito puedo señalar que anula la factura nro. 4023836, no indicando el detalle del por qué. Presumo que hubo un error al emitirla ya que se indican \$12.585 cuando el viaje costaba USD 12.585.

DETECTIVE CONSULTA: EN EL DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES, ¿NO SE REGISTRAN LAS COMISIONES QUE OBTENGAN LOS VENDEDORES POR GESTIONAR UN NEGOCIO?

No, no va registrado en este sistema. Generalmente se registra en el sistema SMART.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-075 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4031120, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 14.ABR.2015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 621,1 EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.784.838.
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES DEL NEGOCIO 5-L90-075
- RESUMEN DE SERVICIOS DEL NEGOCIO 5-L90-075
- COMPROBANTE CONTABLE DE VIÁTICO ENTREGADO POR UN MONTO DE USD 1.500.
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4031022, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 13.ABR.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN

MONTO DE USD 4.483,72 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 619,42 EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.777.306.

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4031023, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 13.ABR.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 619,42 EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.777.306.

- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3520147, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 15.ABR.2015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72, EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.777.306.

- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3520148, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 15.ABR.2015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-075 POR UN MONTO DE USD 4.483,72, EQUIVALENTE EN PESOS A \$2.777.306.

- CAPTURA DE SISTEMA SMART DE PEDIDO A OTROS OPERADORES ASOCIADO AL 5-L90-075

- CONSULTA DETALLE DE COMISION DE VENDEDORA POR UN MONTO DE \$27.548.

- CONSULTA DETALLE DE COMISION DE VENDEDORA POR UN MONTO DE \$2.495.

- CONSULTA GENERAL DETALLES POR CONCEPTO POR UN MONTO DE \$84.492 ASOCIADO A LA BOLETA 134869.

- LISTA DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 5-L90-075

- BOLETA NRO. 134869 DE FECHA 08-2015 DE LA EMPRESA COCHA POR UN MONTO DE \$21.323.315.

- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 324.102 DEL NEGOCIO 5-L90-075

DETECTIVE CONSULTA: REFIERASE A LOS DOCUMENTOS ANTES EXHIBIDOS.

En primera instancia, puedo señalar que el negocio está asociado al pasajero MARTÍNEZ, Ricardo, generado por la orden de compra 2021-88-CM15, solicitado por el Estado Mayor Conjunto, lo que se relaciona con el listado de pasajeros que se encuentra adjunto donde aparece don Ricardo Martínez.

Al observar el detalle de movimientos contables, del negocio 5-L90-075, puedo señalar que existe un pedido de un servicio por un monto de \$25.988 correspondiente a una tasa de embarque, esto, comparándolo con el resto de documentos exhibidos.

Luego, existe un servicio por \$1.504.775, equivalente a USD 2.431,92, lo que corresponde a un ticket aéreo para la ruta SCL/MIA/TGU/MIA/SCL para el 23.MAR.015.

Seguidamente, se registra un pedido por un monto de \$939.870 o USD 1.500, registrado como "otros". Pero observando el resto de la documentación exhibida, puedo indicar que el detalle corresponde a un pago en efectivo por caja a Paola RAMÍREZ, quien es vendedora de la empresa Cocha. Además, en la glosa dice "AUTH ERODRIGUEZ ENTREGAR EN EFECTIVO POR CAJA PAOLA RAMÍREZ."

En cuanto a lo último, se complementa con el pedido de servicios terrestres nro. 324.102, que el monto de USD 1.500 fue entregado y recibido por las personas que aparecen firmando, desconozco a quiénes pertenecen las firmas estampadas en el documento de recepción, no obstante al final de este, se indican los nombres "FLORES, VIVIANA/ RAMÍREZ, PAOLA" de la sucursal AEROMASTER.

DETECTIVE CONSULTA: ¿EN RELACIÓN AL EGRESO QUE INDICA POR USD 1.500 DONDE SE DETALLA ENTREGAR POR CAJA A PAOLA RAMÍREZ, A QUÉ PUEDE CORRESPONDER?

Al observar el ASIENTO CONTABLE de fecha 02.ABR.015, puedo observar que aparece descrito como viático.

Puedo indicar que corresponde a un pago de viático tal como se indica en el asiento contable.

DETECTIVE CONSULTA: ¿LA EMPRESA COCHA REALIZA PAGO DE VIÁTICOS A SUS TRABAJADORES?

Dentro de la empresa existe el concepto de pago de viático, el que se ha entregado ocasionalmente a trabajadores de la empresa que les ha tocado viajar, aunque el conducto regular para que se pague esta asignación, no es a través de un negocio.

Por ejemplo, si me designaran por la empresa a algún viaje, me debería acercar a tesorería a solicitar este viático para alojamiento o rendir gastos posteriormente.

De lo que si tenemos claridad, es que en este negocio, hubo un egreso desde Cocha por USD 1.500.

Continuando con la descripción del detalle de movimientos contables del negocio 5-L90-075, puedo indicar que observo el ingreso de las facturas nro. 4031022 y 4031023, las que fueron anuladas por las notas de crédito nro. 3520147 y 3520148 respectivamente, ingresando solo la factura nro. 4031120, por un monto de \$2.784.838.

Finalmente, se registró la boleta nro. 134869 por un monto de \$314.205, lo que corresponde a la ganancia de la empresa como indiqué anteriormente.

En cuanto a la comisión que reciben las vendedoras por este negocio, se desglosa en la comisión por la venta del ticket, equivalente a \$27.548, por la venta del seguro de asistencia en viaje por un monto de \$2.495 y por la boleta de las ganancias por un monto de \$84.492.

RESPECTO AL NEGOCIO 6-L90-328 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA ELECTRÓNICA NRO. 6483938, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 06.DIC.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE USD 6.881,36 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 668,9 EQUIVALENTE EN PESOS A \$4.602.942
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES DEL NEGOCIO 6-L90-328
- PEDIDO A OTROS OPERADORES DEL NEGOCIO 6-L90-328, POR UN MONTO DE USD 3.000
- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4070588, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, POR UN MONTO DE USD 327 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 679,24 EQUIVALENTE EN PESOS A \$222.111
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 33561846, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 17.ENE.017, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070588.

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4070540, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE \$2.397.105.
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3560893 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 28.DIC.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070540, POR UN TOTAL DE \$2.397.105.
- FACTURA ELECTRÓNICA NRO. 6479058, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328 POR UN MONTO DE USD 6.920,96, TIPO DE CAMBIO 679,24, EQUIVALENTE EN PESOS A \$4.700.993.
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3559238 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 29.NOV.016, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 4070588, POR UN MONTO TOTAL DE \$7.
- NOTA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA NRO. 3563382 DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 16.FEB.017, ASOCIADO AL NEGOCIO 6-L90-328, QUE ANULA LA FACTURA NRO. 6479058, POR UN MONTO TOTAL DE \$4.700.993.
- LISTADO DE CONSULTA DE TICKET POR NEGOCIO 6-L90-328.
- RESUMEN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL NEGOCIO 6-L90-328.
- CONSULTA GENERAL DE LAS COMISIONES DEL NEGOCIO 6-L90-328
- LISTA DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 6-L90-328.
- COMPROBANTE DE INGRESO DEL NEGOCIO 6-L90-328
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRE NRO. 386.223 DEL NEGOCIO 6-L90-328.
- SOLICITUD DE INGRESO POR UN MONTO DE USD 6.881,00

DETECTIVE CONSULTA: REFIERASE A LOS DOCUMENTOS ANTES EXHIBIDOS.

Observo que se generó un negocio para el pasajero Ricardo MARTÍNEZ, adquiriéndose un ticket para la ruta SCL/WAS/SCL, de acuerdo a lo que indica la factura nro. 6483938, por un valor de USD 6.833,76, sumado al servicio de tasa de agencia equivalente a USD 40, más IVA, lo que da un total de USD 6.881,36.

Si bien en la factura solo se detalla a Ricardo MARTÍNEZ, al observar el listado de pasajeros asociados al negocio 6-L90-328, se encuentra un total de 9 personas con él incluido, compuesto por 6 hombres y 3 mujeres. Entre las mujeres se encuentran, Olga Marisol ORYAN, Macarena GONZÁLEZ y María Cecilia MILITZER.

Dentro del detalle de movimientos contables, puedo observar los servicios asociados a este negocio, dentro de los que se encuentran, la emisión de distintos tickets, para las personas que se encuentran dentro del listado de pasajeros más los seguros de viajes. En particular respecto a su consulta el ticket del señor Ricardo MARTÍNEZ tuvo un costo de USD 6.833,76 y el de la señora María CECILIA MILITZER 6.883,76.

Respecto a los ingresos asociados a los pasajes de las personas antes indicadas, al observar el detalle de movimientos contables, puedo señalar que uno de los pasajes es cubierto con la factura que se emite, es decir, la nro. 6483938 de la empresa Cocha por un monto de USD 6.881,36 equivalente en pesos a \$4.602.942. Quisiera aclarar que en el detalle de movimientos contables de este negocio, el monto antes descrito, se encuentra registrado sin IVA, es decir, por un monto de \$4.571.102, el que coincide con el indicado en la factura antes detallada. Adicionalmente, se registra un ingreso por un monto de USD 6.881, con fecha 22.DIC.016, del cual no aparecen mayores detalles. No obstante, al observar el documento SOLICITUD DE INGRESO, puedo indicar que fue emitido en la sucursal de "Orsini", donde se acredita la recepción de USD 6.881 en efectivo, no indicando la fecha, pero sí que fue entregado por la Comandancia en Jefe y registrado como movimiento en el sistema SMART bajo movimiento nro. 3225346.

Para complementar lo anterior, se observa el documento Solicitud de Egreso de fecha 20.DIC.016 por un monto de USD 6.881, el que mantiene adjunto el comprobante de depósito nro. 3241296 del Banco Santander, donde se registra que este monto fue depositado en la cuenta del Banco Santander de Turismo Cocha.

Por otro lado, en el detalle de movimientos contables, con fecha 07.NOV.016, se registró un egreso por USD 3.000, equivalente en pesos a \$1.952.160, no detallando mayormente a qué corresponde. Sin embargo, al complementar esto con el resto de los documentos exhibidos, puedo indicar que corresponde a una solicitud de egreso de caja cuyo detalle indica "AUTH ERODRIGUEZ ENTREGAR POR CAJA" por un monto de USD 3.000. Adicionalmente en el "PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 386.223 DEL NEGOCIO 6-L90-328", aparece que los USD 3.000 fueron pagados con fecha 04.NOV.016 en la caja principal ubicada en la casa matriz de Cocha, y en la parte inferior, nuevamente aparecen los nombres de las vendedoras Viviana FLORES y Paola RAMÍREZ. El documento se encuentra firmado, desconozco por qué persona pero la firma es similar al documento exhibido en el negocio anterior. Los nombres de las vendedoras aparecen en este

documento porque se deben haber encontrado a cargo de este negocio y generaron la solicitud.

Respecto a su consulta, este detalle de entregar por caja es ingresado de forma manual en el sistema, no es algo que se genere automáticamente.

En cuanto a la emisión del documento de PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES, es generado por el sistema SMART, a solicitud de alguna ejecutiva, lo que debe ser visado por alguna jefatura de Cocha.

Respecto a su consulta, desconozco si ese dinero era para las ejecutivas o para alguno de los pasajeros, ya que como indiqué anteriormente, el tema de los viáticos por ejemplo para las ejecutivas funciona de manera distinta y no es regular que se entregue dinero a través de un negocio a una ejecutiva.

En cuanto a la numeración que recibe el pedido de servicio terrestre, en este caso, siendo el 386.223, es generado de forma automática por el sistema SMART, creo que puede ser correlativo, aunque como indiqué anteriormente, no manejo mayormente este sistema.

Sobre lo que se me consulta, puedo indicar que en cuanto a los documentos titulados PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES que me han exhibido, en ninguno se ha detallado la adquisición de algún servicio de este tipo. Observo que solo se indica que egresó el dinero que se ha detallado en esos documentos y que sea entregado a la ejecutiva que aparece descrita.

Si existiera un servicio terrestre, este se registraría en el detalle de movimientos contables, y en los documentos exhibidos, no veo que en ninguno se indique ello.

Cuando uno se refiere a pedido de servicios terrestres, se hace referencia a todos aquellos no aéreos, tales como hoteles, cruceros, arriendo de auto, etc.

SIENDO LAS 13:00 HORAS, SE REALIZA UNA PAUSA PARA CONTINUAR LA DECLARACIÓN POSTERIORMENTE.

SIENDO LAS 14:10 HORAS SE RETOMA LA DECLARACIÓN DE ROBERTO ALEJANDRO ESPINOZA OLIVARES

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-359 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4042205, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 16.SEP.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-359, POR UN MONTO DE USD 5.348,30 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 686,38 EQUIVALENTE EN PESOS A \$3.670.966
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-359
- GUÍA DE VENTA POR SERVICIOS AÉREOS
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-359
- ASIENTO CONTABLE POR UN MONTO DE USD 500, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-359
- PEDIDO A OTROS OPERADORES POR UN MONTO DE USD 500.
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 353.344, POR UN MONTO DE USD 500.
- LISTADO DE PASAJEROS NEGOCIO 5-L90-359

DETECTIVE INDICA: REFIERASE A LOS DOCUMENTOS ANTES EXHIBIDOS

Puedo señalar que Turismo Cocha emite la factura nro. 4042205 al Estado Mayor Conjunto \$3.670.966, por concepto de viaje de Ricardo MARTÍNEZ, solicitado mediante Orden de compra 2021-732-CM15. Esto se encuentra vinculado al listado de pasajeros exhibido, donde figura don Ricardo MARTÍNEZ.

Al observar el detalle de movimientos contables, se observa la emisión de dos tickets, uno para el tramo SCL/DFW/ICNXNRT/DFW por un valor de USD 4.099,70 y un segundo ticket para el tramo GMP/HND por un costo de USD 488,90.

Luego, se observa un seguro de viaje por \$64.181 y posteriormente un viático por \$344.120 equivalente a USD 500. Finalmente, se asocia la boleta de servicio nro. 134896, por un monto de \$124.843.

Respecto a lo que se me consulta, relativo al movimiento contable registrado como viático por un monto de USD 500, puedo indicar que al observar el documento titulado PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES nro. 353.344, de fecha 03.SEP.015, se detalla "AUTH ERODRIGUEZ ENTREGAR POR CAJA PAOLA RAMIREZ", además se visualiza una firma similar a la observada en los documentos asociados a los negocios anteriores. Presenta además un timbre de caja de la casa matriz de fecha 03.SEP.015. En este documento de igual forma en la parte inferior figuran las ejecutivas Viviana Flores y Paola Ramírez.

Sobre su consulta, al observar el documento antes citado, puedo indicar que no se detalla la adquisición de ningún servicio terrestre sino que la entrega de dinero a Paola RAMÍREZ por caja.

Del resto de documentos exhibidos, en particular el titulado "CONSULTA GENERAL-CONCEPTOS POR NEG", puedo indicar que se detallan las comisiones recibidas por las ejecutivas Viviana FLORES y Paola RAMÍREZ a raíz del negocio 5-L90-359, describiendo la comisión normal de un ticket por \$55.749; comisión over de un ticket por un monto de \$161.410; descto nota de crédito por un monto de \$5.004; una comisión por la venta del seguro de asistencia en viaje \$6.161 y por comisión de la boleta, recibió un monto de \$33.571.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-484 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4047888, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 09.DIC.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-484, POR UN MONTO DE USD 31.592,36 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 706,34 EQUIVALENTE EN PESOS A \$22.314.948
- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-484
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-484
- ASIENTO CONTABLE POR UN MONTO DE \$1.493.520, ASOCIADO AL 5-L90-484
- PEDIDO A OTROS OPERADORES POR UN MONTO DE USD 2.100.
- LISTA DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 5-L90-484
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 359.621, POR UN MONTO DE USD 2.100.

DETECTIVE INDICA: REFIERASE A LOS DOCUMENTOS ANTES EXHIBIDOS

Al observar la factura emitida por Cocha al Estado Mayor Conjunto, puedo señalar que refiere la adquisición de 4 pasajes internacionales, no detallando a los pasajeros, no obstante, esto si se encuentra en la lista de pasajeros del negocio 5-L90-484, los que corresponden a Ricardo MARTÍNEZ; Jorge RODRÍGUEZ; Francisco FUENTEALBA y Valentín SEGURA.

Seguidamente, respecto al detalle de movimientos contables indica la adquisición de 4 ticket, donde en particular el del señor Ricardo MARTÍNEZ tuvo un costo de USD 10.992 al igual que el del señor RODRÍGUEZ mientras que los otros pasajeros costaron USD 3.287. Los ticket fueron emitidos para el tramo SCL/JFK/SCL.

De igual forma se detalla la adquisición de cuatro seguros de asistencia de viaje por un monto de \$14.965 cada uno.

También existe un servicio por \$1.493.520, equivalente a USD 2.100 registrado como efectivo. Al revisar el documento PEDIDO A OTROS OPERADORES, se observa que se detalla en la glosa "AUTH ERODRIGUEZ ENTREGAR POR CAJA EFECTIVO PAOLA RAMIREZ POR USD 2.100", lo que se complementa con el documento titulado PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 359.621 de fecha 01.DIC.015, donde se consigna la misma glosa, observando una firma de recepción similar a la observada en documentos exhibidos anteriormente.

Al igual que los otros documentos de los otros negocios, cuenta con un timbre de entrega de caja de fecha 01.DIC.015 y aparecen los nombres de las ejecutivas Viviana FLORES y Paola RAMÍREZ.

Tampoco se observa la adquisición de algún servicio terrestre sino que es la entrega de dinero en efectivo a la ejecutiva que se indica en la glosa, es decir, Paola RAMÍREZ.

Por otro lado, en el detalle de movimientos contables se detallan dos boletas de ganancias de la empresa correspondientes a las 134919 por \$421.400 y la boleta 134931 por \$91.404.

En cuanto a las comisiones de este negocio, corresponden a \$113.318 por la boleta 134919; comisión normal ticket \$313.418; comisión over ticket \$1.286.182 y \$5.748 por los seguros de asistencia en viaje y la comisión de \$24.579 por 134931.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-120 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4031572, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 20.ABR.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-120, POR UN MONTO DE USD 9.551,90 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 612,73 EQUIVALENTE EN PESOS A \$5.852.736

- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-120

- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-120
- CUENTA CORRIENTE DE NEGOCIO 5-L90-120
- LISTA DE PASAJEROS DE NEGOCIO 5-L90-120
- PEDIDO A OTROS OPERADORES NEGOCIO 5-L90-120.
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 343.359, POR UN MONTO DE USD 1.500

DETECTIVE INDICA: REFIERASE A LOS DOCUMENTOS ANTES EXHIBIDOS

Puedo indicar que la factura fue emitida por Cocha al Estado Mayor Conjunto por concepto de servicio de viaje, pasajero Ricardo MARTÍNEZ, orden de compra 2021-243-CM15, lo que coincide con el listado de pasajeros del negocio 5-L90-120 donde se indica a Ricardo MARTÍNEZ.

Respecto al detalle de movimientos contables, veo que existen cinco servicios asociados a la factura emitida: el primero de ellos, corresponde a un ticket para el tramo DFW/VPS/CLT/MIA por un monto de USD 1.340,39 para MARTÍNEZ; luego sigue la emisión de un ticket para el tramo SCL/MIA/DFW/MIA/SCL, por un costo de USD 5.874,10; un seguro de viajes por \$39.443; y la boleta de servicios nro. 134834 por un monto \$452.991

Luego se registra un viático por USD 1.500 equivalentes a \$925.050, el que al revisar el PEDIDO A OTROS OPERADORES, del negocio 5-L90-120, se detalla en la glosa "AUTH ERODRIGUEZ ENTREGAR POR CAJA EFECTIVO PAOLA RAMÍREZ USD 1.500". Misma información registrada en el documento PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 343.359 por un monto de USD 1.500, donde al igual que los casos anteriores, no se observa la adquisición de este tipo de servicios sino que corresponde al registro del egreso de dinero en efectivo por parte de la ejecutiva Paola RAMÍREZ.

Este documento mantiene una firma similar a las anteriores y cuenta con un timbre de caja de la casa matriz de fecha 16.ABR.015.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-037 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4027867, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.FEB.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037 POR UN MONTO DE USD 37.432,00 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 621,18 EQUIVALENTE EN PESOS A \$23.252.010.

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4027868, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 24.FEB.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037 POR UN

MONTO DE USD 35.704 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 621,18 EQUIVALENTE EN PESOS A \$22.178.611

- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-037

- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-037

- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 54.976, NEGOCIO 5-L90-037

- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 1.046, NEGOCIO 5-L90-037

- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 12.000, NEGOCIO 5-L90-037

- CONSULTA GENERAL CONCEPTOS POR NEGOCIO 5-L90-037.

- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 340.006, POR UN MONTO DE USD 12.000

DETECTIVE INDICA: REFIERASE A LOS DOCUMENTOS ANTES EXHIBIDOS

En cuanto a la factura nro. 4027867, asociado al negocio 5-L90-037, fue emitida por Cocha al Estado Mayor Conjunto por concepto de servicio de viaje pasajes internacionales África, clase ejecutiva y seguro de asistencia en viaje, orden de compra 2021-18-CM15, no detallando los pasajeros.

Respecto a la factura nro. 4027868, asociado al negocio 5-L90-037, fue emitida por Cocha al Estado Mayor Conjunto por concepto de servicio de viaje pasajes internacionales África, clase económica y seguro de asistencia en viaje, orden de compra 2021-17-CM15, no detallando los pasajeros.

Al observar el detalle de movimientos contables, se observa un cargo por USD 54.976, lo que al ser complementado con el documento PEDIDO A OTROS OPERADORES, se constata que dicho cargo corresponde a la adquisición a través del proveedor mayorista de los ticket aéreos, específicamente 02 en clase ejecutiva y 04 en clase económica más traslados privados VIP. Los ticket son para la ruta LHR/ATH/LRA/DLA/BGF/FIH/IST. La adquisición de este servicio se realizó a través del proveedor PACIFIC, por el monto antes indicado.

De igual forma se registró un cargo por USD 1.046, lo que corresponde a la adquisición de un servicio detallado como "GLOSA FACTURA PROGRAMA ÁFRICA", gestionado de igual forma por PACIFIC.

Otro cargo consignado en el detalle de movimientos contables se encuentra rotulado como "VIÁTICO" por un monto de USD 12.000, que al revisar el documento PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 12.000, NEGOCIO 5-L90-037, se detalla la glosa "AUTH ERODRIGUEZ ENTREGAR POR CAJA EFECTIVO PAOLA RAMIREZ". Al complementar esta información con el PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 340.006, no observo la adquisición de este tipo de servicios sino que solo el registro del egreso de USD 12.000 en efectivo a la ejecutiva Paola RAMÍREZ. Este documento, al igual que los anteriores, cuenta con una firma al final de este, un timbre de caja de fecha 24.FEB.015 y los nombres de las ejecutivas Viviana FLORES y Paola RAMÍREZ.

En cuanto a las comisiones recibidas por las ejecutivas, se observa que recibieron comisión por la boleta nro. 134825 el monto de \$720.072; comisión a otros mayoristas \$1.000.496 que se otorga por gestionar el negocio a través de PACIFIC y por concepto de seguros de viajes \$32.217.

Finalmente respecto a los ingresos, solo se registra el pago de las facturas antes detalladas.

DETECTIVE CONSULTA: EL PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES REFERIDO PREVIAMENTE, NO FIGURA SEÑALADO COMO TAL, AL IGUAL QUE LOS ANTERIORES, EN EL DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES SINO QUE APARECE COMO VIÁTICO O EFECTIVO. EN CONSECUENCIA, ¿NINGUNO DE LOS PEDIDOS DE SERVICIOS TERRESTRES INDIVIDUALIZADOS PREVIAMENTE CORRESPONDE A UN SERVICIO TERRESTRE?

Puedo indicar que no.

RESPECTO AL NEGOCIO 4-L90-440 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4018596, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 30.SEP.014, ASOCIADO AL NEGOCIO 4-L90-440 POR UN MONTO DE USD 11.870,04 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 601,66 EQUIVALENTE EN PESOS A \$7.141.728.

- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 4-L90-440

- ASIENTO CONTABLE ASOCIADO AL NEGOCIO 4-L90-440

- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 330.674, POR UN MONTO DE USD 1.200.

DETECTIVE INDICA: REFIERASE A LOS DOCUMENTOS ANTES EXHIBIDOS

En cuanto a la factura, fue emitida por Cocha al Estado Mayor Conjunto por concepto de servicio de viaje pasajero Ricardo MARTÍNEZ, orden de compra 2021-964-CM14.

Al observar el detalle de movimientos contables, se registra el cargo a nombre de Ricardo MARTÍNEZ, no se especifica el tipo de servicio, pero equivale al monto de USD 10.291,6 y un cargo por un monto de \$12.584, equivalente a USD 21, lo que tampoco indica a qué corresponde, pero creo que puede ser seguro de viaje. De igual forma, se registra un cargo por \$242.619 asociado a la boleta emitida por Cocha nro. 134788.

Adicionalmente, se constata que se registra el cobro de un viático por USD 1.200, de fecha 26.SEP.014, complementado con el ASIENTO CONTABLE asociado al negocio 4-L90-440 y con el documento PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 330.364 del 26.SEP.014, se observa como descripción "AUTH ERODRIGUEZ ENTREGAR EFECTIVO POR CAJA PAOLA RAMÍREZ", donde no se adquirieron servicios terrestres sino que se registra el egreso de USD 1.200, contando con timbre de caja de fecha 29.SEP.014 y la firma similar a la que ha aparecido en este tipo de documentos exhibidos en los otros negocios.

RESPECTO AL NEGOCIO 5-L90-297 DETECTIVE EXHIBE:

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046120, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 12.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO DE USD 18.225,36 CON UN TIPO DE CAMBIO DE 699,08 EQUIVALENTE EN PESOS A \$12.740.985

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046119, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 12.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO \$893.012.

- FACTURA EXENTA ELECTRÓNICA NRO. 4046156, DE LA EMPRESA COCHA, DE FECHA 13.NOV.015, ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297 POR UN MONTO \$1.533.388,

- DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297

- ASIENTO CONTABLE ASOCIADO AL NEGOCIO 5-L90-297
- RESUMEN DE SERVICIOS, NEGOCIO 5-L90-297
- CUENTA CORRIENTE DE NEGOCIO 5-L90-297
- PEDIDO A OTROS OPERADORES, POR UN MONTO DE USD 3.000, NEGOCIO 5-L90-297
- CONSULTA GENERAL CONCEPTOS POR NEGOCIO 5-L90-297
- PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 357.557, POR UN MONTO DE USD 3.000.
- LISTADO DE PASAJEROS DEL NEGOCIO 5-L90-297

DETECTIVE INDICA: REFIERASE A LOS DOCUMENTOS ANTES EXHIBIDOS

Lo que observo, es que Cocha emite la factura exenta electrónica nro. 4046120 al Estado Mayor Conjunto por concepto de servicio de viaje pasajeros Ricardo MARTÍNEZ, Ricardo RODRÍGUEZ; Antonio AGUILAR. Viaje a Estados Unidos. O/C 2021-1120-CM15.

Respecto a las facturas nro. 4046119 y 4046156 fueron emitidas por Turismo Cocha a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas para realizar viajes de las personas que se indican en dichos documentos.

Al revisar el listado de pasajeros, asociados a este negocio. se observa un total de 5 personas, correspondientes a Miguel Ángel SCHUDA; Miguel Flores; María IBACACHE; Ricardo RODRÍGUEZ y Ricardo MARTÍNEZ.

Respecto a detalle de movimientos contables, asociado a Ricardo MARTÍNEZ, aparece un cargo por un monto de USD 10.543,6, equivalente en pesos a \$7.278.458, lo que equivale al ticket para la ruta SCL/MIA/TPA/MIA/SCL.

De igual forma y relacionado con lo cobrado mediante factura nro. 4046120, se registra un cargo por un monto de USD 3.000, bajo el concepto EFECTIVO con fecha 09.NOV.015. Al cotejar este movimiento con el resto de los documentos exhibidos, específicamente con el PEDIDO A OTROS OPERADORES por un monto de USD 3.000 del negocio 5-L90-297, se consigna la glosa AUTH O/C ENTREGAR POR CAJA EFECTIVO PAOLA RAMÍREZ. Esta información se encuentra detallada de igual forma en el documento titulado PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 357.557, donde no se verifica la adquisición de un servicio terrestre, observo la misma firma que aparece en los documentos de los otros negocios y además cuenta con un timbre de caja de fecha 06.NOV.015.

Respecto al resto de movimientos contables registrados en este negocio, aparece un traspaso por un monto de \$1.686.891. Al consultar, se verifica que este saldo se traspasó al negocio nro. 5-L90-338. Los antecedentes de este negocio serán enviados por correo electrónico a la detective a cargo de la investigación.

De igual forma, se registró el cargo por los servicios de Cocha según boleta nro. 134919 por un monto de \$834.109.

Finalmente, respecto a las comisiones recibidas por las vendedoras, Viviana Flores y Paola Ramírez, estas se desglosan en comisión por concepto de boleta nro. 134919 un monto de \$224.298; comisión normal de ticket \$147.384 y por seguros de viajes \$15.830.

Quisiera precisar que los montos recibidos por las comisiones eran divididos entre ambas ejecutivas.

DETECTIVE CONSULTA: LOS VALORES DESCRITOS EN LOS DOCUMENTOS PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES EXHIBIDOS EN LOS NEGOCIOS ANTERIORMENTE DETALLADOS, ¿SE INCLUYEN EN EL VALOR DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR COCHA AL COMANDO DEL PERSONAL COMO AL ESTADO MAYOR CONJUNTO?

Ante su consulta, puedo indicar que sí, este valor se encuentra considerado dentro del monto de la factura.

DETECTIVE CONSULTA: RESPECTO A LOS EGRESOS REGISTRADOS EN ALGUNOS NEGOCIOS CONSIGNADOS COMO VIÁTICOS O EFECTIVO, ¿SABE QUIÉN ES ERÓDRIGUEZ?

Ante su consulta puedo indicar que supongo que corresponde a Enrique RODRÍGUEZ, quien tiene el cargo de gerente de finanzas en Cocha. Esto por las iniciales.

Finalmente, hago entrega en este momento de 16 comprobantes contables de ingreso conforme a lo solicitado y copia del libro mayor contable desde el 2014 a 2018 de los clientes Estado Mayor Conjunto y Comando del Personal del Ejército". Se adjunta declaración en anexo nro. 372

5. Perjuicio Fiscal

5.1. Cálculo por comisión

Los viajes analizados en su totalidad entre el informe policial 89 y el presente informe, son los siguientes:

Comisión de servicio	País destino	Entidad	Fecha inicio	Fecha término	Tramos
1	París, Francia / Bonn, Alemania	Ejército	19-02-2011	27-02-2011	-
2	Washington	Ejército	10-09-2011	19-09-2011	-
3	Israel	Ejército	21-10-2011	30-10-2011	-
4	Munich, Alemania / París, Francia	Ejército	06-06-2012	17-06-2012	-
5	Washington	Ejército	22-09-2012	30-09-2012	-
6	Estados Unidos	EMCO	17-05-2014	25-05-2014	-
7	Haití	EMCO	21-06-2014	29-06-2014	Santiago-Miami-Haití-Miami-Santiago
8	Estados Unidos	EMCO	30-09-2014	05-10-2014	Santiago-Miami-Tampa-Miami-Santiago
9	Brunei	EMCO	29-10-2014	09-11-2014	Santiago-Paris-Bangkok-Bandar Seri-Kuala Lumpur-Paris-Santiago
10	Haití	EMCO	27-12-2014	04-01-2015	Santiago-Miami-Haití-Miami-Santiago
11	Gran Bretaña / Grecia / República centroafrica / Congo / Turquía	EMCO	23-02-2015	10-03-2015	Santiago-Madrid-Londres-Atenas-Istambul-Douala-Bangui-Casablanca-Kinshasa-Finshasa-Istambul-Madrid-Santiago
12	Honduras	EMCO	23-03-2015	28-03-2015	Santiago-Miami-Tegucigalpa-Miami-Santiago
13	Estados Unidos	EMCO	25-04-2015	03-05-2015	Santiago-Miami-Dallas-FT Walton-Charlotte-Miami-Santiago
14	Corea / Japón	EMCO	05-09-2015	17-09-2015	Santiago-Dallas-Seúl-Tokio-Dallas-Santiago

Comisión de servicio	País destino	Entidad	Fecha inicio	Fecha término	Tramos
15	Bosnia / Chipre	EMCO	24-10-2015	01-11-2015	Santiago-Madrid-Viena-Sarajevo-Viena-Larnaca-Viena-Madrid-Santiago
16	Estados Unidos	EMCO	14-11-2015	21-11-2015	
17	Estados Unidos	EMCO	28-11-2015	03-12-2015	Santiago-Nueva York-Santiago
18	Uruguay	Ejército	15-05-2016	19-05-2016	
19	Washington	Ejército	25-12-2016	01-01-2017	Santiago-Nueva York-Washington-Nueva York-Santiago
20	Colombia	Ejército	01-05-2017	06-05-2017	Santiago-Bogotá-Santiago
21	Argentina	Ejército	26-05-2017	30-05-2017	Santiago-Buenos Aires-Santiago
22	Estados Unidos	Ejército	26-08-2017	02-09-2017	
23	Perú	Ejército	22-10-2017	27-10-2017	
24	Uruguay	Ejército	17-05-2018	18-05-2018	Santiago-Montevideo-Santiago
25	Argentina	Ejército	28-05-2018	31-05-2018	Santiago-Buenos Aires-Santiago
26	Brasil	Ejército	01-08-2018	03-08-2018	
27	Australia	Ejército	31-08-2018	08-09-2018	Santiago-Sidney-Adelaida-Sidney-Auckland-Santiago
28	Brasil	Ejército	10-01-2019	12-01-2019	Santiago-Brasilia
29	Israel	Ejército	15-03-2019	22-03-2019	Santiago-Tel Aviv-Santiago
30	España y Reino Unido	Ejército	03-05-2019	12-05-2019	Santiago-Madrid-Londres-Madrid-Santiago
31	Estados Unidos	Ejército	27-07-2019	04-08-2019	Santiago-Dallas-San Antonio-Washington-Miami-Santiago
32	República Dominicana	Ejército	03-11-2019	09-11-2019	Santiago-Punta Cana-Miami-Santiago

Comisión de servicio	País destino	Entidad	Fecha inicio	Fecha término	Tramos
33	España	Ejército	22-02-2020	01-03-2020	Santiago-Madrid-Santiago
34	Honduras / Guatemala / El Salvador	Ejército	11-07-2021	17-07-2021	
35	Brasil	Ejército	01-08-2021	06-08-2021	
36	Colombia / Ecuador	Ejército	20-09-2021	24-09-2021	
37	Estados Unidos	Ejército	09-10-2021	17-10-2021	Santiago-Dallas-Washington-Dallas-Santiago
38	Israel	Ejército	11-02-2022	20-02-2022	Santiago-Sao Paulo-Frankfurt-Tel Aviv-Estambul-Madrid-Santiago

De la totalidad de comisiones de servicios indicadas previamente, se detectaron irregularidades en los siguientes viajes:

De la totalidad de comisiones de servicios indicadas previamente, se detectaron irregularidades en los siguientes viajes:

5.1.1 París – Alemania 2011

Análisis

En el Informe policial nro. 89 se indicó que, a través del Decreto exento nro. 0240, de fecha 27.ENE.011, del Ministerio de Defensa Nacional, se ordenó la comisión de servicio al extranjero al entonces general de brigada Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a París, Francia, entre el 19 al 24 de febrero de 2011, y a Bonn, Alemania, desde el 25 al 27 de febrero de 2011.

Para dicho negocio, registrado como 11-118-00694 por la Agencia Latrach, se generaron dos facturas:

- A) Factura nro. 0091860, de fecha 24.FEB.011, a nombre de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, por ruta SCL/PAR/TLN/PAR/SCL (Santiago, París, Toulon, París, Santiago)
- B) Factura nro. 0091861, de fecha 24.FEB.011, a nombre de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, por ruta (París, Colonia, París).

Al observar la información respecto al Negocio nro. 11-118-00694, se observó la existencia de un ticket de París a Toulon y su respectivo retorno, el cual no se encuentra autorizado por el Decreto exento nro. 0240. Dicho viaje fue realizado el 21.FEB.011 en vuelo A7502, mientras que el retorno se realizó en vuelo A7507, con fecha 22.FEB.011.

Los suscritos realizaron una búsqueda en el sistema "Abril" de la Agencia de Turismo Latrach, donde se halló la descripción de un servicio aéreo entre París y Toulon el 21.FEB.011, con regreso el 22.FEB.011, mismo itinerario de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, el que tuvo un costo de USD 307,17 (trescientos siete dólares con diecisiete centavos)

Perjuicio

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 307,17 (trescientos siete dólares con diecisiete centavos). Utilizando el tipo de cambio de \$490 (cuatrocientos noventa pesos) por dólar, según la Factura nro. 0091860, esto se traduce en un monto de \$150.513 (ciento cincuenta mil quinientos trece pesos) en moneda local.

El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a la fecha mencionada es de \$37.681 (treinta y siete mil seiscientos ochenta y un pesos). El valor actual de la UTM es de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$252.443 (doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

5.1.2 Alemania – París 2012

Análisis

En el Informe Policial nro. 89, se indicó la existencia del cheque serie nro. 005795524 de la Agencia de Viajes Turavión, por un monto total de USD 1.212 (mil doscientos doce dólares), el que fue extendido al portador, emitido con fecha 05.JUN.012 y cobrado el 06.JUN.012, pero indicado con el nombre: "Ricardo Martinez". Al reverso del cheque figura el rut de la empresa Turavión.

Dicho costo es consistente con lo solicitado a través de cotización para los vuelos a las ciudades de Múnich y París, donde se indicó USD 606 (seiscientos seis dólares) por concepto "exceso de equipaje" por cada pasajero.

Esta situación ya fue analizada en el Informe Policial nro. 89, y a juicio de los suscritos, se mantiene la apreciación.

Revisada las cuentas corrientes disponibles y tenidas la vista por los detectives de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, no se encontraron ingresos de dineros similares al cheque mencionado, pues que solamente se contó con información desde el año 2013.

Perjuicio

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 1212 (mil doscientos doce dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$492 (cuatrocientos noventa y dos pesos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$596.304 (quinientos noventa y seis mil trescientos cuatro pesos) en moneda local.

El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a la fecha mencionada es de \$39.697 (treinta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos). El valor actual de la UTM es de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$949.337 (novecientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y siete pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

5.1.3 Estados Unidos, mayo 2014

Análisis

Al analizar las fichas de negocios nro. 14-118-02914 y nro. 14-118-03120 de la empresa Turismo Latrach, relacionadas con el pasajero Ricardo Martínez, de fechas 22.ABR.014 y 28.ABR.014, respectivamente, se observó que incluye dos servicios aéreos, es decir, este negocio contó con dos tickets para los pasajeros "Ricardo Martínez" y "María Cecil Militzer" (escritos como aparecen en el documento).

En relación con el boleto de María Cecilia Militzer Puiggener, su costo según la Ficha de negocio nro. 14-118-03120 fue de \$2.592.280 (dos millones quinientos noventa y dos mil doscientos ochenta pesos),

Asimismo, en el mismo documento se indica que el pago del negocio fue realizado a través de la Factura nro. 108343, emitida al Estado Mayor, por un monto total de \$ 5.682.244 (cinco millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos). Mediante la revisión de correos adjuntos en los anexos nro. 83, 84, 85 y 86, se determinó que la factura en cuestión corresponde a la devolución de un viaje adquirido para el almirante Jorge CRUZ que no se realizó, cuyo ticket tuvo un costo de USD 10.074,9 (diez mil setenta y cuatro dólares con noventa centavos), valor que de acuerdo a los correos cubre la totalidad de los tickets para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU y su cónyuge.

A juicio de los suscritos, la situación redescrita en los párrafos anteriores estaba en pleno conocimiento de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEU, puesto que en el

correo adjunto en el anexo nro. 85, tiene como uno de sus destinatarios a la casilla electrónica mmartinezmen1@yahoo.es.

Para mayor abundancia, en la misma cadena de correos electrónicos, se observó que la secretaria de MARTÍNEN MENANTEAU, Gema LÓPEZ AGURTO, respondió: (sic) "Tamarita, fue aceptado por mi general Martínez, los datos son los siguientes: (...)".

Adicionalmente, en el correo electrónico adjunto en el anexo nro. 87, se observó que para esta comisión quedó pendiente por pagar el seguro de viaje de Cecilia MILITIZER por un costo total de USD 95 (noventa y cinco dólares), el que se indica será cobrado en la siguiente comisión de servicio a Haití.

El Decreto nro. 1001, de fecha 07.MAY.014, del Ministerio de Defensa Nacional, que autoriza la comisión de servicio al extranjero de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, no incluye el viaje de su cónyuge. En el mismo tenor, al revisar la carta enviada por U.S. Military Group-Chile, signada por Michael J. PRICE, se indicó textualmente: (sic) "(...) es necesario que los representantes chilenos cubran traslados aéreos, alojamiento y alimentación, mientras que USSOCOM proveerá el transporte terrestre dentro de los Estados Unidos".

Revisadas las cuentas corrientes de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU y su cónyuge, donde no se observó la existencia de un cargo vinculado al pago del pasaje cuestionado en el presente análisis.

Perjuicio

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 4.596 (cuatro mil quinientos noventa y seis dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$564 (quinientos sesenta y cuatro pesos) por dólar, según información contable asociada a la comisión del funcionario que quedó sin efecto, esto se traduce en un monto de \$2.592.144 (dos millones quinientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos).

Es importante tener en cuenta que el valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a la fecha mencionada es de \$41.469 (cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos). El valor actual de la UTM es de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

El total de UTM involucrado en este perjuicio fiscal es de 62,5 UTM (sesenta y dos coma cinco unidades tributarias mensuales), por lo que el valor actualizado en pesos chilenos corresponde a \$3.950.443 (tres millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).

Análisis

Revisada la documentación disponible en la presente comisión de servicio, y en particular la Factura nro. 0133476, de fecha 27.MAY.014, de Turismo Latrach, emitida al Estado Mayor Conjunto, se consignó que el valor del pasaje más servicios de Agencia para el viaje de Ricardo MARTÍNEZ tuvo un valor de \$3.164.873 (tres millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos), equivalente a USD 5.682 (cinco mil seiscientos ochenta y dos dólares).

No obstante, revisada la Ficha de negocio nro. 14-118-03870, de fecha 23.MAY.014, de la Agencia Turismo Latrach, se observó que dentro del valor facturado al Estado Mayor Conjunto se incluye el Ticket aéreo a Ricardo MARTÍNEZ y dos seguros de viaje, uno para Ricardo Martínez y otro para María Cecilia.

En primer lugar, en esta comisión de servicio no viajó María Cecilia MILITZER. Adicionalmente, los suscritos accedieron al Sistema "Abril" de la Agencia Latrach, donde se obtuvo una captura de pantalla adjunta en el anexo nro. 102, donde se observó que en uno de los seguros de viaje se consignó lo siguiente: "Seguro de viaje plan top class del 17 al 25 de mayo. Valor neto 95". En el mismo documento se lee "Factura cliente 133476", correspondiente a la emitida para la presente comisión de servicio.

A juicio de los suscritos, el cobro de USD 95 (noventa y cinco dólares) es consecuencia de lo generado en la comisión de servicio a Estados Unidos en mayo de 2014, que fue analizada previamente en el presente informe policial.

Perjuicio

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 95 (noventa y cinco dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$557 (quinientos cincuenta y siete pesos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$52.915 (cincuenta y dos mil novecientos quince pesos).

El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a la fecha mencionada es de \$41.801 (cuarenta y un mil ochocientos un peso). El valor actual de la UTM es de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$80.002 (ochenta mil dos pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

5.1.5 Estados Unidos, septiembre 2014

Análisis

La comisión de servicio a Estados Unidos, realizada entre el 30.SEP.014 y el 05.OCT.014, fue autorizada a través de Decreto exento nro. 2515, de fecha 26.SEP.014, del Ministerio de Defensa Nacional.

Dicho viaje fue gestionado por la Agencia Turismo Cocha, la que en primer lugar entregó una cotización vía correo electrónico, con fecha 26.SEP.014, de los servicios ofrecidos, donde señala que un viaje a Santiago - Nueva York - Santiago, entre el 30.SEP.014 y el 04.OCT.014, tendría un costo de USD 11.870,4 (once mil ochocientos setenta dólares con cuarenta centavos), lo que habría sido aceptado por Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, acorde con lo referido por su secretaria Gema LÓPEZ AGURTO, según lo señalado en correo electrónico adjunto en el anexo nro. 120.

El negocio en cuestión fue rotulado con el nro. 4-L90-440, por el cual la Agencia Turismo Cocha emitió la Factura exenta nro. 4018596, de fecha 30.SEP.014, dirigida al Estado Mayor Conjunto, por un monto total de \$7.141.728 (siete millones ciento cuarenta y un mil setecientos veintiocho pesos). En la descripción de la factura se indica que el cambio está realizado a \$601,66 (seiscientos un peso con sesenta y seis centavos)

Tras examinar la casilla electrónica paolaramirez@cocha.com, que pertenece a la ejecutiva Paola RAMÍREZ VALDES, a través del software Intella, se encontró el correo electrónico adjunto en el anexo nro. 121. Dicho correo, de fecha 25.SEP.014, fue enviado por Nayade Neira, asistente de ventas, desde la casilla electrónica nneira@cocha.com, dirigido a paolaramirez@cocha.com. En el correo se indica que el total a pagar con impuestos y seguro de viaje incluido para la comisión de servicio en cuestión, ascendería a USD 10.370,4 (diez mil trescientos setenta dólares con cuarenta centavos). No obstante, se constató que esta cotización no fue remitida al EMCO, de acuerdo con la documentación revisada, sino que únicamente fue recibida por la ejecutiva Paola RAMÍREZ VALDÉS.

Como se mencionó anteriormente, la Agencia Turismo Cocha emitió la factura por el monto indicado en la cotización de fecha 26.SEP.014, la que fue enviada por Paola RAMÍREZ al EMCO. Como resultado, se ha constatado una diferencia de USD 1.500 (mil quinientos dólares) entre el monto inicialmente cotizado y el monto facturado.

Por otro lado, al revisar el detalle de movimientos contables del negocio nro. 4-L90-440, adjunto en anexo nro. 116, se observó la existencia de un cargo denominado "viático", por un monto total de USD 1.200 (mil doscientos dólares).

Mismo monto fue encontrado en un comprobante de egreso rotulado "pedido de servicios terrestres nro. 330.674", adjunto en anexo nro. 118. Dicho monto, según indica el documento, fue retirado en caja por Paola RAMÍREZ el 29.SEP.014.

En atención a la comisión de servicio analizada, y en particular de los movimientos contables, se le consultó a Roberto ESPINOZA OLIVARES, subgerente de contabilidad de la Agencia de Turismo Cocha, que explique el movimiento contable del negocio, y en particular la glosa "viático", indicando lo siguiente:

(sic) "se constata que se registra el cobro de un viático por USD 1.200, de fecha 26.SEP.014, complementado con el ASIENTO CONTABLE asociado al negocio 4-L90-440 y con el documento PEDIDO DE SERVICIOS TERRESTRES NRO. 330.364 del 26.SEP.014, se observa como descripción "AUTH. ERODRIGUEZ ENTREGAR EFECTIVO POR CAJA PAOLA RAMÍREZ", donde no se adquirieron servicios terrestres sino que se registra el egreso de USD 1.200, contando con timbre de caja de fecha 29.SEP.014 y la firma similar a la que ha aparecido en este tipo de documentos exhibidos en los otros negocios".

Se consultó a Sergio PURCELL ROBINSON, gerente general de la Agencia de Turismo Cocha, cuya declaración se adjunta en el anexo nro. 370, sobre el significado de la glosa "viático" en el detalle de movimientos contables, quien indicó lo siguiente:

(sic) "Probablemente puede corresponder a una solicitud de los propios pasajeros o de la empresa para que se les entregue viático. En el sentido de que nos pueden haber solicitado que dentro de los servicios de viaje, les entreguemos una parte en dólares al pasajero.

Esta situación es algo que ocurría, especialmente donde había delegaciones, de hecho, había empresas que nos pedía que entregáramos viático a las personas para que no se tuvieran que movilizar por las casas de cambio. En particular con el Ejército, lo desconozco".

Ante lo señalado por ESPINOZA OLIVARES y PURCELL ROBINSON, los detectives entrevistaron a Paola RAMÍREZ VALDÉS, ejecutiva de ventas de la Agencia Turismo Cocha. Durante la entrevista, se le consultó, entre otros temas, por el retiro del viático mencionado previamente, donde se obtuvo lo siguiente:

(sic) "DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ EN ESTE NEGOCIO SE GENERA UN EGRESO POR UN PEDIDO DE SERVICIO TERRESTRE, DE ACUERDO A LO EXHIBIDO EN EL DOCUMENTO NRO. 330.674, DE FECHA 26.SEP.014? ¿RECONOCE COMO PROPIA LA FIRMA ESTAMPADA EN DICHO DOCUMENTO?

Al observar el documento, efectivamente reconozco la firma estampada como mía.

Adicionalmente, puedo señalar que retiré USD 1.200 por caja el 29.SEP.014 de acuerdo a lo que figura en el documento. Respecto a este dinero, fue entregado en un sobre cerrado junto a los tickets emitidos en el departamento de adquisiciones del Estado Mayor Conjunto, previa instrucción de Cocha. No era entregado a alguna persona en particular

DETECTIVE CONSULTA: USTED INDICA QUE RECIBIÓ INSTRUCCIONES POR PARTE DE COCHA PARA ENTREGAR ESTE DINERO EN EL ESTADO MAYOR CONJUNTO EN UN SOBRE JUNTO A LOS TICKETS, ¿QUIÉN LE INSTRUYE REALIZAR DICHA ACCIÓN?

Puedo indicar que, por lo que aparece en el documento, la autorización fue verbal otorgada por Enrique RODRÍGUEZ”.

Con la finalidad de corroborar los dichos de la ejecutiva de ventas Paola RAMÍREZ VALDÉS, los detectives que suscriben entrevistaron al gerente de finanzas de la Agencia Turismo Cocha, quien señaló lo siguiente respecto a la existencia de “viáticos” en el negocio investigado:

(sic) **“DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN FIGURA UN CARGO EN EL NEGOCIO POR VIÁTICO EN EL DETALLE DE MOVIMIENTOS CONTABLES POR UN MONTO TOTAL DE USD 1.200?**

En primer lugar, quiero señalar que, estaba en conocimiento de que en el año 2013 el Estado Mayor Conjunto a través de una carta firmada por un funcionario, no recuerdo quien, dirigida a la Agencia Cocha, en su contenido señaló que entrega por ese medio un poder exclusivo a Paola Ramírez para que por caja retirara los viáticos relacionados con dicha institución.

Esa carta, sumado a que en el negocio que usted me menciona puedo observar que la vendedora en cuestión, es decir, la que se consigna bajo el código L-90, por tanto, Paola Ramírez o Viviana Flores, había cargado el servicio contratado como “viático” en el sistema Smart, autorizé el retiro por caja y en efectivo de USD 1200, para que Paola Ramírez los pueda retirar.

Esta situación se repite para varios negocios más con el EMCO. Es decir, es probable que usted me exhiba más documentación donde ocurra exactamente lo mismo, y esta sería la explicación”.

Con la finalidad de ratificar si la Agencia Turismo Cocha estaba en conocimiento del procedimiento utilizado por la ejecutiva Paola RAMÍREZ VALDÉS y el gerente de finanzas Enrique RODRÍGUEZ CANESSA, los detectives le consultaron al

gerente general Sergio PURCELL ROBINSON de esta situación, donde indicó lo siguiente:

(sic) "De acuerdo a mi conocimiento, el Estado Mayor Conjunto, tenía establecida esta modalidad de entrega de viáticos, enterándome de esta situación por una revisión realizada en la empresa en el año 2018, donde me comentaron que había una instrucción por escrito otorgada a Cocha, estableciendo el procedimiento de entrega de viáticos. No recuerdo en este instante quién me lo comentó pero la verdad es que se suspendió este tipo de procedimientos por el riesgo que implicaba para la empresa el traslado de dinero en efectivo y tampoco tenía sentido porque existían mayores facilidades para obtener dólares, que no justificaban el riesgo de la entrega por parte de Cocha".

Con fecha 05.ABR.023, a través de la casilla electrónico erodriguez@cocha.com, Enrique RODRIGUEZ CANESSA remitió un documento que correspondería a la presunta carta que mantenía la Agencia Turismo Cocha como autorización para la entrega de viáticos al EMCO.

Al analizar el documento, adjunto en el anexo nro. 373, este lleva como título "poder simple", y fue signada por el coronel Cristian PRIETO BUSTOS. Sobre su apellido se observó la impresión de un timbre que indica "Subsecretaría de Defensa - Finanzas", en cuyo cuerpo se lee lo siguiente:

(sic) "Se autoriza a la Sra. Paola Elisa Ramírez Valdés, C.I N° 12.846,315-1, para gestionar y retirar viáticos de Adquisiciones de pasajes para cancelar gastos administrativos de comisiones de servicio de esta Subsecretaría.

Periodo comprendido desde el 01 de Enero 2013 al 31 de Diciembre 2013.

Otorgado a veintinueve días del mes de Enero del dos mil trece".

En consecuencia, los detectives individualizaron al coronel Cristian PRIETO BUSTOS, obteniendo la siguiente identidad:

Cristian Eugenio PRIETO BUSTOS, chileno, nacido en Curicó, el 27 de febrero de 1965, cédula nacional de identidad nro. 9.969.889-6, casado, con domicilio en calle Los Olivillos nro. 635, comuna de Concon, teléfono celular nro. +569 79770886, dirección de correo electrónico: cprietob@gmail.com

Tras ello, los detectives entrevistaron a PRIETO BUSTOS, en dependencias de esta Brigada especializada, cuya declaración se adjuntó en el anexo nro. 367, donde se obtuvo lo siguiente:

(sic) "DETECTIVE EXHIBE: DOCUMENTO DENOMINADO PODER SIMPLE, SIN FECHA.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECONOCE COMO PROPIA LA FIRMA QUE SUSCRIBE ESE DOCUMENTO?

Sí, es mi firma.

DETECTIVE CONSULTA: ¿CONOCE USTED A PAOLA RAMÍREZ?

Sí, ella vendedora de una agencia de viajes, pero no recuerdo cual. La recuerdo pues ella nos iba directamente a dejar el voucher con los tickets, los cuales los entregaba por mano a cada funcionario que viajaba.

DETECTIVE CONSULTA: ¿POR QUÉ RAZÓN A PAOLA RAMÍREZ SE LE AUTORIZABA A EGRESAR DINEROS RELATIVOS A VIAJES?

No lo sé. Si bien reconozco que la firma es real, no recuerdo porque razón se autorizaba. Si puedo señalar que esto se realizó solo una vez, pues no es habitual, por lo que creo que debe corresponder a una actividad dentro de una comisión cualquiera.

DETECTIVE CONSULTA: ¿QUE SIGNIFICA GASTOS ADMINISTRATIVOS?

No estoy seguro, es un concepto muy amplio, puede ser por ejemplo un arriendo de vehículo. De ser así, ese gasto estaría indicado en la comisión misma, es decir, estaría mencionado en la resolución.

Nuevamente reitero, esto no es una práctica habitual ni normal.

DETECTIVE CONSULTA: ¿RECUERDA SI ESTE PODER SIMPLE FUE ENVIADO A LA EMPRESA COCHA?

No lo recuerdo.

Supongo que existió alguna actividad que se realizó en la comisión misma, que requiere el pago de un monto".

Tras la entrevista a PRIETO BUSTOS, los detectives entrevistaron a los subsecretarios de la época Marcos ROBLEDO HOECKER y Óscar IZURIETA FERRER, donde se obtuvieron las siguientes respuestas:

- Óscar IZURIETA FERRER:

(sic) "DETECTIVE EXHIBE PODER SIMPLE SIN FECHA SIGNADO POR EL CORONEL PRIETO

DETECTIVE CONSULTA: ¿ESTÁ USTED EN CONOCIMIENTO DEL SIGNIFICADO DEL DOCUMENTO EXHIBIDO?

En primer lugar, quiero indicar que no había visto este documento previamente, ni tampoco se la razón de su emisión".

- Marcos ROBLEDO HOECKER

(sic) "DETECTIVE CONSULTA: ¿ESTUVO USTED EN CONOCIMIENTO DE AUTORIZACIONES GENERADAS EN EL AÑO 2013 PARA QUE PERSONAL CIVIL EXTERNO A LA SUBSECRETARÍA GESTIONARA VIÁTICOS PARA LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN AL EXTRANJERO?

En absoluto. No tuve conocimiento al respecto. Nadie me informó de esa situación. Durante mi administración jamás permití algo similar.

Quiero agregar que, la tramitación de los viajes, incluyendo los pasajes y viáticos debían tramitarlo siempre los funcionarios de la Subsecretaría, no existía una participación al respecto de personas externas.

Ante su consulta, por ningún motivo se puede considerar una cotización que incluyera algún tipo de viático para los funcionarios de la Subsecretaría, o cualquier organismo público, según mi conocimiento, pues no corresponde que se pague a través de una orden de compra, sino que a través de un presupuesto anual establecido así por la DIPRES.

DETECTIVE CONSULTA: ¿ESTUVO EN CONOCIMIENTO SI UNA AUTORIZACIÓN RESPECTO AL TRÁMITE DE VIÁTICOS POR FUNCIONARIOS AJENOS A LA SUBSECRETARÍA ESTUVO VIGENTE DURANTE SU GESTIÓN?

No. Nunca estuve en conocimiento de ello, ni tampoco fue autorizado por mi persona.

Quiero indicar que, por ley, solamente funcionarios del respectivo servicio público pueden realizar operaciones o procedimientos vinculados al propio servicio. Dicho ello, jamás autoricé que una persona externa al servicio realizara algún tipo de trámite administrativo.

Ante su consulta, quiero indicar que primera vez que escucho que a partir de una adquisición de pasajes se genera un pago por viáticos como cargo. Es decir, no corresponde que en una adquisición de pasajes para un servicio público se cargue igualmente un viático.

Ante lo obtenido en los párrafos precedentes, los detectives concurren hasta dependencias del Estado Mayor Conjunto con la finalidad de obtener antecedentes que respalden los dichos de la ejecutiva ventas de la Agencia Turismo Cocha, es decir que, tras retirar por caja el monto correspondiente a "viático", concurrió hasta el EMCO para entregar en sobre cerrado al Departamento de Finanzas los tickets y el dinero en cuestión.

Los detectives tuvieron acceso al libro de control de visita al Ministerio de Defensa Nacional, con fecha de inicio 26.JUL.014 y fecha de término 01.OCT.015, como se consignó a través del acta de entrega voluntaria, adjunto en anexo nro 4.

De la revisión se obtuvo que Paola RAMÍREZ VALDÉS ingresó a dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, donde en la fecha operaba el Estado Mayor Conjunto, en las siguientes fechas:

- 07.OCT.014 se consignó que visitó a "Coronel Prieto"
- 06.MAR.015 se consignó que visitó a "Renan Fuentealba"
- 18.MAR.015 se consignó que visitó a "General Martínez". En esta visita concurre junto a Viviana FLORES ARELLANO
- 16.ABR.015 se consignó que visitó a "Almt Rodríguez"
- 17.JUN.015 se consignó que visitó a "General Ricardo Martinez M"

Esto se encuentra respaldado según los registros de visitas adjuntos en los anexos nros. 5, 6, 7 8, 9 y 10.

Con ello, se comprobó que 8 días tras egresar por caja USD 1.200 (mil doscientos dólares) desde la Agencia Turismo Cocha, Paola RAMÍREZ VALDÉS concurrió al edificio donde funcionaba el Estado Mayor Conjunto en la época.

Tras confirmar que Paola RAMÍREZ VALDÉS efectivamente tiene visitas registradas al edificio donde funcionaba el Estado Mayor Conjunto, los detectives entrevistaron a Gema LÓPEZ AGURTO, cuya declaración se adjuntó en anexo nro. 371, quien indicó lo siguiente respecto a ello:

(sic) "DETECTIVE CONSULTA: ¿LAS VISITAS DE PAOLA RAMÍREZ Y VIVIANA FLORES ERAN COORDINADAS POR USTED?

No, las visitas que coordinaba eran las institucionales, y estas funcionarias no eran parte de esa agenda.

Sin embargo, sí puedo indicar que estas personas fueron a visitar a RICARDO MARTÍNEZ en más de una ocasión.

Adicionalmente, quiero agregar que, cuando ingresaban al edificio del EMCO en Villavicencio no siempre se registraban, pues la seguridad de ese edificio no era buena. De igual manera, estas personas a veces visitaban más de una persona, por lo que es probable que para ir a visitar a MARTÍNEZ MENANTEAU podían indicar en la guardia que iban a ver a otro funcionario".

Los detectives suscritos realizaron preguntas a Gema LÓPEZ AGURTO referidas a los viáticos que se indicaron previamente, obteniendo el siguiente resultado:

(sic) "Ante su consulta, sí recuerdo que las ejecutivas de Cocha, Paola Ramírez y Viviana Flores, dejaban en el EMCO un sobre plástico cerrado con el logotipo de la empresa, el que aparentemente contenía los vouchers de los vuelos adquiridos. Dichos sobres nunca los abrí, puesto que los dejaba cerrados en el escritorio de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, quien era el único que los abría.

Quiero agregar que, este procedimiento también ocurría con otros funcionarios del EMCO cuando iban en comisión de servicio.

Ante su consulta, desconozco por qué razón los funcionarios del EMCO que iban en comisión de servicio recibían dinero por concepto "viático" distinto al proporcionado por el Estado".

En cuanto a las cuentas corrientes de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, no se observó un ingreso vinculado con los montos asociados a esta comisión de servicio.

En consecuencia, a juicio de los suscritos, la presente comisión de servicio presenta irregularidades.

Perjuicio

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 1.200 (mil doscientos dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$601.66 (seiscientos un peso con sesenta y seis céntimos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$721.992 (setecientos veintiún mil novecientos noventa y dos pesos).

El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a la fecha mencionada es de \$42.304 (cuarenta y dos mil trescientos cuatro pesos). El valor actual de la UTM es de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$1.078.602 (un millón setenta y ocho mil seiscientos dos pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

5.1.6 Brunei, octubre-noviembre 2014

Análisis

El Decreto exento nro. 2681 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 08.OCT.014, designó a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEU en comisión de servicio a Brunei entre el 29.OCT.014 al 09.NOV.014.

Por lo anterior, dicha comisión fue gestionada por la Agencia Turismo Cocha, quienes emitieron la Factura exenta nro. 4014217, de fecha 10.JUL.014, por un monto total de \$8.781.248 (ocho millones setecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos), equivalente a USD 15.863,8 (quince mil ochocientos sesenta y tres dólares con ochenta centavos), con un tipo de cambio a \$553,54 (quinientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos). En la descripción del documento se indicó: "servicio de viaje pax Ricardo Martínez. Negocio 4-L90-315"

Al revisar el detalle de movimientos contables, se observó que el negocio en cuestión incluyó como cargo un traspaso al negocio 4-L90-343, el cual se adjuntó en anexo nro. 135

Luego, al observar el correo electrónico adjunto en anexo nro. 139, de la casilla electrónica perteneciente a María del Rosario SEIJAS BUSCHIAZZO mseijas@cocha.com, dirigido a Paola RAMÍREZ y Viviana FLORES, de fecha 04.AGO.014, donde se indica que lo pendiente en el negocio 4-L90-343 será pagado con el negocio 4-L90-315.

En el correo electrónico adjunto en el anexo nro. 142, enviado por Viviana Flores a Paola Ramírez, se observó que el negocio 4-L90-343 tuvo un costo de USD 19.786,2 (diecinueve mil setecientos ochenta y seis dólares con veinte centavos).

De igual forma, en el correo mencionado se observó que el negocio incluyó lo siguiente:

- Dos tickets aéreos. Uno para Ricardo Martínez y otro para María Militzer, para la ruta SCL/CDG/BKK/BWN/KUL/CDG/SCL.
- Servicio agencia Ricardo Martínez y María Cecilia Militzer

En la revisión del correo electrónico adjunto en el anexo nro. 141, enviado por Viviana Flores a Ricardo Martínez, Paola Ramírez y Nayade Neira, de fecha 13.AGO.014, se encontró adjunto los pasajes aéreos para el funcionario y su cónyuge. En el documento se observó que los pasajes son ambos de clase ejecutiva.

En consecuencia, los detectives dividieron el valor total del negocio, obteniendo que cada ticket tuvo un costo total de USD 9.893,1 (nueve mil ochocientos noventa y tres dólares con diez centavos).

La Factura asociada al negocio 4-L90-315, el EMCO transfirió USD 15.863,8 (quince mil ochocientos sesenta y tres dólares con ochenta centavos) a la Agencia Turismo Cocha, la que a su vez transfirió ese monto de forma interna, para financiar el negocio 4-L90-343, sin embargo, el costo del pasaje de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU tuvo un costo de USD 9.893,1 (nueve mil ochocientos noventa y tres dólares con diez centavos), se generó una diferencia de USD 5.970,7 (cinco mil novecientos setenta dólares con setenta centavos).

Con la diferencia generada, se financió parcialmente el pasaje de María Cecilia MILITZER.

Revisada las cuentas corrientes de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU y su cónyuge, no se encontraron movimientos asociados a este negocio.

En consecuencia, los detectives que suscriben sostienen que, ante la documentación disponible, existen irregularidades en la presente comisión de servicio.

Perjuicio

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 5970,7 (cinco mil novecientos setenta dólares con setenta centavos). Utilizando el tipo de cambio de \$553,54 (quinientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$3.305.021 (tres millones trescientos cinco mil veintiún pesos) en moneda local.

El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a la fecha mencionada es de \$42.770 (cuarenta y dos mil setecientos setenta pesos). El valor actual de la UTM es de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$4.883.658 (cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

5.1.7 Gran Bretaña, Grecia, República Centro Africana, Congo y Turquía 2015

Análisis

La presente comisión de servicio fue autorizada por Decreto exento nro. 205, fecha 02.FEB.015, del Ministerio de Defensa Nacional, en la que instruyó que Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU se traslade a Gran Bretaña, Grecia, República Centro Africana, Congo y Turquía, entre el 23.FEB.015 y el 10.MAR.015.

Según el documento "proyecto párrafo" para la orden del día del Estado Mayor Conjunto, que se adjuntó en anexo nro. 164, a dicha comisión concurriría el siguiente personal:

- GDD Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU
- CA Jorge RODRÍGUEZ URRÍA
- CDA (a) Ricardo RODRÍGUEZ CALVO
- E.C. Ricardo MONTERO ALLENDE
- E.C. Francisco Renán FUENTALBA VILDOSOLO
- PAC (CRL) Valentín SEGURA FLORES

Para el presente negocio la Agencia Turismo Cocha emitió la Factura nro. 4027867 y Factura nro. 4027868, ambas de fecha 24.FEB.015, por un monto total de \$23.252.010 (veintitrés millones doscientos cincuenta y dos mil diez pesos) y \$22.178.611 (veintidós millones ciento setenta y ocho mil seiscientos once pesos), respectivamente, las que según su descripción corresponden al negocio nro. 5-L90-037.

Al observar los movimientos contables del negocio nro. 5-L90-037, se constató que se cargaron USD 12.000 (doce mil dólares) por el concepto "viático". Lo anterior, se encuentra relacionado con el documento de egreso "Pedido de servicios terrestres nro. 340.006", el que indica: "AUTH ERODRIGUEZ ENTREGAR POR CAJA EFECTIVO PAOLA RAMÍREZ". A su vez, el documento consta con un timbre de caja de fecha 24.FEB.015, que señala "pagado".

Para mayor abundancia, según lo observado en el registro de visitas al edificio donde funcionaba el Estado Mayor Conjunto, adjunto en anexo nro. 6, Paola RAMÍREZ concurrió a ese lugar con fecha 18.MAR.015.

El concepto viático, así como dicho tipo de comprobante de egreso, fue descrito y analizado en el capítulo 5.1.5. del presente informe policial, debido a su similitud, por lo que se considera como irregular.

Adicionalmente, en el documento "Resumen de servicios" de la empresa Cocha, asociado al negocio nro. 5-L90-037, se observa que uno de los cargos corresponde al "Programa África", por un costo total de USD 1.046 (mil cuarenta y seis dólares), lo que a juicio de los suscritos no se encuentra autorizado en el Decreto exento nro. 205, fecha 02.FEB.015, del Ministerio de Defensa Nacional.

Tras la revisión de la casilla electrónica paolaramirez@cocha.com, se encontraron los siguientes documentos referidos al negocio en cuestión:

- De fecha 23.FEB.015, enviado desde la casilla electrónica paolaramirez@cocha.com a Juan PAZ GONZÁLEZ, donde le indicó lo siguiente:

"Juanito, solicité viático en el negocio 5-L90-037, me avisas cuando esté listo please".

Revisada la cuenta corriente de Paola RAMÍREZ VALDÉS y de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU no se encontraron movimientos vinculados a este negocio.

En consecuencia, a juicio de los suscritos, la presente comisión de servicio presenta irregularidades.

Perjuicio

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 13.046 (doce mil cuarenta y seis dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$621,18 (seiscientos veintiún pesos con dieciocho centavos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$8.103.914 (ocho millones ciento tres mil novecientos catorce pesos) en moneda local.

El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a la fecha mencionada es de \$43.025 (cuarenta y tres mil veinticinco pesos). El valor actual de la UTM es de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$11.903.760 (once millones novecientos tres mil setecientos sesenta pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

5.1.8 Honduras 2015

Análisis

La comisión de servicio a Honduras, realizado en el mes de marzo de 2015, fue autorizado por el decreto exento nro. 486, de fecha 10.MAR.015, cuyo objeto era "participar en conferencia de seguridad Centro Americana en Honduras", entre el 23 y 28 de marzo de 2015.

Por lo anterior, la Agencia Turismo Cocha emitió la Factura exenta nro. 4031120, de fecha 14.ABR.015, por un monto de \$2.784.838 (dos millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos), equivalente a USD 4.483,7 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con setenta centavos), con un tipo de cambio a \$621,1 (seiscientos veintiún pesos con diez centavos). Para este negocio se asignó el nro. 5-L90-075.

El funcionario Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU recibió un viático por USD 600 (seiscientos dólares), por parte del Fisco, según consta en planilla de solicitud de pago de viáticos del Estado Mayor Conjunto, que se adjuntó en anexo nro. 200.

Al analizar la presente comisión de servicio, se detectó el mismo procedimiento irregular que el señalado en el apartado 5.1.5. del presente informe policial, donde se analizó la comisión de servicio a Estados Unidos, efectuada en el mes de septiembre de 2014. Es decir, al observar el detalle de movimiento contables del negocio nro. 5-L90-075, se observó la glosa "viático" por un monto de USD 1500 (mil quinientos dólares).

Adicionalmente, se detectó el "pedido de servicios terrestres nro. 342.102", de fecha 25.MAR.015, que señala "AUTH ERODRIGUEZ ENTREGAR EN EFECTIVO POR CAJA PAOLA RAMÍREZ", por un monto de USD 1.500 (mil quinientos dólares), el que fue retirado en el mes de abril de 2015.

Revisadas las cuentas corrientes de Paola RAMÍREZ VALDÉS, no se observaron movimientos asociados al presente negocio. Asimismo, se revisaron las cuentas corrientes de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, donde tampoco se observaron movimientos relacionados con el negocio en cuestión.

En consecuencia, los suscritos sostienen que la presente comisión de servicio es irregular.

Perjuicio

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 1500 (mil quinientos dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$621,1 (seiscientos veintiún pesos con diez centavos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$931.650 (novecientos treinta y un mil seiscientos cincuenta pesos) en moneda local.

El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a la fecha mencionada es de \$43.240 (cuarenta y tres mil doscientos cuarenta pesos). El valor actual de la UTM es de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$1.361.687 (un millón trescientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

5.1.9 Estados Unidos, abril 2015

Análisis

La comisión de servicio a Estados Unidos, autorizada por el Decreto exento nro. 902, del 21.ABR.015, tenía como objeto "participar en los ejercicios EMERAL WARRIORS y Estrella Norte, y efectuar coordinaciones de ejercicios 2016 en el SOUTHCOM". Esta comisión se llevó a cabo desde el 25 de abril de 2015 hasta el 03 de mayo de 2015.

La Agencia Turismo Cocha emitió la Factura nro. 4031572, con fecha 20.ABR.015, por un monto de \$5.852.736 (cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos), equivalente a USD 9551,9 (nueve mil quinientos cincuenta y un dólares con noventa centavos), utilizando un tipo de cambio de \$612,73 (seiscientos doce pesos con setenta y tres centavos). Este negocio se identificó con el número 5-L90-120.

Se otorgó un viático de USD 4321,65 (cuatro mil trescientos veintiún dólares con sesenta y cinco centavos) al funcionario Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, por parte del Fisco, según consta en planilla de solicitud de pago de viáticos del Estado Mayor Conjunto, que se adjuntó en anexo nro. 207.

Al analizar la presente comisión de servicio, se detectó el mismo procedimiento irregular que el señalado en el apartado 5.1.5. del presente informe policial. Esto

es, según se evidencia en el detalle de movimientos contables del negocio nro. 5-L90-120, específicamente en la glosa "viático" por un monto de USD 1500 (mil quinientos dólares).

Adicionalmente, se encontró el "pedido de servicios terrestres nro. 343.359" con fecha 15.ABR.015, que indica "AUTH ERODRIGUEZ ENTREGAR EN EFECTIVO POR CAJA PAOLA RAMÍREZ", por un monto de USD 1.500 (mil quinientos dólares), el cual fue retirado el 16.ABR.015.

Revisada las cuentas corrientes de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, en cuanto a transferencias y depósitos por caja, no se encontró ningún movimiento asociado a este negocio. Mismo análisis se realizó con las cuentas corrientes de Paola RAMÍREZ VALDÉS, donde no se encontraron hallazgos respecto a este negocio.

En vista de lo expuesto, se concluye que la presente comisión de servicio presenta irregularidades.

Perjuicio

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 1500 (mil quinientos dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$612,73 (seiscientos doce pesos con setenta y tres centavos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$919.095 (novecientos diecinueve mil noventa y cinco pesos) en moneda local.

El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a la fecha mencionada es de \$43.240 (cuarenta y tres mil doscientos cuarenta pesos). El valor actual de la UTM es de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$1.343.337 (un millón trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y siete pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

5.1.10 Corea-Japón 2015

Análisis

La comisión de servicio a Corea-Japón, autorizada por el Decreto exento nro. 2151, del 26.AGO.015, tenía como objeto "Participar en el Cyber Working Group, en la ciudad de Seúl, República de Corea y además, participar en Temas de Políticas de Defensa en la ciudad en Tokio, Japón". Esta comisión se llevó a cabo desde el 05 al 17 de septiembre de 2015.

La Agencia Turismo Cocha emitió la Factura nro. 4042205, de fecha 16.SEP.015, por un monto de \$3.670.966 (tres millones seiscientos setenta mil novecientos sesenta y seis pesos), equivalente a USD 5.348,3 (cinco mil trescientos cuarenta y ocho dólares con treinta centavos), utilizando un tipo de cambio de \$686,38 (seiscientos ochenta y seis pesos con treinta y ocho centavos). Este negocio se identificó con el número 5-L90-359.

Se otorgó viático por parte del Fisco de USD 6620,96 (seis mil seiscientos veinte dólares con noventa y seis centavos), según consta en planilla de solicitud de pago de viáticos del Estado Mayor Conjunto, que se adjuntó en anexo nro. 226.

Al analizar la presente comisión de servicio, se detectó el mismo procedimiento irregular que el señalado en el apartado 5.1.5. del presente informe policial. Esto es, según se evidencia en el detalle de movimientos contables del negocio nro. 5-L90-359, específicamente en la glosa "viático" por un monto de USD 500 (quinientos dólares).

Adicionalmente, se encontró el "pedido de servicios terrestres nro. 353.343" con fecha 03.SEP.015, que indica "AUTH ERODRIGUEZ ENTREGAR EN EFECTIVO POR CAJA PAOLA RAMÍREZ", por un monto de que indica el retiro del viático por parte de Paola RAMÍREZ el mismo día 03.SEP.015, por un monto de USD 500 (quinientos dólares).

Revisadas las cuentas corrientes de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU y Paola RAMÍREZ VALDÉS, no se encontraron hallazgos de relevancia sobre el presente negocio.

Perjuicio

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 500 (quinientos dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$686,38 (seiscientos ochenta y seis pesos con treinta y ocho centavos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$343.190 (trescientos cuarenta y tres mil ciento noventa pesos) en moneda local.

El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a la fecha mencionada es de \$44.243 (cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos). El valor actual de la UTM es de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$490.230 (cuatrocientos noventa mil doscientos treinta pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

5.1.11 Estados Unidos - noviembre 2015

Análisis

La comisión de servicio a Estados Unidos, autorizada por el Decreto exento nro. 2895, del 02.NOV.015, tenía como objeto "Participar en reunión de coordinación de ejercicios y entrenamientos (Fuerzas Comandos), entre el Estado Mayor Conjunto (EMCO) y el Comando de Operaciones Especiales Sur de los Estados Unidos de América (SOC SOUTH)". Esta comisión se llevó a cabo desde el 14 al 21 de noviembre de 2015.

La Agencia Turismo Cocha emitió la Factura nro. 4046120, de fecha 12.NOV.015, por un monto de \$12.740.985 (doce millones setecientos cuarenta mil novecientos ochenta y cinco pesos), equivalente a USD 18.255,36 (dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco dólares con treinta y seis centavos), utilizando un tipo de cambio de \$699,08 (seiscientos noventa y nueve pesos con ocho centavos). Este negocio se identificó con el número 5-L90-297.

Se otorgó un viático por parte del Fisco de USD 3.453,8 (tres mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con ochenta centavos), según consta en la planilla de solicitud de pago de viáticos del Estado Mayor Conjunto adjunta en anexo nro. 256.

Al analizar la presente comisión de servicio, se detectó el mismo procedimiento irregular que el señalado en el apartado 5.1.5. del presente informe policial. Específicamente, se observa en el detalle de movimientos contables del negocio nro. 5-L90-297 la glosa "viático" por un monto de USD 3.000 (tres mil dólares).

Adicionalmente, se encontró el "pedido de servicios terrestres nro. 357.557" con fecha 04.NOV.015, que indica el retiro del viático por caja de 06.NOV.015 por parte de Paola RAMÍREZ VALDÉS.

Revisadas las cuentas corrientes de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU y Paola RAMÍREZ VALDÉS, no se encontraron hallazgos de relevancia.

Perjuicio

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 3000 (tres mil dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$699,08 (seiscientos noventa y nueve pesos con ocho centavos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$2.097.240 (dos millones noventa y siete mil doscientos cuarenta pesos) en moneda local.

El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a la fecha mencionada es de \$44.776 (cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos). El valor actual de la UTM es de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$2.960.145 (dos millones novecientos sesenta mil ciento cuarenta y cinco pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

5.1.12 Estados Unidos – diciembre 2015

Análisis

La comisión de servicio a Estados Unidos, autorizada por el Decreto exento nro. 3174, del 26.NOV.015, tenía como objeto "Materializar las coordinaciones necesarias con el Departamento de Operaciones de paz de las Naciones Unidas (ONU-DPKO)". Esta comisión se llevó a cabo desde el 28 de noviembre al 03 de diciembre de 2015.

La Agencia Turismo Cocha emitió la Factura nro. 4047888, de fecha 09.DIC.015, por un monto de \$22.314.948 (veintidós millones trescientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho pesos), equivalente a USD 31.592,36 (treinta y un mil quinientos noventa y dos dólares con treinta y seis centavos), utilizando un tipo de cambio de \$706,34 (setecientos seis pesos con treinta y cuatro centavos). Este negocio se identificó con el número 5-L90-484.

Se otorgó un viático por parte del Fisco de USD 2.795,25 (dos mil setecientos noventa y cinco dólares con veinticinco centavos), según consta en la planilla de solicitud de pago de viáticos del Estado Mayor Conjunto adjunta en anexo nro. 270.

Al analizar la presente comisión de servicio, se detectó el mismo procedimiento irregular que el señalado en el apartado 5.1.5. del presente informe policial. Específicamente, se observa en el detalle de movimientos contables del negocio nro. 5-L90-484 la glosa "viático" por un monto de USD 2.100 (dos mil cien dólares).

Adicionalmente, se encontró el "pedido de servicios terrestres nro. 359.621" con fecha 01.DIC.015, que indica el retiro del viático el mismo día 01.DIC.015 por parte de Paola RAMÍREZ VALDÉS.

Revisadas las cuentas corrientes de Paola RAMÍREZ VALDÉS y Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, no se encontraron hallazgos de relevancia sobre el presente negocio.

Perjuicio

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 2.100 (dos mil cien dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$706,34 (setecientos seis pesos con treinta y cuatro centavos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$1.483.314 (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos catorce pesos) en moneda local.

El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a la fecha mencionada es de \$44.955 (cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos). El valor actual de la UTM es de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$2.029.837 (dos millones veintinueve mil ochocientos treinta y siete pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

5.1.13 Uruguay 2016

Análisis

La presente comisión de servicio fue autorizada a través de Memorandum nro. 1360/1584, del 18.ABR.016, de la Comandancia en Jefe del Ejército de Chile, cuyo objeto era que, el general de división Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU debía viajar a Montevideo, Uruguay, entre el 15 y el 19.MAY.016, a fin de asistir a la ceremonia de conmemoración del 205° aniversario del Ejército Nacional de Uruguay en el citado país.

La comisión fue gestionada por la empresa Turavión, quienes emitieron la Factura electrónica nro. 92521, de fecha 12.MAY.016, dirigida al Comando del Personal, por un monto total de \$879.115 (ochocientos setenta y nueve mil ciento quince pesos), equivalentes a USD 1.313,56 (mil trescientos trece dólares con cincuenta y seis centavos), con un valor de cambio de \$669,26 (seiscientos sesenta y nueve dólares con veintiséis centavos), al cual se asignó el número de negocio 511734.

En el detalle de la Factura en cuestión, se lee el siguiente texto: "Pasajero GDD Ricardo Martínez ruta Santiago/Montevideo/Santiago vía Latam (...)", incluyendo además el servicio de agencia y el FEE.

Al revisar la casilla electrónica astange@turavion.com, perteneciente a Annie STANGE, agente de viajes de la empresa Turavión, a través del Software Intella se obtuvieron los siguientes correos adjuntos en los anexos nro. 47 y 48, donde se constató que junto a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, viajó María Cecilia

MILITZER, lo que se confirma a través de la información aportada por la Jefatura Nacional de Extranjería de la Policía de Investigaciones, que se adjunta en el anexo nro. 12 del presente informe policial.

Para mayor abundancia, se observó el Detalle de servicios confirmados del negocio nro. 511734, adjunto en el anexo nro. 48, donde se observó lo siguiente: "PASAJERO RICARDO MARTÍNEZ – M. CECILIA MILITZER, por lo que, acorde con lo señalado por los detectives, la Factura electrónica nro. 92521, de fecha 12.MAY.016, dirigida al Comando del Personal, por un monto total de \$879.115 (ochocientos setenta y nueve mil ciento quince pesos), tiene como finalidad el pago de los pasajes de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU y de su cónyuge.

En consecuencia, esta información ratifica el análisis realizado en el Informe Policial nro. 89, de esta Brigada especializada.

Revisada las cuentas corrientes de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU y su cónyuge, no se encontró un cargo que indique el pago del pasaje cuestionado.

Perjuicio

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 656,78 (seiscientos cincuenta y seis dólares con setenta y ocho centavos). Utilizando el tipo de cambio de \$669,26 por dólar, esto se traduce en un monto de \$439.557 (cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos) en moneda local.

El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a la fecha mencionada es de \$45.497 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos). El valor actual de la UTM es de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$610.580 (seiscientos diez mil quinientos ochenta pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

5.1.14 Estados Unidos 2016-2017

Análisis

La presente comisión de servicio fue considerada como irregular en el Informe Policial nro. 89, de esta Brigada especializada, toda vez que se detectó que viajó la cónyuge de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU.

INTERFERENCIA

INTERFERENCIA

La comisión de servicio a Estados Unidos, autorizada por el Memorándum nro. 1360/6217, del 22.NOV.016, tenía como objeto "Participar como interventor en la entrega de la misión militar de Chile en el citado país". Esta comisión se llevó a cabo desde el 25 de diciembre al 01 de enero de 2017.

La Agencia Turismo Cocha emitió la Factura nro. 6483938, de fecha 06.DIC.016, por un monto de \$4.602.942 (cuatro millones seiscientos dos mil novecientos cuarenta y dos pesos), equivalente a USD 6833,76 (seis mil ochocientos treinta y tres dólares con setenta y seis centavos), utilizando un tipo de cambio de \$668,9 (seiscientos sesenta y ocho pesos con noventa centavos). Este negocio se identificó con el número 6-L90-328.

Los suscritos analizaron el detalle de movimientos contables del negocio en cuestión, donde se observó que, uno de los servicios pagados indica "negocios retail//328,MILITZER,CF", cuyo débito es de USD 6.833,76 (seis mil ochocientos treinta y tres dólares con setenta y seis centavos).

Asimismo, se observó un ingreso registrado con fecha 22.DIC.016, por un monto de USD 6.881 (seis mil ochocientos ochenta y uno dólares). Con la finalidad de determinar el medio y el pagador de dicho ingreso, se solicitó el asiento contable del negocio a la Agencia Turismo Cocha, quienes hicieron entrega del documento titulado "solicitud de ingreso", donde se consignó lo siguiente: "RECIBIDO DE COMANDANCIA EN JEFE LA SUMA DE 6.881,00 DÓLARES USA NEGOCIO 6-L90-328 EFE", el que se adjunto en anexo nro. 56.

Para mayor abundancia, al analizar la presente comisión de servicio, se encontró la glosa "viático" por un monto de USD 3.000 (tres mil dólares), correspondiente al negocio nro. 386.223, con fecha de pedido de servicios terrestres el 04.NOV.016 y retiro el mismo día 04.NOV.016 por Paola RAMÍREZ VALDÉS.

Revisadas las cuentas corrientes de los involucrados, no se detectaron movimientos de interés para la presente investigación.

En consecuencia, los detectives que suscriben consideran la presente comisión de servicio como irregular.

Perjuicio

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 9.881 (nueve mil ochocientos ochenta y uno dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$668,9 (seiscientos sesenta y ocho pesos con noventa centavos) por dólar, según la Factura nro. 92521, de fecha 12.MAY.016, esto se traduce en un monto de \$6.609.401 (seis millones seiscientos nueve mil cuatrocientos uno pesos) en moneda local.

El valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) a la fecha mencionada es de \$46.183 (cuarenta y seis mil ciento ochenta y tres pesos). El valor actual de la UTM es de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$9.044.617 (nueve millones cuarenta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

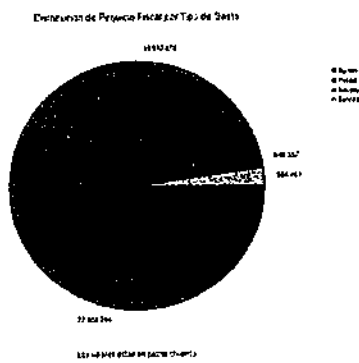
5.2 Resumen perjuicio fiscal

Comisión	Año	Tipo	Dólar	Monto USD	CLP	UTM FECHA	UTM	Perjuicio fiscal \$	Entidad	Agencia
París-Francia/ Bonn-Alemania	2011	Pasaje	490	307	\$ 150.513	\$ 37.681	4,0	\$ 252.443	Ejército	Latrach
Munich-Alemania/ Paris-Francia	2012	Equipaje	492	1212	\$ 596.304	\$ 39.697	15,0	\$ 949.337	Ejército	Turavion
Estados Unidos	2014	Pasaje	564	4596	\$ 2.592.144	\$ 41.469	62,5	\$ 3.950.443	EMCO	Latrach
Haití	2014	Pasaje	557	95	\$ 52.915	\$ 41.801	1,3	\$ 80.002	EMCO	Latrach
Estados Unidos	2014	Egreso	601,66	1200	\$ 721.992	\$ 42.304	17,1	\$ 1.078.602	EMCO	Cocha
Brunei	2014	Pasaje	553,54	5971	\$ 3.305.021	\$ 42.770	77,3	\$ 4.883.658	EMCO	Cocha
Gran Bretaña/ Grecia/ República centroafrica/ Congo/Turquia	2015	Egreso	621,18	12000	\$ 7.454.160	\$ 43.025	173,3	\$10.949.342	EMCO	Cocha
		Servicio	621,18	1046	\$ 649.754	\$ 43.025	15,1	\$ 954.418	EMCO	Cocha
Honduras	2015	Egreso	621,1	1500	\$ 931.650	\$ 43.240	21,5	\$ 1.361.687	EMCO	Cocha
Estados Unidos	2015	Egreso	612,73	1500	\$ 919.095	\$ 43.240	21,3	\$ 1.343.337	EMCO	Cocha
Corea/Japón	2015	Egreso	686,38	500	\$ 343.190	\$ 44.243	7,8	\$ 490.230	EMCO	Cocha
Estados Unidos	2015	Egreso	699,08	3000	\$ 2.097.240	\$ 44.776	46,8	\$ 2.960.145	EMCO	Cocha
Estados Unidos	2015	Egreso	706,34	2100	\$ 1.483.314	\$ 46.183	32,1	\$ 2.029.837	EMCO	Cocha
Washington	2016	Egreso	668,9	3000	\$ 2.006.700	\$ 46.183	43,5	\$ 2.746.063	Ejército	Cocha
	2016	Pasaje	668,9	6681	\$ 4.602.701	\$ 46.183	99,7	\$ 6.298.553		
Uruguay	2016	Pasaje	669,26	657	\$ 439.557	\$ 45.497	9,7	\$ 610.580	Ejército	Turavion
TOTALES	2016			44908	\$27.906.694			\$40.938.677		

En consecuencia, se determinó que, en un total de 14 comisiones de servicio al extranjero por parte de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, se generó un perjuicio fiscal por \$40.938.677 (cuarenta millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos) al mes de agosto de 2023.

A continuación, se exhiben gráficos que muestran el desglose del perjuicio fiscal informado:

Gráfico nro. 1: Perjuicio fiscal por tipo de gasto



El gráfico muestra la distribución del Perjuicio Fiscal entre los diferentes tipos de gastos, obteniendo los siguientes resultados:

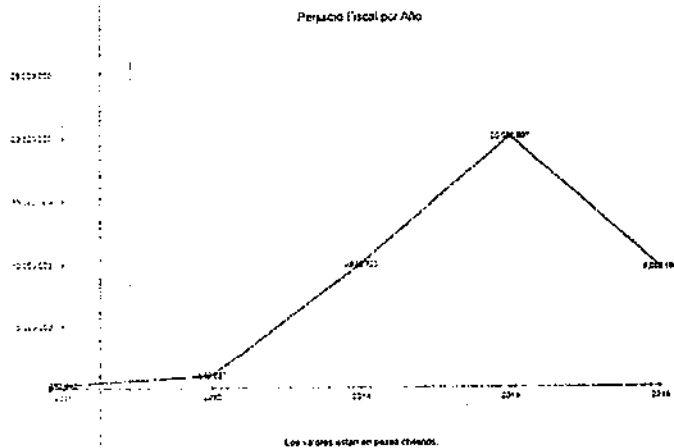
Egreso: Este es el tipo de gasto que representa la mayor parte del perjuicio fiscal. Con un total de \$22.959.244 (veintidós millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), es el segmento más grande del gráfico.

Pasaje: Este es el segundo tipo de gasto más grande en términos de perjuicio fiscal, con un total de \$16.075.678 (dieciséis millones setenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos chilenos).

Equipaje: Este tipo de gasto representa una porción más pequeña del perjuicio fiscal, con un total de \$949.337 (novecientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y siete pesos chilenos).

Servicio: Este es el tipo de gasto más pequeño en términos de perjuicio fiscal, con un total de \$954.418 (novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos chilenos).

Gráfico nro. 2: Perjuicio fiscal por año



El gráfico muestra la distribución del Perjuicio Fiscal entre los diferentes años, obteniendo los siguientes resultados:

2011: En este año, el perjuicio fiscal fue de \$252.443 (doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos chilenos), lo que representa una porción pequeña del total.

2012: En este año, el perjuicio fiscal fue de \$949.337 (novecientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y siete pesos chilenos), también una porción pequeña del total.

2014: Este año vio un aumento significativo en el perjuicio fiscal, con un total de \$9.992.705 (nueve millones novecientos noventa y dos mil setecientos cinco pesos chilenos).

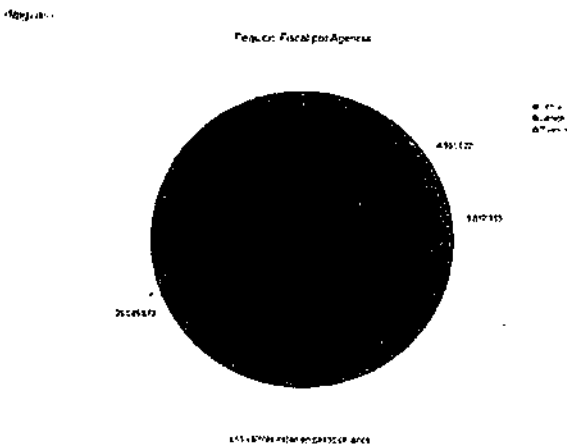
2015: Este fue el año con el mayor perjuicio fiscal, con un total de \$20.088.997 (veinte millones ochenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesos chilenos).

2016: En este año, el perjuicio fiscal fue de \$9.655.196 (nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y seis pesos chilenos), lo que representa una disminución en comparación con 2015, pero sigue siendo una porción significativa del total.

En resumen, la mayor parte del perjuicio fiscal se produjo en los años 2015 y 2016, mientras que los años 2011, 2012 y 2014 tuvieron un perjuicio fiscal significativamente menor.

Gráfico nro. 3: Perjuicio fiscal por agencia

Aquí tienes el gráfico de torta que muestra el perjuicio fiscal por agencia:



El gráfico muestra la distribución del Perjuicio Fiscal entre las diferentes agencias, obteniendo los siguientes resultados:

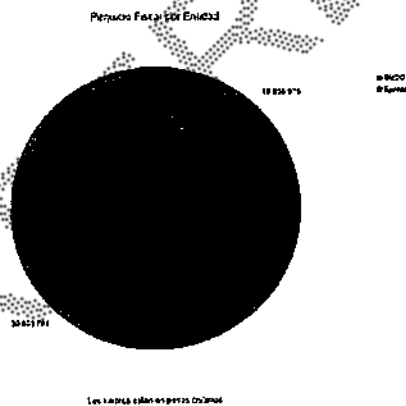
Cocha: Esta agencia representa la mayor parte del perjuicio fiscal. Con un total de \$35.095.873 (treinta y cinco millones noventa y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos chilenos), es el segmento más grande del gráfico de pastel.

Latrach: Esta agencia es la segunda en términos de perjuicio fiscal, con un total de \$4.561.022 (cuatro millones quinientos sesenta y un mil veintidós pesos chilenos).

Turavion: Esta agencia representa la porción más pequeña del perjuicio fiscal, con un total de \$1.812.359 (un millón ochocientos doce mil trescientos cincuenta y nueve pesos chilenos).

En resumen, la mayor parte del perjuicio fiscal está asociada a la agencia Cocha, seguida por Latrach. Turavion representa una porción más pequeña del total.

Gráfico nro. 4: Perjuicio fiscal por entidad



El gráfico muestra la distribución del Perjuicio Fiscal entre las diferentes entidades, obteniendo los siguientes resultados:

EMCO: Esta entidad representa la mayor parte del perjuicio fiscal. Con un total de \$30.081.701 (treinta millones ochenta y un mil setecientos un peso chileno), es el segmento más grande del gráfico de pastel.

Ejército: Esta entidad representa una porción más pequeña del perjuicio fiscal, con un total de \$10.856.975 (diez millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos chilenos).

En resumen, la mayor parte del perjuicio fiscal está asociada a la entidad EMCO, mientras que el Ejército representa una porción más pequeña del total.

6. Otros

- Ampliaciones

El presente informe policial contó con las siguientes ampliaciones de plazo:

22 días a contar del 25.JUL.023.

51 días a contar del 03.JUL.023.

20 días a contar del 13.MAY.023.

31 días a contar del 23.ABR.023.

30 días a contar del 23.MAR.023.

22 días a contar del 21.FEB.023.

26 días a contar del 30.ENE.023.

22 días a contar del 04.ENE.023.

20 días a contar del 13.DIC.022.

20 días a contar del 23.NOV.022.

21 días a contar del 03.NOV.022.

28 días a contar del 13.OCT.022.

- Consulta a S.I.B.I.

Las personas mencionadas en el presente informe policial fueron consultadas en el Sistema Integrado de Búsqueda de Información, con fecha 25.AGO.023, a las 15:00 horas, quienes no mantienen encargos judiciales vigentes.

7. Conclusiones

En respuesta a las instrucciones particulares emitidas por el 2do. Juzgado Militar de Santiago, contenidas en los Oficios nro. 3983-2022, de fecha 05.AGO.022, y nro. 4997-2022, de fecha 21.OCT.022, las que se encuentran relacionadas con el Informe Policial nro. 89, de fecha 07.ABR.022, donde que se requería la realización de diligencias pendientes y el cálculo del perjuicio fiscal de los hechos irregulares evidenciados en dicho informe, se obtuvo lo siguiente:

La investigación se originó a partir de la denuncia interpuesta por Rafael Humberto HARVEY VALDÉS, cédula nacional de identidad nro. 13.757.488-8, en la que se involucra a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, excomandante en jefe del Ejército de Chile entre el 2 de marzo de 2018 y el 2 de marzo de 2022.

Con el propósito de esclarecer los hechos vinculados a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU y sus comisiones de servicio al extranjero durante su periodo como funcionario del Ejército de Chile, se definieron los siguientes objetivos:

- a) Obtener los antecedentes pendientes del Informe Policial nro. 89.
- b) Determinar si las conclusiones del Informe Policial nro. 89 corresponden a irregularidades que puedan revestir carácter de delito.
- c) Explorar la posible existencia de comisiones de servicio no consideradas en el contexto del Informe Policial nro. 89.
- d) Analizar las comisiones de servicio al extranjero de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU en el marco de la legislación vigente.
- e) Descubrir los mecanismos de defraudación, de existir, por parte de los funcionarios del Ejército de Chile y las distintas Agencias de Turismo.
- f) Establecer la existencia de perjuicio fiscal en las comisiones de servicio de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU.

En primer lugar, los detectives que suscriben recabaron nueva información respecto a las comisiones de servicio que fueron informadas por detectives de esta Brigada especializada, como se indica a continuación:

Documentos e información asociada al viaje a Bogotá, Colombia en 2017:

- Detalles contables del viaje a Bogotá, Colombia en 2017.
- Resumen de los servicios contratados para el viaje a Bogotá, Colombia en 2017.
- Lista de las personas que participaron en el viaje a Bogotá, Colombia en 2017.

- Información sobre los ingresos y egresos asociados al viaje a Bogotá, Colombia en 2017.
- Acredita el pago realizado para el viaje a Bogotá, Colombia en 2017.
- Correos electrónicos relacionados con la comisión de servicio a Bogotá, Colombia en 2017.

Documentos e información asociada al viaje a Montevideo, Uruguay en 2018:

- Detalle de movimientos contables del viaje a Montevideo, Uruguay en 2018.
- Resumen de los servicios contratados para el viaje a Montevideo, Uruguay en 2018.
- Lista de las personas que participaron en el viaje a Montevideo, Uruguay en 2018.
- Detalle del pasaje aéreo en la categoría turista para el viaje a Montevideo, Uruguay en 2018.
- Lista de las facturas asociadas al viaje a Montevideo, Uruguay en 2018.
- Información sobre los ingresos y egresos asociados al viaje a Montevideo, Uruguay en 2018.
- Comunicación relacionada con la cotización del viaje a Montevideo, Uruguay en 2018.

Documentos e información asociada al viaje a Buenos Aires, Argentina en 2018:

- Detalle de movimientos contables: Detalles contables del viaje a Buenos Aires, Argentina en 2018.
- Resumen de servicios: Resumen de los servicios contratados para el viaje a Buenos Aires, Argentina en 2018.
- Lista de pasajeros: Lista de las personas que participaron en el viaje a Buenos Aires, Argentina en 2018.
- Detalle de ingresos/egresos caja: Información sobre los ingresos y egresos asociados al viaje a Buenos Aires, Argentina en 2018.
- Comprobante que acredita el pago realizado para el viaje a Buenos Aires, Argentina en 2018.
- Correos electrónicos con la cotización y el E-ticket emitido para el viaje a Buenos Aires, Argentina en 2018.

En el caso de los viajes a Fort Sam Houston-San Antonio-Texas, Estados Unidos en 2017; Brasilia, Brasil en 2018; y Adelaida, Australia en 2018, se verificó que no existen diligencias pendientes, por lo que no se recopiló nueva documentación.

Luego, con la finalidad de determinar si las conclusiones del Informe Policial nro. 89 correspondían a irregularidades que pudieran revestir carácter de delito, se han obtenido los siguientes resultados:

- 1) Francia - Alemania 2011: Tras analizar la documentación disponible, se ratifica la existencia de irregularidades en la comisión de servicio realizada por Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a Francia y Alemania en 2011.
- 2) Estados Unidos, septiembre 2011: Se investigó una comisión de servicio a Estados Unidos realizada en septiembre de 2011, en la que se pudo constatar que el decreto respectivo autorizaba la visita profesional de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU a los laboratorios específicos mencionados. En consecuencia, no se observaron irregularidades en esta comisión.
- 3) Israel 2011: La comisión de servicio a Israel fue considerada irregular en el Informe Policial nro. 89 debido a una supuesta falta de autorización para la visita a Madrid, España. Sin embargo, se determinó que Madrid es una escala habitual en los vuelos desde Santiago a Tel Aviv en comisiones de servicio a esa ciudad. Por tanto, esta comisión no presenta irregularidades.
- 4) Alemania 2012: En la comisión de servicio a Alemania en 2012, se confirmó una irregularidad relacionada con el exceso de equipaje de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU.
- 5) Uruguay 2016: Tras analizar la documentación adicional obtenida durante la presente investigación, se mantienen las observaciones previas sobre la comisión de servicio a Uruguay.
- 6) Estados Unidos 2016: Se verificaron irregularidades en la comisión de servicio, como fue señalado en el Informe Policial nro. 89.
- 7) Argentina 2017: La comisión de servicio a Buenos Aires, Argentina, considerada irregular en el Informe Policial nro. 89 debido a la presencia de un ticket aéreo a nombre de la cónyuge de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, se constató que dicha cónyuge sí viajó con el funcionario, pero el monto correspondiente a su ticket, con la información disponible, no fue asociada al Ejército de Chile. A juicio de los suscritos, no se evidencian irregularidades que generen perjuicio fiscal en esta comisión.

8) Perú 2017: La comisión de servicio a Lima, Perú, que había sido señalada como irregular en el Informe Policial nro. 89, se verificó que la modificación de la fecha de término de la comisión fue solicitada y autorizada en documentos oficiales, por lo que no se observan irregularidades con perjuicio fiscal en esta comisión.

Por ende, se ratificaron algunas irregularidades previamente identificadas y descartando otras en atención a la observancia de nueva documentación.

En síntesis, tras la recopilación de antecedentes desde distintas fuentes de información, se detectó un total de 38 comisiones de servicio realizadas por el exfuncionario de Ejército Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, donde se encontraron irregularidades en las siguientes;

1) Comisión de servicio Francia - Alemania, 2011:

En el Informe Policial nro. 89 se registró una comisión de servicio al extranjero al entonces general de brigada Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, que tuvo lugar entre el 19 al 24 de febrero de 2011 en París, Francia, y del 25 al 27 de febrero de 2011 en Bonn, Alemania. Esta comisión se autorizó mediante el Decreto exento nro. 0240 del Ministerio de Defensa Nacional.

Se encontraron dos facturas emitidas por la Agencia Latrach a nombre de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, una correspondiente a la ruta Santiago-París-Toulon-París-Santiago y la otra a la ruta París-Colonia-París.

Durante el análisis, se descubrió que un viaje en avión entre París y Toulon, realizado el 21 de febrero de 2011, no estaba autorizado por el Decreto exento nro. 0240. El costo de este viaje fue de USD 307,17 (trescientos siete dólares con diecisiete centavos).

El perjuicio fiscal identificado por la comisión de servicio no autorizada asciende a \$150.513 (ciento cincuenta mil quinientos trece pesos) en moneda local, considerando el tipo de cambio de \$490 (cuatrocientos noventa pesos) por dólar y el valor actual de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos).

2) Comisión de servicio Alemania - París, 2012

En el Informe Policial nro. 89, se menciona un cheque emitido por la Agencia de Viajes Turavión por un total de USD 1.212 (mil doscientos doce dólares), el cual fue extendido al portador y cobrado por una persona identificada como "Ricardo Martinez". El cheque fue emitido el 05.JUN.012 y cobrado el 06.JUN.012. Este

monto corresponde a una cotización para vuelos a Múnich y París, que incluía USD 606 (seiscientos seis dólares) por concepto de "exceso de equipaje" por pasajero.

El perjuicio fiscal identificado en esta comisión de servicio asciende a USD 1.212 (mil doscientos doce dólares), que al tipo de cambio \$492 (cuatrocientos noventa y dos pesos) por dólar, representa un monto \$596.304 (quinientos noventa y seis mil trescientos cuatro pesos) en moneda local. Considerando el valor actual de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) de \$63.199 (sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos), el perjuicio fiscal actualizado es de \$949.337 (novecientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y siete pesos) en moneda local.

3) Comisión de servicio Estados Unidos, mayo 2014

Se observaron dos servicios aéreos, uno para Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU y otro para su cónyuge. El costo del boleto de María Cecilia Militzer Puiggener fue de \$2.592.280 (dos millones quinientos noventa y dos mil doscientos ochenta pesos). El pago del negocio fue realizado mediante una factura de devolución por un viaje adquirido para el almirante Jorge Cruz, cuyo ticket tenía un costo de USD 10.074,9 (diez mil setenta y cuatro dólares con noventa centavos), valor que cubría la totalidad de los tickets para Ricardo Martínez Menanteau y su cónyuge.

Se evidenció que Ricardo Martínez Menanteau tenía conocimiento de esta situación, ya que su correo electrónico está relacionado con los detalles de la comisión de servicio. Además, la secretaria de del exfuncionario confirmó su conocimiento y aceptación.

El perjuicio fiscal identificado en esta comisión de servicio asciende a USD 4.596 (cuatro mil quinientos noventa y seis dólares) \$2.592.144 (dos millones quinientos noventa y dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos) en moneda local, al tipo de cambio de \$564 (quinientos sesenta y cuatro pesos) por dólar. El valor actualizado en pesos chilenos utilizando el valor actual de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) es de \$3.950.443 (tres millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos). El perjuicio fiscal involucra un total de 62,5 UTM (sesenta y dos coma cinco unidades tributarias mensuales).

4) Comisión de servicio Haití, 2014:

En la presente comisión de servicio, se identificó un perjuicio fiscal por un monto de USD 95 (noventa y cinco dólares) a causa de un cobro indebido relacionado con un seguro de viaje. Dicho cobro, correspondiente a la comisión de servicio realizada en mayo de 2014 a Estados Unidos, incluía el ticket aéreo de Ricardo MARTÍNEZ y dos seguros de viaje, uno de los cuales era para María Cecilia MILITZER, quien no viajó en esta ocasión.

El valor actualizado del perjuicio fiscal, utilizando el tipo de cambio de de \$557 (quinientos cincuenta y siete pesos) por dólar y el valor actual de la Unidad Tributaria Mensual (UTM), asciende a \$80.002 (ochenta mil dos pesos) en moneda local.

5) Estados Unidos, septiembre 2014:

En la comisión de servicio a Estados Unidos, realizada en septiembre de 2014, se identificó un perjuicio fiscal por un monto de USD 1.200 (mil doscientos dólares) debido a irregularidades en los costos asociados al viaje. A través de la Agencia Turismo Cocha, se emitió una factura al Estado Mayor Conjunto por un monto de \$7.141.728 (siete millones ciento cuarenta y un mil setecientos veintiocho pesos), que corresponde a USD 11.870,4 (once mil ochocientos setenta dólares con cuarenta centavos) al tipo de cambio de la época.

No obstante, se encontró una cotización previa que indicaba un monto de USD 10.370,4 (diez mil trescientos setenta dólares con cuarenta centavos) para los servicios. Además, se detectó un cargo adicional de USD 1.200 (mil doscientos dólares) etiquetado como "viático" en los movimientos contables del negocio. Este monto fue retirado por Paola RAMÍREZ VALDÉS, ejecutiva de la agencia, y se constató que posteriormente realizó visitas al edificio donde funcionaba el Estado Mayor Conjunto.

La diferencia de USD 1.500 (mil quinientos dólares) entre la cotización y el monto facturado, junto con el cargo de USD 1.200 (mil doscientos dólares) y las visitas de la ejecutiva a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, sugiere irregularidades en la gestión de la comisión de servicio.

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 1.200 (mil doscientos dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$601.66 (seiscientos un peso con sesenta y seis céntimos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$721.992 (setecientos veintiún mil novecientos noventa y dos pesos). Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$1.078.602 (un millón setenta y ocho mil seiscientos dos pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

6) Comisión de servicio, Brunei 2014:

La comisión de servicio a Brunei realizada en octubre-noviembre de 2014 presenta irregularidades en la gestión de los costos asociados al viaje. La Agencia Turismo Cocha emitió una factura por un monto total de \$8.781.248 (ocho millones setecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos), equivalente a USD 15.863,8 (quince mil ochocientos sesenta y tres dólares con ochenta centavos) al tipo de cambio de la época.

Se detectó que el negocio incluyó dos tickets aéreos de clase ejecutiva, uno para Ricardo Martínez y otro para María Cecilia Militzer, para la ruta SCL/CDG/BKK/BWN/KUL/CDG/SCL. El costo total del ticket de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU fue de USD 9.893,1 (nueve mil ochocientos noventa y tres dólares con diez centavos). Sin embargo, el Estado Mayor Conjunto transfirió USD 15.863,8 a la agencia, generando una diferencia de USD 5.970,7 (cinco mil novecientos setenta dólares con setenta centavos). Esta diferencia se utilizó para financiar parcialmente el pasaje de María Cecilia MILITZER.

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 5970,7 (cinco mil novecientos setenta dólares con setenta centavos). Utilizando el tipo de cambio de \$553,54 (quinientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$3.305.021 (tres millones trescientos cinco mil veintiún pesos) en moneda local. Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$4.883.658 (cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

7) Comisión de servicio a Gran Bretaña, Grecia, República Centro Africana, Congo y Turquía, 2015:

La comisión de servicio a Gran Bretaña, Grecia, República Centro Africana, Congo y Turquía, realizada entre febrero y marzo de 2015, presenta irregularidades en la gestión de los costos y viáticos asociados al viaje. La Agencia Turismo Cocha emitió facturas por un monto total de \$23.252.010 (veintitrés millones doscientos cincuenta y dos mil diez pesos) y \$22.178.611 (veintidós millones ciento setenta y ocho mil seiscientos once pesos) para el negocio nro. 5-L90-037.

Se constató un cargo de USD 12.000 (doce mil dólares) por concepto de "viático", el cual se encuentra relacionado con un documento de egreso donde se indica que Paola RAMÍREZ retiró el efectivo por caja, aunque posteriormente se observó que ella visitó el edificio donde funcionaba el Estado Mayor Conjunto, 10 días después del egreso.

Además, se detectó un cargo de USD 1.046 (mil cuarenta y seis dólares) bajo el concepto "Programa África", que no se encuentra autorizado en el Decreto exento nro. 205 del Ministerio de Defensa Nacional.

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 13.046 (doce mil cuarenta y seis dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$621,18 (seiscientos veintiún pesos con dieciocho centavos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$8.103.914 (ocho millones ciento tres mil novecientos catorce pesos) en moneda local. Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$11.903.760 (once millones novecientos tres mil setecientos sesenta pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

8) Comisión de servicios a Honduras, 2015:

La comisión de servicio a Honduras realizada en marzo de 2015, autorizada por el decreto exento nro. 486, presenta irregularidades en la gestión de viáticos y fondos asignados al funcionario Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU. La Agencia Turismo Cocha emitió la factura por un monto de \$2.784.838 (dos millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos) o USD 4.483,7 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con setenta centavos) según el tipo de cambio de \$621,1 (seiscientos veintiún pesos con diez centavos) por dólar.

Se detectó nuevamente un procedimiento irregular similar al anteriormente mencionado, donde se registró un cargo de "viático" por USD 1.500 (mil quinientos dólares) en el negocio nro. 5-L90-075. Además, se encontró un comprobante de egreso por el mismo monto, retirado en efectivo por Paola RAMÍREZ VALDÉS.

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 1500 (mil quinientos dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$621,1 (seiscientos veintiún pesos con diez centavos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$931.650 (novecientos treinta y un mil seiscientos cincuenta pesos) en moneda local. Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$1.361.687 (un millón trescientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

9) Comisión de servicio a Estados Unidos, abril 2015:

La comisión de servicio a Estados Unidos realizada en abril de 2015, autorizada por el Decreto exento nro. 902, presenta irregularidades en la gestión de viáticos y fondos asignados al funcionario Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU. La Agencia Turismo Cocha emitió la factura por un monto de \$5.852.736 (cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos) o USD 9551,9 (nueve mil quinientos cincuenta y un dólares con noventa centavos) según el tipo de cambio de \$612,73 (seiscientos doce pesos con setenta y tres centavos) por dólar.

Al examinar los movimientos contables del negocio nro. 5-L90-120, se encontró una glósa "viático" por un monto de USD 1500 (mil quinientos dólares), similar a los hallazgos en comisiones de servicio anteriores, indicando una posible irregularidad en el manejo de viáticos.

También se detectó un comprobante de egreso por un monto de USD 1.500 (mil quinientos dólares), retirado en efectivo por Paola RAMÍREZ VALDÉS.

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 1500 (mil quinientos dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$612,73 (seiscientos doce pesos con setenta y tres centavos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$919.095

(novecientos diecinueve mil noventa y cinco pesos) en moneda local. Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$1.343.337 (un millón trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y siete pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

10) Comisión de servicio a Corea y Japón, 2015:

La comisión de servicio a Corea-Japón realizada en septiembre de 2015, autorizada por el Decreto exento nro. 2151, presenta irregularidades similares a las comisiones anteriores en cuanto al manejo de viáticos. La Agencia Turismo Cocha emitió la factura por un monto de \$3.670.966 (tres millones seiscientos setenta mil novecientos sesenta y seis pesos) o USD 5.348,3 (cinco mil trescientos cuarenta y ocho dólares con treinta centavos) según el tipo de cambio de \$686,38 (seiscientos ochenta y seis pesos con treinta y ocho centavos) por dólar.

Se otorgó un viático de USD 6620,96 (seis mil seiscientos veinte dólares con noventa y seis centavos) al funcionario Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, según consta en la planilla de solicitud de pago de viáticos del Estado Mayor Conjunto, adjunta en anexo nro. 226

Al examinar los movimientos contables del negocio nro. 5-L90-359, se encontró una glosa "viático" por un monto de USD 500 (quinientos dólares), similar a los hallazgos anteriores en otras comisiones de servicio, lo que sugiere una irregularidad en el manejo de viáticos.

También se detectó un comprobante de egreso por un monto de USD 500 (quinientos dólares), retirado en efectivo por Paola RAMÍREZ VALDÉS el mismo día 03.SEP.015, lo cual plantea una situación similar a la de comisiones previas.

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 500 (quinientos dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$686,38 (seiscientos ochenta y seis pesos con treinta y ocho centavos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$343.190 (trescientos cuarenta y tres mil ciento noventa pesos) en moneda local. Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$490.230 (cuatrocientos noventa mil doscientos treinta pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

11) Comisión de servicio a Estados Unidos, noviembre de 2015:

La comisión de servicio a Estados Unidos realizada en noviembre de 2015, autorizada por el Decreto exento nro. 2895, presenta nuevamente irregularidades relacionadas con el manejo de viáticos. La Agencia Turismo Cocha emitió la factura por un monto de \$12.740.985 (doce millones setecientos cuarenta mil novecientos ochenta y cinco pesos) o USD 18.255,36 (dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco dólares con treinta y seis centavos) utilizando un tipo de cambio de \$699,08 (seiscientos noventa y nueve pesos con ocho centavos) por dólar.

Se otorgó un viático de USD 3.453,8 (tres mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con ochenta centavos) al funcionario Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, según consta en la planilla de solicitud de pago de viáticos del Estado Mayor Conjunto, adjunta en anexo nro. 256.

Al examinar los movimientos contables del negocio nro. 5-L90-297, se encontró una glosa "viático" por un monto de USD 3.000 (tres mil dólares), lo que sugiere nuevamente una posible irregularidad en el manejo de viáticos.

Además, se identificó el "pedido de servicios terrestres nro. 357.557" con fecha 04.NOV.015, donde se indica el retiro del viático en efectivo por parte de Paola RAMÍREZ VALDÉS el 06.NOV.015.

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 3000 (tres mil dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$699,08 (seiscientos noventa y nueve pesos con ocho centavos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$2.097.240 (dos millones noventa y siete mil doscientos cuarenta pesos) en moneda local. Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$2.960.145 (dos millones novecientos sesenta mil ciento cuarenta y cinco pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

12) Comisión de servicio a Estados Unidos, diciembre de 2015:

La comisión de servicio a Estados Unidos realizada en diciembre de 2015, autorizada por el Decreto exento nro. 3174, presenta una vez más irregularidades relacionadas con el manejo de viáticos. La Agencia Turismo Cocha emitió la factura por un monto de \$22.314.948 (veintidós millones trescientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho pesos) o USD 31.592,36 (treinta y un mil quinientos noventa y dos dólares con treinta y seis centavos) utilizando un tipo de cambio de \$706,34 (setecientos seis pesos con treinta y cuatro centavos) por dólar.

Se otorgó un viático de USD 2.795,25 (dos mil setecientos noventa y cinco dólares con veinticinco centavos) al funcionario Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, según consta en la planilla de solicitud de pago de viáticos del Estado Mayor Conjunto adjunta en anexo nro. 270.

Al examinar los movimientos contables del negocio nro. 5-L90-484, se encontró una glosa "viático" por un monto de USD 2.100 (dos mil cien dólares), lo que sugiere nuevamente una posible irregularidad en el manejo de viáticos.

Además, se identificó el "pedido de servicios terrestres nro. 359.621" con fecha 01.DIC.015, donde se indica el retiro del viático en efectivo por parte de Paola RAMÍREZ VALDÉS el mismo día 01.DIC.

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 2.100 (dos mil cien dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$706,34 (setecientos seis pesos con treinta y cuatro centavos) por dólar, esto se traduce en un monto de \$1.483.314 (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos catorce pesos) en moneda local. Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$2.029.837 (dos millones veintinueve mil ochocientos treinta y siete pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

13) Comisión de servicio a Uruguay, 2016:

La comisión de servicio a Uruguay en 2016, autorizada por el Memorandum nro. 1360/1584 de la Comandancia en Jefe del Ejército de Chile, tenía como objetivo asistir a la ceremonia de conmemoración del 205° aniversario del Ejército Nacional de Uruguay en Montevideo. El general de división Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU fue designado para viajar entre el 15 y el 19 de mayo de 2016.

La empresa Turavión emitió la factura electrónica nro. 92521, dirigida al Comando del Personal, por un monto de \$879.115 (ochocientos setenta y nueve mil ciento quince pesos) o USD 1.313,56 (mil trescientos trece dólares con cincuenta y seis centavos) utilizando un tipo de cambio de \$669,26 (seiscientos sesenta y nueve dólares con veintiséis centavos). Se asignó el número de negocio 511734 para esta transacción.

Al examinar el detalle de la factura, se evidencia que el pasajero Ricardo Martínez viajó de Santiago a Montevideo y viceversa vía Latam. Sin embargo, a través de la casilla electrónica astange@turavion.com, perteneciente a Annie STANGE, agente de viajes de la empresa Turavión, se obtuvieron correos adjuntos en los anexos nros. 47 y 48 donde se constata que junto a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU viajó María Cecilia MILITZER, información que se confirma mediante los datos proporcionados por la Jefatura Nacional de Extranjería de la Policía de Investigaciones.

Esto indica que la factura nro. 92521, por un monto de \$879.115, tiene como finalidad el pago de los pasajes tanto de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU como de su cónyuge, María Cecilia MILITZER.

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 656,78 (seiscientos cincuenta y seis dólares con setenta y ocho centavos). Utilizando el tipo de cambio de \$669,26 por dólar, esto se traduce en un monto de \$439.557 (cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos) en moneda local. Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$610.580 (seiscientos diez mil quinientos ochenta pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

14) Comisión de servicio a Estados Unidos, 2016-2017

La comisión de servicio a Estados Unidos en 2016-2017, autorizada por el Memorándum nro. 1360/6217 de la Comandancia en Jefe del Ejército de Chile, tenía como objeto "Participar como interventor en la entrega de la misión militar de Chile en el citado país". La comisión se llevó a cabo desde el 25 de diciembre de 2016 al 01 de enero de 2017.

La Agencia Turismo Cocha emitió la Factura nro. 6483938, de fecha 06.DIC.016, por un monto de \$4.602.942 (cuatro millones seiscientos dos mil novecientos cuarenta y dos pesos) o USD 6.833,76 (seis mil ochocientos treinta y tres dólares con setenta y seis centavos) utilizando un tipo de cambio de \$668,9 (seiscientos sesenta y ocho pesos con noventa centavos). Este negocio se identificó con el número 6-L90-328.

Se detectó que en el detalle de movimientos contables del negocio nro. 6-L90-328, uno de los servicios pagados indica "negocios retail//328, MILITZER, CF", con un débito de USD 6.833,76. Además, se registró un ingreso de USD 6.881 (seis mil ochocientos ochenta y uno dólares). La Agencia Turismo Cocha entregó el documento titulado "solicitud de ingreso", donde se consignó que el ingreso de USD 6.881,00 dólares fue recibido de la Comandancia en Jefe, correspondiente al negocio 6-L90-328, en efectivo.

Además, en la presente comisión de servicio, se encontró la glosa "viático" por un monto de USD 3.000 (tres mil dólares), correspondiente al negocio nro. 386.223, con fecha de pedido de servicios terrestres el 04.NOV.016 y retiro el mismo día 04.NOV.016 por Paola RAMÍREZ VALDÉS.

El perjuicio fiscal identificado en la presente comisión de servicio asciende a USD 9.881 (nueve mil ochocientos ochenta y uno dólares). Utilizando el tipo de cambio de \$668,9 (seiscientos sesenta y ocho pesos con noventa centavos) por dólar, según la Factura nro. 92521, de fecha 12.MAY.016, esto se traduce en un monto de \$6.609.401 (seis millones seiscientos nueve mil cuatrocientos uno pesos) en moneda local.

Por lo tanto, el perjuicio fiscal actualizado es de \$9.044.617 (nueve millones cuarenta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos) según el tipo de cambio y el valor de la UTM actual.

Durante el análisis de las comisiones de servicio, el proceso de investigación llevado a cabo permitió esclarecer el manejo irregular de dineros de distintas Empresas de Turismo, y en particular se obtuvieron hallazgos respecto a la Agencia Turismo Cocha bajo el concepto de "viático".

Para ilustración de ese tribunal, para la comisión de servicio a Estados Unidos en septiembre de 2014, primera comisión donde se detectó un egreso irregular, se determinó que se emitió una cotización inicial, la cual fue aceptada por Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU.

Se identificó en el detalle contable del negocio un cargo denominado "viático" por un monto de USD 1.200 (mil doscientos dólares). La ejecutiva de ventas, Paola RAMÍREZ VALDÉS, reconoció haber retirado ese monto en efectivo y declaró haber entregado en sobre cerrado los tickets y el dinero al Departamento de Finanzas del Estado Mayor Conjunto (EMCO) para el pago de viáticos. Estos viáticos no corresponden al dinero entregado por el Estado de Chile a los funcionarios públicos para gastos en comisiones de servicio, ya que se comprobó que Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU efectivamente recibió los pagos por ese concepto.

Se obtuvo un documento denominado "poder simple" firmado por el coronel Cristian PRIETO BUSTOS, quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Defensa en el año 2013, autorizando a Paola RAMÍREZ VALDÉS a gestionar y retirar viáticos durante un periodo específico.

A pesar de las declaraciones de Enrique RODRÍGUEZ CANESSA y Sergio PURCELL ROBINSON, empleados de la Agencia Cocha, reconocieron la autorización para entregar viáticos. En tanto, los exsubsecretarios Óscar IZURIETA FERRER y Marcos ROBLEDO HOECKER negaron tener conocimiento de estas autorizaciones para que personal ajeno a la Subsecretaría gestionara viáticos.

Asimismo, se comprobó que Paola RAMÍREZ VALDÉS visitó el Estado Mayor Conjunto en varias ocasiones y dejó sobres cerrados con vouchers de vuelos, lo que sugiere un vínculo con el manejo de los viáticos para las comisiones de servicio.

Este procedimiento fue recurrente en las comisiones de servicio al extranjero de MARTÍNEZ MENANTEAU, con un total de 8 comisiones que presentaban este mecanismo.

En consecuencia, la presente investigación detectó 14 comisiones de servicio al extranjero irregulares de Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, de un total de 38.

Dichas comisiones de servicio irregulares generaron un perjuicio económico estimado por los suscritos en 647,8 UTM (seiscientos cuarenta y siete coma ocho Unidades Tributarias Mensuales), lo que al mes de agosto de 2023 corresponde a \$40.938.677 (cuarenta millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos)

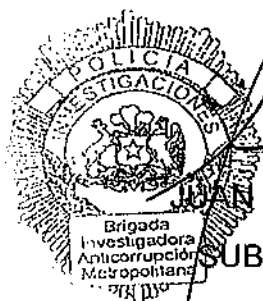
Al detallar el perjuicio fiscal por entidad involucrada en los hechos investigados, equivalente a \$30.081.701 (treinta millones ochenta y un mil setecientos un peso chileno), corresponde a irregularidades cometidas cuando el exfuncionario se encontraba destinado en el Estado Mayor Conjunto.

Al observar las cifras por concepto, se obtuvo que el perjuicio fiscal respecto a "egresos" responde a un total de \$22.959.244 (veintidós millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), seguido por "pasajes" con un total de \$16.075.678 (dieciséis millones setenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos chilenos)

En cuanto a las empresas de turismo, se obtuvo que del total de perjuicio fiscal respecto a los movimientos realizados con la Agencia Turismo Cocha, equivalente a \$35.095.873 (treinta y cinco millones noventa y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos chilenos)

Para mayor abundancia, los suscritos revisaron el Pasaporte oficial nro. S00416401 y el Pasaporte Diplomático nro. D12316718, ambos asociados a Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, además del Pasaporte Diplomático nro. D12316721, perteneciente a María MILITZER PUIGGENER, donde no se encontraron diferencias con la información contenida a lo largo del presente informe policial y que sugieran una trayectoria no considerada.

En definitiva, tras la recopilación de antecedentes y posterior análisis de los mismos, los detectives que suscriben determinaron que las actuaciones del excomandante en jefe del Ejército de Chile Ricardo MARTÍNEZ MENANTEAU, en cuanto a las comisiones de servicio al extranjero, generaron un perjuicio económico al Estado de Chile por un monto total que hoy asciende a \$40.938.677 (cuarenta millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos)



JUAN MEDEL HENRIQUEZ
SUBCOMISARIO (OPP)

ANYEL CADIZ SANTIS
INSPECTOR

INTERFERENCIA